



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 1037

Bogotá, D. C., miércoles, 24 de julio de 2024

EDICIÓN DE 48 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 50 DE 2024

(mayo 28)

Cuatrenio 2022-2026

Legislatura 2023-2024

Segundo Periodo

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día martes veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de Sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez, indica a la Secretaria llamar a lista de conformidad con el artículo 89 de la Ley 5ª de 1992 y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barreto Quiroga Óscar

Blanco Álvarez Germán Alcides

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

De la Calle Lombana Humberto

Luna Sánchez David y

Pizarro Rodríguez María José.

En el transcurso se hicieron presentes los honorables Senadores:

Benavides Mora Carlos Alberto

Cabal Molina María Fernanda

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Gallo Cubillos Julián

García Gómez Juan Carlos

López Obregón Clara Eugenia

Motoa Solarte Carlos Fernando

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

Valencia Laserna Paloma y

Vega Pérez Alejandro Alberto.

Dejó de asistir el honorable Senador:

Benedetti Martelo Jorge Enrique.

La Secretaria informa que se ha registrado quórum deliberatorio

Siendo las 9:47 a. m. la Presidencia “*abre la Sesión*” de conformidad con el artículo 91 de la Ley 5ª de 1992 y solicita a Secretaria dar lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2022-2026 LEGISLATURA
2023-2024 SEGUNDO PERIODO

“**SESION ORDINARIA PRESENCIAL**”

Día: martes 28 de mayo de 2024

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio Nacional- Primer Piso.

Hora: 9:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Sesiones ordinarias

Acta número 37 del 03 de abril de 2024; Acta número 38 del 10 de abril de 2024; Acta número 39 del 16 de abril de 2024; Acta número 40 del 17 de abril de 2024; Acta número 41 del 23 de abril de 2024; Acta número 42 del 30 de abril de 2024; Acta número 43 del 07 de mayo de 2024; Acta número 44 del 08 de mayo de 2024; Acta número 45 del 14 de mayo de 2024; Acta número 46 del 21 de mayo de 2024; Acta número 47 del 22 de mayo de 2024; Acta número 48 del 23 de mayo de 2024; Acta número 49 del 27 de mayo de 2024.

III

Anuncio de proyectos para la próxima Sesión

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. **Proyecto de Ley Estatutaria número 285 de 2024 Senado - 266 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se crea y se reglamenta alerta Colombia Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador: *Alejandro Carlos Chacón* y otras firmas ilegibles.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1439 de 2023.

Texto aprobado Plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso** número 567 de 2024.

Ponencia Primer Debate Senado: **Gaceta del Congreso** número 625 de 2024.

2. **Proyecto de Ley número 274 de 2024 Senado - 224 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministra de Educación Nacional, doctora *Aurora Vergara Figueroa*. - Honorables Senadores: *María José Pizarro Rodríguez, Sandra Ramírez Lobo, Martha Isabel Peralta Epieyú, Gloria Inés Flórez Schneider, Isabel Cristina Zuleta López, Carlos Alberto Benavides Mora, Robert Daza Guevara, Jael Quiroga Carrillo*. Honorables Representantes: *Olga Lucía Velásquez Nieto, Santiago Osorio Marín, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Gabriel Becerra Yáñez, Jorge Andrés Cancimance López, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Jorge Hernán Bastidas Rosero, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jaime Raúl Salamanca Torres,*

María Fernanda Carrascal Rojas, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Erick Adrián Velasco Burbano, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Ermes Evelio Pete Vivas, Luis Alberto Albán Urbano, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Dorina Hernández Palomino, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Juan Pablo Salazar Rivera, Alirio Uribe Muñoz, Norman David Bañol Álvarez, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Heráclito Landínez Suárez, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Duvalier Sánchez Arango, David Ricardo Racero Mayorca, Mary Anne Andrea Perdomo, John Jairo González Agudelo, Susana Gómez Castaño, Agmeth José Escaf Tijerino, Pedro José Suárez Vacca, Jorge Méndez Hernández.

Ponentes: Primer Debate: Honorables Senadores: *David Luna Sánchez, Paloma Valencia Laserna, María José Pizarro Rodríguez, Ariel Ávila Martínez, Juan Carlos García Gómez* (Coordinadores), *Fabio Amín Saleme, Germán Blanco Álvarez, Julián Gallo Cubillos, Alfredo Deluque Zuleta, Aida Quilcué Vivas*.

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1284 de 2023.

Texto aprobado Plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso** número 451 de 2024.

Ponencia Primer Debate: (Honorable Senadora: *Paloma Valencia*): **Gaceta del Congreso** número 623 de 2024.

Ponencia Primer Debate: (Honorables Senadores: *María José Pizarro, Ariel Ávila, Aida Quilcué, Julián Gallo, Fabio Amín*): **Gaceta del Congreso** número 624 de 2024.

Ponencia Primer Debate: (Honorables Senadores: *David Luna, Alfredo Deluque, Germán Blanco, Juan Carlos García*). **Gaceta del Congreso** número 622 de 2024.

3. **Proyecto de Ley número 287 de 2024 Senado - 299 de 2022 Cámara**, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático y a la degradación ambiental, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Fernando Ávila Martínez*. - Honorables Representantes: *Duvalier Sánchez Arango, Julia Miranda Londoño, Carolina Giraldo Botero, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Alejandro García Ríos, Juan Diego Muñoz Cabrera, Julián David López Tenorio, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres, Juan Carlos Lozada Vargas, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Hernando González, Alirio Uribe Muñoz, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Catherine Juvinao Clavijo, Daniel Carvalho Mejía.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Humberto De la Calle Lombana*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1551 de 2022.

Texto aprobado Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 556 de 2024.

Ponencia Primer Debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 625 de 2024.

4. **Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los “Inspectores de Policía” por “Inspectores de Convivencia y Paz” y se ordenan otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional.

Autores: Honorables Senadores: *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, José Luis Pérez Oyuela, Efraín Cepeda Sarabia*. - Honorables Representantes: *Andrés Felipe Jiménez Vargas, Wadith Manzur Imbett*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Ariel Ávila Martínez*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 10 de 2024.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 621 de 2024.

5. **Proyecto de Ley número 84 de 2023 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Lorena Ríos Cuéllar, Esteban Quintero Cardona, Karina Espinosa Oliver, Paola Holguín Moreno, Soledad Tamayo Tamayo*. - Honorables Representantes: *Erika Sánchez Pinto, Julián Peinado Ramírez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wilmer Castellanos Hernández, Alexander Guarín Silva, Delcy Isaza Buenaventura, Norman David Bañol Álvarez, José Jaime Uscátegui, Hugo Alfonso Archila Suárez, Irma Luz Herrera Rodríguez, Mónica Karina Bocanegra Pantoja*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *David Luna Sánchez*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1066 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1584 de 2023.

6. **Proyecto de Ley número 156 de 2023 Senado**, por medio de la cual se determina el funcionamiento y competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministro del Interior, doctor *Luis Fernando Velasco Chávez*, Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Néstor Iván Osuna Patiño*, Ministra

(e) de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora *Aura María Duarte Rojas*. - Honorables Senadores: *Carlos Alberto Benavides Mora, Alexander López Maya, Alfredo Deluque Zuleta, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Wilson Arias Castillo, Clara López Obregón, Ariel Ávila Martínez, Julio Chagüi Flórez, Aida Quilcué Vivas, Alejandro Vega Pérez, Julián Gallo Cubillos, Fabio Raúl Amín Saleme, Berenice Bedoya Pérez, Pablo Catatumbo Torres, Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez, Gloria Inés Flores Schneider, Isabel Cristina Zuleta López, Óscar Barreto Quiroga, Marcos Daniel Pineda, Imelda Daza Cotes, Alfredo Marín Lozano, Jairo Castellanos Serrano, Inti Raúl Asprilla Reyes, Carolina Espitia Jerez, Antonio Correa Jiménez, Édgar Díaz Contreras, Piedad Córdoba Ruiz, Alex Flórez Hernández, Jahel Quiroga Carrillo, Aida Avella Esquivel, Sandra Ramírez Lobo, María José Pizarro, Martha Isabel Peralta, Iván Cepeda Castro*. - Honorables Representantes: *Juan Carlos Wills Ospina, Gabriel Becerra Yáñez, Gabriel Parrado Durán, Agmeth Escaf Tijerino, Susana Gómez Castaño, Alejandro Ocampo Giraldo, Luis Alberto Albán Urbano, David Racero Mayorca, María del Mar Pizarro, Delcy Isaza Buenaventura, Juan Daniel Peñuela Calvache, Daniel Restrepo Carmona, Gerardo Yepes Caro, Alirio Uribe Muñoz, Heráclito Landínez, María Fernanda Carrascal, Jorge Tamayo Marulanda, Andrés Cancimance López, Gloria Arizabaleta Corral, Eduard Sarmiento Hidalgo, Pedro Suárez Vacca, Alejandro Toro Ramírez, Jorge Bastidas Rosero, Leyla Rincón Trujillo* y otras firmas ilegibles.

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores: *María José Pizarro Rodríguez, Paloma Valencia Laserna, Alejandro Carlos Chacón Camargo* (Coordinadores), *Julio Chagüi Flórez, Jorge Benedetti Martelo, Óscar Barreto Quiroga, Julián Gallo Cubillos, Ariel Ávila Martínez, Alejandro Vega Pérez*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1350 de 2023.

Ponencia Primer Debate: (Honorable Senadora: *Paloma Valencia*) ***Gaceta del Congreso*** número 1656 de 2023.

Ponencia Primer Debate: (Mayoritaria) ***Gaceta del Congreso*** número 1654 de 2023.

Audiencia Pública del 06 de marzo de 2024: ***Gaceta del Congreso*** número 346 de 2024.

7. **Proyecto de Ley número 254 de 2024 Senado**, por medio de la cual se formulan lineamientos de política pública para la seguridad digital de niños, niñas y adolescentes, se modifica la Ley 1146 de 2007, la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García, Manuel Virgüez Piraquive, Carlos Eduardo Guevara Villabón*. - Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora: *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 233 de 2024.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 399 de 2024.

8. **Proyecto de Ley número 043 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para propender por la eficacia de la justicia en materia penal -Justicia eficaz y más seguridad-.

Autor: Honorable Senador: *David Luna Sánchez*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *David Luna Sánchez*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 952 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1155 de 2023.

9. **Proyecto de Ley número 70 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 175 de la Ley 906 de 2004, se establecen medidas para garantizar los derechos prevalentes de las niñas y niños en materia de abuso sexual infantil y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Elías Vidal, Sandra Ramírez Lobo Silva, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán, Catalina del Socorro Pérez, Julio César Estrada Cordero, Alex Flórez Hernández, Pedro Hernando Flórez Porras, Clara López Obregón, Piedad Córdoba Ruiz*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Óscar Barreto Quiroga*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1004 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 01 de 2024.

10. **Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).

Autores: Honorables Senadores: *Liliana Bitar Castilla, Diela Benavides Solarte, Efraín Cepeda Sarabia, Nadia Blel Scaff, Óscar Barreto Quiroga, Karina Espinosa Oliver*. - Honorables Representantes: *Héctor Mauricio Cuéllar Rincón, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Armando Zabaraín D'Arce, Wadith Manzur Imbett*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Óscar Barreto Quiroga*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1635 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 360 de 2024.

11. **Proyecto de Ley número 212 de 2023 Senado**, por la cual se deroga la Ley 5ª de 1972, se regulan las juntas defensoras de animales y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senadora: *Andrea Padilla Villarraga*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *David Luna Sánchez*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 10 de 2024.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 344 de 2024.

12. **Proyecto de Ley número 266 de 2024 Senado - 152 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.

Autores: Honorable Representante: *Julián David López Tenorio*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Alfredo Deluque Zuleta*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1021 de 2022

Texto aprobado Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 322 de 2024.

Ponencia Primer Debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 431 de 2024.

13. **Proyecto de Ley Estatutaria número 05 de 2023 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a ajustar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizar a toda la población el derecho fundamental a la salud consagrado en la Ley 1751 de 2015, mejorar los resultados en salud, aumentar la satisfacción del usuario y garantizar la sostenibilidad del sistema de salud. **Acumulado con el Proyecto de Ley número 86 de 2023 Senado.**

Autores: **PL 05/23** Honorables Senadores: *Carlos Fernando Motoa Solarte, David Luna Sánchez, Jorge Benedetti Martelo, José Luis Pérez Oyuela, Antonio Zabaraín Guevara, Carlos Julio González, Carlos Abraham Jiménez, Carlos Farelo Daza, Didier Lobo Chinchilla, Édgar Jesús Díaz, Ana María Castañeda Gómez*. Honorables Representantes: *Adriana Carolina Arbeláez, Gersel Pérez Altamiranda, Jorge Méndez, Julio César Triana, Rodrigo Campo, Dilson Murcia, Bayardo Betancourt, Carlos Alberto Cuenca, Néstor Leonardo Rico, Javier Sánchez, John Édgar Pérez, Mauricio Parodi, Modesto Aguilera, Jaime Rodríguez, Sandra Milena Ramírez, Hernando González, Lina María Garrido, Betsy Judith Pérez, Jairo Humberto Cristo*.

Autores: **PL86/23** Honorables Senadores: *Paloma Valencia Laserna, Esteban Quintero Cardona, José Vicente Carreño Castro, Paola Holguín Moreno,*

Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Andrés Guerra Hoyos, Miguel Uribe Turbay, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Carlos Manuel Meissel Vergara, Enrique Cabrales Baquero, María Fernanda Cabal Molina.
- Honorables Representantes: *Yenica Sujein Acosta Infante, Cristian Garcés Aljure, Olmes Echeverría de la Rosa, Juan Espinal Ramírez, Óscar Darío Pérez Pineda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Edison Vladimír Olaya Mancipe, Eduar Alexis Triana Rincón, José Jaime Uscátegui Pastrana, Edward Osorio Aguiar.*

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores: *Carlos Fernando Mota Solarte, Paloma Valencia Laserna* (Coordinadores), *Juan Carlos García, Ariel Ávila Martínez, Julián Gallo Cubillos, Fabio Amín Saleme, Clara López Obregón, Julio Chagüi Flórez.*

Publicación: Proyecto Original- **PL 05/23:** ***Gaceta del Congreso*** número 898 de 2023.

Proyecto Original-**PL 86/23:** ***Gaceta del Congreso*** número 1067 de 2023.

Ponencia Primer Debate: (Honorables Senadores: *Carlos Fernando Mota, Paloma Valencia*): ***Gaceta del Congreso*** número 1355 de 2023.

Ponencia Primer Debate: (Honorables Senadores: *Ariel Ávila, Clara López, Julián Gallo*):

Gaceta del Congreso número 1371 de 2023.

Audiencia Pública: ***Gaceta del Congreso*** número 03 de 2024.

14. Proyecto de Ley número 02 de 2023 Senado, por la cual se reforma la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección de los animales en las propiedades horizontales.

Autor: Honorable Senadora: *Andrea Padilla Villarraga.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Alejandro Vega Pérez.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 897 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 266 de 2024.

15. Proyecto de Ley número 129 de 2023 Senado, por medio de la cual se conmemoran las juventudes rurales y campesinas, con acciones afirmativas para promover su acceso a la educación, formación e inserción en la economía, se modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y las Leyes 1429 de 2010, 1780 de 2016, 2096 de 2020 y 2214 de 2022 y se dictan otras disposiciones - Ley Juventudes Rurales y Campesinas.

Autores: Honorables Senadores: *Alfredo Deluque Zuleta, Julio Elías Chagüi Flórez, Juan Felipe Lemos, José Alfredo Gnecco, Juan Carlos Garcés, Norma Hurtado Sánchez, Julio Elías Vidal, Germán Blanco Álvarez, Jahel Quiroga Carrillo, Fabio Amín*

Saleme, John Jairo Roldán Avendaño, José David Name, Alejandro Carlos Chacón, Antonio Correa Jiménez, Jairo Castellanos Serrano, Alejandro Vega Pérez, Jorge Benedetti Martelo, Piedad Córdoba Ruiz, David Luna Sánchez, Pedro Flórez Porras, Soledad Tamayo, Humberto De la Calle, Imelda Daza, Ariel Ávila, Ana María Castañeda, Fabián Díaz Plata. - Honorables Representantes: *José Eliécer Salazar López, Teresa Enríquez Rosero, Ángela Vergara González, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Hernando Guida Ponce, Hugo Archila Suárez.*

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores: *Alfredo Deluque Zuleta.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1227 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 69 de 2024.

16. Proyecto de Ley número 121 de 2023 Senado, por medio de la cual se regula el derecho al trabajo como derecho fundamental y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Ciro Ramírez Cortés, Paloma Valencia Laserna, María Fernanda Cabal Molina, Esteban Quintero Cardona, Carlos Meisel Vergara, Paola Holguín Moreno, Andrés Guerra Hoyos.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1199 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1371 de 2023.

17. Proyecto de Ley Orgánica número 66 de 2023 Senado - 023 de 2022 Cámara acumulado con los PL 057 y 099 de 2022 Cámara, por el cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crean las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los Procesos de Paz - Comisión de Paz - en el Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Representante: *Diego Fernando Caicedo Navas.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Ariel Ávila Martínez.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 856 de 2022.

Texto aprobado Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 983 de 2023.

Ponencia Primer Debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1779 de 2023.

18. Proyecto de Ley número 153 de 2023 Senado, por la cual se faculta la permuta de bienes inmuebles de propiedad privada afectados por los delitos de invasión de tierras y avasallamiento de bien inmueble, y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Paloma Valencia Laserna, Paola Holguín Moreno, Enrique Cabrales Baquero, Miguel Uribe Turbay, Esteban Quintero Cardona, Jonathan Pulido Hernández, Mauricio Giraldo Hernández, Antonio Correa Jiménez, Norma Hurtado Sánchez.* - Honorables Representantes: *Christian Garcés Aljure, Yenica Sugein Acosta Infante, Olmes Echeverría de la Rosa, Juan Espinal, Óscar Darío Pérez Pineda, José Jaime Uscátegui Pastrana.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1315 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1641 de 2023.

19. Proyecto de Ley número 194 de 2023 Senado, por la cual se crea la conducta penal de tráfico, venta o comercialización indebida de fentanilo como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador: *Jairo Alberto Castellanos Serrano.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Jonathan Pulido Hernández.*

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1587 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 360 de 2024.

20. Proyecto de Ley número 099 de 2023 Senado, por medio de la cual se adicionan dos párrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio” en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora: *Paloma Valencia Laserna.*

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1117 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1353 de 2023.

21. Proyecto de Ley número 180 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senadora: *Paola Holguín Moreno.* – Honorable Representante: *Juan Espinal Ramírez.*

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores: *Paloma Valencia Laserna* (Coordinadora), *Germán Blanco Álvarez.*

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1413 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 338 de 2024.

22. Proyecto de Ley número 203 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 56 de 1981 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador: *Miguel Ángel Barreto Castillo.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Juan Carlos García Gómez.*

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1672 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 587 de 2024.

23. Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2024 Senado - 402 de 2024 Cámara, por medio del cual se otorga la calidad de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes: *Dolcey Óscar Torres Romero, Jorge Méndez Hernández, Armando Zabarain D’Arce, Jaime Raúl Salamanca, Dorina Hernández Palomino, José Octavio Cardona León, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Óscar Sánchez León, Silvio José Carrasquilla, Piedad Correal Rubiano.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Fabio Amín Saleme.*

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 299 de 2024.

Texto aprobado Plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso** número 556 de 2024.

Ponencia Primer Debate Senado: **Gaceta del Congreso** número

Para ver la ponencia por favor dar clic aquí:

V

Postulación, elección y posesión integrante de la Comisión Primera ante el Consejo Superior de Política Criminal

VI

Lo que propongan los honorables Senadores (as)

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez.*

El Vicepresidente,

honorable Senador *Alejandro Alberto Vega Pérez.*

La Secretaria General,

Doctora *Yury Lineth Sierra Torres.*

La Secretaria informa que se ha registrado quórum decisorio de conformidad con lo previsto en el artículo 145 de la Constitución y regulado en el artículo 116 de la Ley 5ª de 1992.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que se han radicado varias proposiciones para modificar el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 5ª de 1992.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Una cosa muy breve, señor Presidente, y muy sencilla, viene un proyecto extraordinariamente importante aprobado de manera unánime en Cámara sobre el desplazamiento que es producto de desastres naturales, no solo es oportuno, más que oportuno porque viene el fenómeno de la niña, sino que sería para Colombia muy importante tenerlo como repercusión internacional para la COP16, en una versión de borrador hay que reconocerlo, estaba de segundo después de la llamada Ley Sara Sofía, yo traigo aquí una proposición para cambio del Orden del Día para ponerlo de segundo, pero después de conversar con la Senadora María José Pizarro y yo quisiera que todos los colegas nos apoyaran en esto.

Yo desisto de presentar la proposición y acepto el Orden del Día como viene planeado por la Presidencia, pero yo quisiera que entendiéramos que este proyecto en la primera oportunidad que se pueda, yo creo que no va a tener discusión, viene aprobado unánimemente, es necesario para Colombia. Entonces pido al señor Presidente que en el momento oportuno logremos despachar ese proyecto, Presidente y señores queridos colegas, pero desisto por lo tanto de mi proposición sobre modificación del Orden en el día. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Doctor Humberto usted ha conversado con sus compañeros, pudiéramos darle trámite el proyecto sin discusión, sin que se niegue la posibilidad desde la Mesa Directiva, lo que estoy diciendo es que tratándose de un proyecto que se va a hundir también, yo no quiero correr con esa responsabilidad. Hoy sí hay un orden preestablecido, pero usted me abordó previamente con una Representante a la Cámara, quedaron de hablar con los Senadores, no sé ya las palabras suyas parecieran ser modificadas. Aquí hay una proposición presentada por el Senador Alfredo Deluque, tengo otra aquí de María José con el doctor Ariel.

Entonces si hacemos un acuerdo con un quórum decisorio como el que tenemos, yo creo que somos capaces en el muy corto plazo de sacar de esas prioridades y arrancar, pero yo soy uno de 21.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

No veo ninguna resistencia, pero yo tampoco quisiera crear la oportunidad para que empiece a demorarse lo de educación, que yo creo que es trascendental para Colombia. Entonces no, yo desisto de mi propuesta, simplemente lo que quiero es pedirle a usted y a los compañeros que nos

acompañen a la primera oportunidad para tratar de aprobar el proyecto de desplazamiento.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Léase las proporciones que hay sobre el escritorio secretarial, señora Secretaria, para que se sometan también a consideración, doctor Ariel, doctora María José, doctor Humberto, se van a leer unas proposiciones que ya habían sido radicadas por el Senador ¿antes de la lectura? Bien pueda, Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente, mire es que yo creo que los dos proyectos que estamos pidiendo que se adelanten hoy en el Orden del Día, el del doctor Humberto De la Calle y el mío, son proyectos importantes en los que toda la Comisión está de acuerdo. El proyecto, por ejemplo, de familias de crianza que yo pido que esté de segundo, pero en virtud de que el doctor Humberto De la Calle tiene este también que muy importante, yo le diría que no retire la proposición y salimos rápido de él, quedaría el mío de tercero, yo modificaría la proposición para que el del doctor Humberto quede primero y salimos de esos proyectos rápido.

El proyecto de familias de crianza tiene una sola proposición y es mía, del mismo ponente, yo creo que esos proyectos salen tan rápido como se realiza el llamamiento a lista y podemos salir de eso sin ningún problema, le damos trámite a estos proyectos porque de verdad llevan rato ya en la Comisión y enseguida estudiamos el tema de la Reforma de Educación, que para todos también es muy importante y tenemos toda la disposición de estar sentados aquí sin ningún inconveniente.

Entonces yo le pediría, en resumen, señor Presidente, al doctor Humberto De la Calle que no retire su proposición, que su proyecto quede de segundo, yo cambio mi proposición para que quede el de familias de crianza de tercero y salimos de eso muy rápido. Doctor Humberto si usted lo tiene a bien. Primero el de Sara Sofía, segundo el del doctor De la Calle, tercero el de familias de crianza, son proyectos muy rápidos, salimos de ellos, le damos trámites esos proyectos que son importantes y enseguida iniciamos el trámite de educación.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a leer las proposiciones, se somete a votación y punto, la votación es la que determina cuál es el Orden del Día, si se llega a modificar, porque la modificación que está buscando sobre el segundo punto, no sobre el primero, el primero está ya determinado. Lea la proposición del doctor Alfredo Deluque, Secretaria, que es la primera en el tiempo.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a las siguientes proposiciones radicadas para modificar el Orden del Día.

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA #205

Modifíquese el Orden del Día de la Sesión de la Comisión Primera del Senado de la República del día martes 28 de mayo de 2024 en el sentido de ubicar de ~~tercer~~ en el punto IV la consideración y votación del Proyecto de Ley 266 de 2024 Senado – 152 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza".

Cordialmente,


ALFREDO DELUQUE ZULETA
Senador de la República

Y.S. H.
28/05/24
9:12 AM



PROPOSICIÓN #204

De manera respetuosa, solicito que se modifique el orden del día de la sesión ordinaria de la Comisión Primera del Senado de la República, del día 28 de mayo de 2024, para que el Proyecto de Ley No. 287 de 2024 Senado – 299 de 2022 Cámara "Por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático y a la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones" que se encuentra en tercer lugar pase al segundo lugar dentro del Punto IV de CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DE PROYECTOS EN PRIMER DEBATE.



Y.S. H.
28/05/24
9:30 AM

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente, yo la modifique para que quedara de tercera, en virtud de que el proyecto del doctor Humberto es muy importante, pero si no pues entonces yo la dejo original, que estaba de segundo y avanzamos en él. Es muy rápido ese proceso.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día con la modificación de las Proposiciones números 204 y la Proposición número 205 y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Perdón, muchas gracias señor Presidente. Pues evidentemente creo que estamos aquí haciendo un ejercicio de mutua colaboración y de mutuo compromiso, y yo no voy a extender ni un minuto, lo que yo les pido colegas entonces es que seamos fieles a los compromisos, a la palabra que estamos empeñando aquí todos juntos, de que hoy nos vamos a quedar, a avanzar con la ley estatutaria de educación, que tiene por supuesto, más debate que los proyectos iniciales y que intentemos de verdad con mucha agilidad sacar adelante esos tres proyectos y contar con su venia, señor Presidente, así que si empieza una discusión, yo creo que es momento de aplazar y de poder continuar con la estatutaria. Muchas gracias.

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día con las modificaciones de las Proposiciones número 205 formulada por el honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta de pasar el Proyecto de Ley número 266 de 2024, que está en el puesto sexto al puesto tercero y la Proposición número 204 formulada por el honorable Senador Humberto De la Calle Lombana de pasar el Proyecto de Ley 287 de 2004 del puesto tercero al puesto segundo y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad de los asistentes, mediante el mecanismo de votación ordinaria.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

III

Anuncio de proyectos para la próxima Sesión

La Secretaria da lectura a los proyectos que, por disposición de la Presidencia, se someterán a discusión y votación en la próxima Sesión ordinaria de la Comisión de conformidad con el artículo 160 inciso 5°. de la Constitución Política:

- **Proyecto de Ley número 43 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para propender por la eficacia de la justicia en materia penal -Justicia eficaz y más seguridad-.**
- **Proyecto de Ley número 99 de 2023 Senado, por medio de la cual se adicionan dos parágrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 "Código de Extinción de Dominio"**

en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 05 de 2023 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a ajustar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizar a toda la población el derecho fundamental a la salud consagrado en la Ley 1751 de 2015, mejorar los resultados en salud, aumentar la satisfacción del usuario y garantizar la sostenibilidad del sistema de salud. **Acumulado Proyecto de Ley número 86 de 2023 Senado.**
- **Proyecto de Ley número 121 de 2023 Senado**, por medio de la cual se regula el derecho al trabajo como derecho fundamental y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 123 de 2023 Senado**, por medio del cual se expide el Estatuto de la Igualdad para la garantía de los derechos de las niñas y las mujeres en toda su diversidad y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 84 de 2023 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 153 de 2023 Senado**, por la cual se faculta la permuta de bienes inmuebles de propiedad privada afectados por los delitos de invasión de tierras y avasallamiento de bien inmueble, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 156 de 2023 Senado**, por medio de la cual se determina el funcionamiento y competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 66 de 2023 Senado - 023 de 2022 Cámara acumulado con los PL 057 y 099 de 2022 Cámara**, por el cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crean las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los Procesos de Paz - Comisión de Paz - en el Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 70 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 175 de la Ley 906 de 2004, se establecen medidas para garantizar los derechos prevalentes de las niñas y niños en materia de abuso sexual infantil y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 129 de 2023 Senado**, por medio de la cual se conmemoran las juventudes rurales y campesinas, con acciones afirmativas para promover su acceso a la educación, formación e inserción

en la economía, se modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y las Leyes 1429 de 2010, 1780 de 2016, 2096 de 2020 y 2214 de 2022 y se dictan otras disposiciones - Ley Juventudes Rurales y Campesinas.

- **Proyecto de Ley número 02 de 2023 Senado**, por la cual se reforma la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección de los animales en las propiedades horizontales.
- **Proyecto de Ley número 180 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 212 de 2023 Senado**, por la cual se deroga la Ley 5ª de 1972, se regulan las juntas defensoras de animales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 194 de 2023 Senado**, por la cual se crea la conducta penal de tráfico, venta o comercialización indebida de fentanilo como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).
- **Proyecto de Ley número 254 de 2024 Senado**, por medio de la cual se formulan lineamientos de política pública para la seguridad digital de niños, niñas y adolescentes, se modifica la Ley 1146 de 2007, la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 266 de 2024 Senado - 152 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.
- **Proyecto de Ley número 274 de 2024 Senado - 224 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 203 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 56 de 1981 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los "Inspectores de Policía" por "Inspectores de Convivencia y Paz" y se ordenan otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 285 de 2024 Senado - 266 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se crea y se reglamenta

alerta Colombia Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 287 de 2024 Senado - 299 de 2022 Cámara**, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático y a la degradación ambiental, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2024 Senado- 402 de 2024 Cámara**, por medio del cual se otorga la calidad de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 212 de 2023 Senado**, por la cual se deroga la Ley 5ª de 1972, se regulan las juntas defensoras de animales y se dictan otras disposiciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Ley Estatutaria número 285 de 2024 Senado - 266 de 2023 Cámara, por medio de la cual se crea y se reglamenta alerta Colombia Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre y cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación, mediante votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amin Saleme Fabio Raul	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Chacón Camarco Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Total, Senadores	12	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total, votos: 12
Por el Sí: 12
Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, con

la mayoría absoluta requerida por la Constitución artículo 152 literal A y artículo 153 y la Ley 5ª de 1992 artículo 119 numeral 4 por tratarse de un proyecto de ley estatutaria, teniendo en cuenta el precedente establecido en la Sentencia C-473 de 2005.

La Presidencia abre la discusión del articulado y solicita a secretaria informar de cuantos artículos consta el proyecto.

La Secretaria informa que el proyecto consta de 15 artículos y se le han radicado varias proposiciones:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, gracias. Ayer llegó una carta y ayer tuvimos la oportunidad de reunirnos con la Policía Nacional, que está de acuerdo con el proyecto, pero le parecía importante realizar una mesa técnica con la discusión del proyecto. Ayer mismo tuvimos la reunión, este proyecto como todos saben ya fue votado por la Comisión Primera y se hundió por tiempos por ser un estatutaria en Cámara, lo que utilizamos fue enviarla por Cámara inicialmente y ya llega para terminar en Senado para cambiar el rumbo de cómo estaban las votaciones la vez pasada.

Sin embargo, cuando fuimos a reunirnos con la Policía, ayer hasta altas horas de la noche, pudimos darnos cuenta que tenían razón en muchas de las sugerencias, además precisamente era para ellos ser más expedita la alerta Colombia que estamos creando y esas proposiciones que están firmadas por mí, son precisamente por eso es que hay varias, muchas de las modificaciones que solicitó a la Comisión Primera la Policía Nacional para poder estar ahí. Y las otras son del doctor Humberto, que nos parecen muy acertadas, todas están avaladas, Presidente, gracias.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a las proposiciones radicadas, se inicia con la proposición que modifica el artículo 2º formulada por el honorable Senador Humberto De la Calle Lombana.



HUMBERTO DE LA CALLE
- SENADOR -

Proyecto de Ley Estatutaria 285 de 2024 Senado "por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones"

Proposición # 206

Modifíquese el numeral a) del artículo 2º del Proyecto de Ley Estatutaria 285 de 2024 Senado "por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2º. Definiciones. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por:

a. Niños, niñas y adolescentes extraviados. Son todas las personas entre los 0 y 12 años que salen o son extraídas de su domicilio, residencia, establecimiento educativo u otro lugar, y no pueden retornar al mismo o a su hogar, y su familia o núcleo cercano no pueden ubicarlas.

(...)

Justificación

No en pocos casos los niños y las niñas son extraídos del lugar en el que están, no solo sucede que se pierden de camino a casa o al colegio. Por eso es importante modificar la redacción para que quede claro que el extraviado está mayormente relacionado con hechos que van en contra de la voluntad de la NNA.

De otro lado, en tratándose de personas desaparecidas, lo más relevante para activar la alarma no es solo que la persona no aparezca sino que la familia, amigos y demás personas cercanas no tengan noticia de su paradero, pues puede suceder que una persona no pueda retornar a su hogar pero su familia sí sabe dónde está y qué le paso, caso en el cual no está desaparecida (por ejemplo, un secuestro).




Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la proposición que modifica el artículo 2° formulada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la proposición que modifica el artículo 3° formulada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

CHACÓN 
SENADOR

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2024.

Doctor
GERMÁN BLANCO.
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE.
Senado de la República.

Respetado señor presidente,

PROPOSICIÓN # 207

Proyecto de Ley Estatutaria No. 285 de 2024 Senado – 266 de 2023 Cámara, “Por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones”.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Por sugerencia de la Policía Nacional de Colombia, en mesa técnica adelantada previo a la iniciación del debate de este importante proyecto de Ley Estatutaria, el cual comporta una provechosa y ágil herramienta para salvaguardar la seguridad de nuestros niños y niñas, se realizan modificaciones al texto propuesto a debate en esta comisión en aras de materializar mejoras sustanciales a la iniciativa.

Se modifica el literal b) del art. 2, eliminando la expresión “*quien tenga conocimiento*” dado que puede conducir a error en la activación de la alerta y con ello un desgaste en el aparato operativo de las instituciones. Se elimina literal c) del artículo 2, dado que en la iniciativa no se desarrolla esta definición. En literal e) del artículo 2, se debe hacer la precisión que se cambia la palabra “*identificar*” por “*individualizar*”, por el alcance legal que implica hacia la persona, con fundamento en el artículo 251 de Código de Procedimiento Penal. En el literal g) del artículo 2, se incluye al ICBF, dado que es el organismo competente y por principio de inmediatez material se incluye a la Policía Nacional. En el literal h) del artículo 2, se incluye al ICBF, en el desarrollo de la patria potestad.

II. PROPOSICIÓN.

Por los motivos anteriormente mencionados, solicitamos se modifique el artículo 2 de la siguiente manera propuesto en el Informe de Ponencia a primer debate en Comisión Primera de Senado del Proyecto de Ley Estatutaria No. 285 de 2024 Senado – 266 de 2023 Cámara, “Por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones”, de la siguiente manera:

Y.S. / 28/05/24 / 9:25 AM

 Edificio Nuevo del Congreso
Ofc 203
601 - 3823332

CHACÓN 
SENADOR

Artículo 2°. Definiciones. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por:

a. Niños, niñas extraviadas: Son todas las personas entre los 0 y 12 años que salen de su domicilio, residencia, establecimiento educativo u otro lugar y no pueden retornar al mismo.

b. Personas llamadas a reportar: Los padres, tutores legales, representantes legales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien tenga conocimiento sobre un niño o niña extraviado, debe realizar el debido reporte de forma inmediata a través de cualquiera de los medios digitales disponibles, o de manera presencial cuando no se tenga acceso a servicios tecnológicos.

c. Sistema Amber: Es el conjunto de actividades concatenadas entre las autoridades públicas y los ciudadanos fundamentado en el principio constitucional de solidaridad y protección al niño o niña con el fin de buscar, localizar y recuperar a los niños y niñas extraviados.

c. Alerta Colombia: Herramienta de difusión de información de los datos de niños y niñas extraviados para alertar, a través de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles de forma gratuita y cualquier canal o medio tecnológico que sirva para la difusión masiva a las autoridades y a la ciudadanía sobre los niños y niñas extraviados, con el fin de activar mecanismos de búsqueda, localización y recuperación de éstos de forma inmediata.

d. Datos biométricos: Son aquellos datos sensibles que permiten identificar individualizar a una persona natural a través del reconocimiento de una característica física intrínseca que la distingue de otra persona como lo son el reconocimiento facial a través de fotografías, entre otros.

e. Datos personales: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

f. Autorización y divulgación del tratamiento de datos biométricos y personales de niños y niñas: Es aquel documento escrito que debe ser radicado en físico o cargado a la plataforma virtual dispuesta por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de manera física a la Policía Nacional, donde cualquiera de los padres, tutores o representantes legales autoricen y consientan la divulgación y el tratamiento de los datos biométricos y personales de los niños y niñas, en aras de activar la Alerta Colombia.

g. Consentimiento informado: Documento por el cual se establece el consentimiento informado de los padres, tutores o representantes legales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para el tratamiento de los datos biométricos y personales de los niños y niñas, garantizando así su protección y el respeto a sus derechos fundamentales.

Cordialmente,


ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO.

CHACÓN 
SENADOR

Senador de la República.

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2024.

Doctor
GERMÁN BLANCO.
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE.
Senado de la República.

Respetado señor presidente,

PROPOSICIÓN # 208

Proyecto de Ley Estatutaria No. 285 de 2024 Senado – 266 de 2023 Cámara, “Por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones”.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Por sugerencia de la Policía Nacional de Colombia, en mesa técnica adelantada previo a la iniciación del debate de este importante proyecto de Ley Estatutaria, el cual comporta una provechosa y ágil herramienta para salvaguardar la seguridad de nuestros niños y niñas, se realizan modificaciones al texto propuesto a debate en esta comisión en aras de materializar mejoras sustanciales a la iniciativa.

Con la presente proposición se pretende incluir “*o quien hace sus veces en el territorio*” para el proceso de autorización y responsabilidad para la activación de la alerta en el territorio. Se adiciona “*consentimiento informado*”, para ser coherente en desarrollo del texto del proyecto de ley. Además, se adiciona la expresión “*y tratamiento*” referente a la autorización de los datos del niño o niña.

II. PROPOSICIÓN.

Por los motivos anteriormente mencionados, solicitamos se modifique el artículo 3 de la siguiente manera propuesto en el Informe de Ponencia a primer debate en Comisión Primera de Senado del Proyecto de Ley Estatutaria No. 285 de 2024 Senado – 266 de 2023 Cámara, “Por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones”, de la siguiente manera:

Artículo 3°. Autorización. Para activar la Alerta Colombia de manera expedita, ante situaciones de riesgo inminente, cualquiera de los padres, tutores o representantes legales al momento del reporte, deberán diligenciar y firmar de manera ágil el consentimiento

Y.S. / 28/05/24 / 9:25 AM

 Edificio Nuevo del Congreso
Ofc 203
601 - 3823332

CHACÓN 
SENADOR

informado documento que autorice hacer uso de los datos personales y biométricos y personales de los niños y niñas extraviados en el territorio colombiano a la Policía Nacional.

En caso de no tener autorización escrita, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o quien hace sus veces en el territorio con motivos fundados, solicitará a la Policía Nacional la activación de la Alerta.

Parágrafo. El consentimiento informado formulario que deberá ser diligenciado contendrá una nota que especifique que solo esta la autorización para el uso y tratamiento de estos datos sólo tendrá efecto en el caso de en que se decida activar la Alerta Colombia.

Cordialmente,


ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO.
Senador de la República.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la proposición que modifica el artículo 4° formulada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la proposición que modifica el artículo 5° formulada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

CHACÓN

SENADOR

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2024.

Doctor
GERMÁN BLANCO.
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE.
Senado de la República.

Respetado señor presidente,

PROPOSICIÓN #209

Proyecto de Ley Estatutaria No. 285 de 2024 Senado - 266 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones".

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Por sugerencia de la Policía Nacional de Colombia, en mesa técnica adelantada previo a la iniciación del debate de este importante proyecto de Ley Estatutaria, el cual comporta una provechosa y ágil herramienta para salvaguardar la seguridad de nuestros niños y niñas, se realizan modificaciones al texto propuesto a debate en esta comisión en aras de materializar mejoras sustanciales a la iniciativa.

Se modifica el literal e) del artículo 4 cambiando la palabra "identificación" por "individualización", con fundamento en el artículo 251 Código de Procedimiento Penal. Se elimina el parágrafo 2, toda vez que la iniciativa es de carácter preventivo razón por la cual no se deben incluir medidas judiciales.

II. PROPOSICIÓN.

Por los motivos anteriormente mencionados, solicitamos se modifique el artículo 4 de la siguiente manera propuesto en el Informe de Ponencia a primer debate en Comisión Primera de Senado del Proyecto de Ley Estatutaria No. 285 de 2024 Senado - 266 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

Artículo 4°. Datos biométricos y personales. Los datos biométricos y personales mínimos requeridos que se deben utilizar en la Alerta Colombia son los siguientes:

- Nombre y apellidos del niño o niña.
- Número de identificación.
- Sexo y edad.
- Descripción física.
- Última fotografía que garantice su identificación individualización.

*Uy Z
9/28/10/24
9.25 AM*

Edificio Nuevo del Congreso
Ofc 203
601 - 3823332

CHACÓN

SENADOR

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2024.

Doctor
GERMÁN BLANCO.
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE.
Senado de la República.

Respetado señor presidente,

PROPOSICIÓN #210

Proyecto de Ley Estatutaria No. 285 de 2024 Senado - 266 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones".

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Por sugerencia de la Policía Nacional de Colombia, en mesa técnica adelantada previo a la iniciación del debate de este importante proyecto de Ley Estatutaria, el cual comporta una provechosa y ágil herramienta para salvaguardar la seguridad de nuestros niños y niñas, se realizan modificaciones al texto propuesto a debate en esta comisión en aras de materializar mejoras sustanciales a la iniciativa.

Se modifica el artículo 5, toda vez que el ICBF ya cuenta con un sistema de información dispuesto para el reporte de niños, niñas y adolescentes, el cual podría ser objeto de articulación e ingreso de información. Se podría incurrir en error ya que existe una página de denuncias en la FGN, así mismo el proyecto de ley genera una medida preventiva frente al extravío mediante un reporte.

II. PROPOSICIÓN.

Por los motivos anteriormente mencionados, solicitamos se modifique el artículo 5 de la siguiente manera propuesto en el Informe de Ponencia a primer debate en Comisión Primera de Senado del Proyecto de Ley Estatutaria No. 285 de 2024 Senado - 266 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

Artículo 5°. Sistema Nacional de Reporte Denuncia Virtual. La Policía Nacional - El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dispondrá de una ventana especial de alerta en su página web oficial para que las personas puedan realizar de manera sencilla el respectivo reporte del niño o niña extraviado, incluyendo el consentimiento informado de autorización para el tratamiento de los datos biométricos y personales. La ventana virtual

*Uy Z
9/28/10/24
9.25 AM*

Edificio Nuevo del Congreso
Ofc 203
601 - 3823332

CHACÓN

SENADOR

f. Descripción de la última vestimenta con la que fue visto, si se llegase a contar con dicha información.

g. Fecha, hora y lugar en la que se reporta la desaparición del niño o niña, si se llegase a contar con dicha información.

h. Información de contacto de los padres, tutores, representantes legales o familiares del niño o niña, incluyendo números de teléfono y direcciones de correo electrónico, si se llegase a contar con dicha información.

Parágrafo 1°. La Policía Nacional, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, deberá recolectar estos datos para que, junto con los números a los cuales pueden comunicarse los ciudadanos en caso de tener alguna información, sean entregados de manera inmediata a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles que operan en territorio colombiano, a quienes se les informará que solo podrán realizar el tratamiento de la información para las finalidades establecidas en la presente ley.

Parágrafo 2°. La Policía Nacional recolectará información genética del niño o niña con el fin de brindar su identificación y facilitar la comparación de las muestras que puedan encontrarse.

Cordialmente,

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO.
Senador de la República.

CHACÓN

SENADOR

tendrá el instructivo para poder realizar el reporte y brindar toda la información necesaria para activar la alerta en caso de riesgo inminente.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar garantizará el acceso al Sistema Nacional de Reporte Virtual a la Policía Nacional, con el fin de consultar el reporte y generar la alerta.

Cuando se haga uso de la plataforma virtual deberá indicarse expresamente el nombre e identificación de la persona que realiza el reporte.

Lo anterior no impedirá que, en aquellos casos en que no se cuente con los medios tecnológicos disponibles para interponer el reporte por medio de la página web oficial, el reporte de un niño o niña extraviado se pueda realizar de manera presencial ante la defensoría de familia, comisaría de familia o inspección de policía más cercano al lugar de la pérdida del niño o niña a la Policía Nacional en cualquiera de sus instalaciones, donde se dispondrán de los medios necesarios para que se realice el trámite relacionado con la autorización para el tratamiento de datos biométricos y personales.

Transcurridas (24) horas de realizar el reporte en la plataforma virtual o de manera personal y de no encontrarse el niño o niña extraviado, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la Policía Nacional deberá presentar la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, quien actuará en el marco de sus competencias.

Cordialmente,

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO.
Senador de la República.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la proposición que modifica el artículo 6° formulada por el honorable Senador Humberto De la Calle Lombana.

HUMBERTO DE LA CALLE
SENADOR

Proyecto de Ley Estatutaria 285 de 2024 Senado "por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia Ley Sara Sofia y se dictan otras disposiciones"

Proposición #211

Elimínesse el párrafo 3º del artículo 6º del Proyecto de Ley Estatutaria 285 de 2024 Senado "por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia Ley Sara Sofia y se dictan otras disposiciones"

Artículo 6º. Divulgación. Fundamento en los principios constitucionales de solidaridad, responsabilidad social y empresarial, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles deberán garantizar la divulgación, de forma gratuita e inmediata al activarse la Alerta Colombia, de la Información de los niños o niñas extraviados a los ciudadanos a través de una alerta que debe ser enviada a todos los teléfonos móviles que se encuentren en la zona donde se extravió el niño o niña. Esta alerta debe contener los datos señalados en el artículo cuarto y los siguientes en caso de tenerlos:

(...)

Parágrafo 4º. Las alcaldías y gobernaciones del país, establecerán una sección dentro de sus páginas web oficial, donde publicarán información de Alerta Colombia, donde la ciudadanía podrá visualizar información de los niños y niñas extraviados en el departamento o municipio.

(...)

Justificación

No es necesario que las alcaldías y gobernaciones implementen una página web propia para difundir las alertas, porque para eso MinTIC debe crear la página web de difusión nacional. Eliminar el párrafo no solo evita que se dupliquen esfuerzos, también evita que la multiplicidad de fuentes de información conlleve la comisión de errores o inexactitudes en la información, en perjuicio de la pronta búsqueda y localización de las personas extraviadas.

[Handwritten signatures and date: 28-05-24 09:52]

CHACÓN
SENADOR

de Senado del Proyecto de Ley Estatutaria No. 285 de 2024 Senado – 266 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia Ley Sara Sofia y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

Artículo 6º. Divulgación. Fundamento en los principios constitucionales de solidaridad, responsabilidad social y empresarial, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles deberán garantizar la divulgación, de forma gratuita e inmediata, de la información de los niños o niñas extraviados a los ciudadanos a través de una alerta que debe ser enviada a todos los teléfonos móviles que se encuentren en la zona donde se extravió el niño o niña. Esta alerta debe contener los datos señalados en el artículo cuarto y los siguientes en caso de tenerlos: **La alerta será enviada a todos los teléfonos móviles que se encuentren en la zona donde se extravió el niño o niña, la cual deberá contener los datos señalados en el artículo 4 y los siguientes en caso de tenerlos:**

- Fecha exacta en la que se extravió el niño o niña.
- Número telefónico dispuesto por las autoridades.
- Número telefónico de los familiares.
- Ciudad o municipio, localidad, departamento o distrito.
- Barrio **Zona** donde se extravió el niño o niña.
- Vestimenta del niño o niña extraviado.
- Fotografía actualizada del **niño o niña del menor** que **garantice permita** su identificación e individualización.
- Cualquier otra información que sirva para identificar y localizar al niño o niña extraviado, o a la persona que lo secuestró si se tiene certeza de su identidad o por lo menos la descripción física, so pena de los delitos cometidos si resultara dolosamente falsa la información.

Parágrafo 1º. La alerta que emitan los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles deberá ser gratuita e inmediata una vez receptionen la información de **mener la niña o niño** por parte del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** la Policía Nacional. La Alerta Colombia deberá llegar a la pantalla principal de los teléfonos móviles cumpliendo los requisitos del presente artículo. En caso de tratarse de dispositivos cuya reproducción de la alerta en la pantalla principal no sea posible, esta deberá realizarse a través de mensajes de texto de notificación especial.

Parágrafo 2º. La alerta que emitan los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles deberá realizarse tres (3) veces al día desde el reporte de la desaparición y mínimo durante la semana siguiente a la alerta inicial, salvo que antes de este término el niño o niña sea encontrado.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la proposición que modifica el artículo 6° formulada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

CHACÓN
SENADOR

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2024.

Doctor
GERMÁN BLANCO,
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE.
Senado de la República.

Respetado señor presidente,

PROPOSICIÓN #212

Proyecto de Ley Estatutaria No. 285 de 2024 Senado – 266 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia Ley Sara Sofia y se dictan otras disposiciones".

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

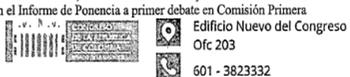
Por sugerencia de la Policía Nacional de Colombia, en mesa técnica adelantada previo a la iniciación del debate de este importante proyecto de Ley Estatutaria, el cual comporta una provechosa y ágil herramienta para salvaguardar la seguridad de nuestros niños y niñas, se realizan modificaciones al texto propuesto a debate en esta comisión en aras de materializar mejoras sustanciales a la iniciativa.

Se modifica el artículo 6, se elimina la expresión en el literal g) "menor", ya que la población objeto de la presente ley, es el niño o niña entre 0 a 12 años. Así mismo, se elimina "garantice" por "permita", como acción de búsqueda inmediata. Además, se elimina "identificación" por "individualización", con fundamento en el artículo 251 Código procedimiento penal. En el párrafo 1, se ingresa al ICBF y se suprime "Policía Nacional", porque en el marco de las funciones y competencias, es el Instituto quien ordena la activación de la alerta y la Policía, dispone sus capacidades para la búsqueda del niño o niña extraviado. En el párrafo 2, se aclara que la alerta debe ser emitida por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles, para dar claridad al texto. En el párrafo 3, se elimina la palabra "podrá" y en su lugar se coloca "brindará", generando efectividad en el desarrollo y cumplimiento del articulado. En el párrafo 5, la administración de la página web alerta Colombia, debe estar en cabeza del ICBF, quien es el organismo competente de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia. En el párrafo 6, se ajusta de conformidad al régimen disciplinario de los servidores públicos.

II. PROPOSICIÓN.

Por los motivos anteriormente mencionados, solicitamos se modifique el artículo 6 de la siguiente manera propuesto en el Informe de Ponencia a primer debate en Comisión Primera

[Handwritten notes: 28/05/24 9:25 AM]


Edificio Nuevo del Congreso
Ofc 203
601 - 3823332

CHACÓN
SENADOR

Parágrafo 3º. Los diarios y periódicos de amplia difusión municipal, distrital, departamental y nacional deberán implementar en sus páginas web una sección de Alerta Colombia donde se pueda conocer información de los niños o niñas extraviados en Colombia, la cual deberá ser implementada dentro de los 6 meses siguientes contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley. El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones **podrá** brindar asistencia técnica para este efecto.

(...)

Parágrafo 5º. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, creará una página web denominada Alerta Colombia, a fin de que los ciudadanos tengan acceso a la misma y puedan verificar las alertas activas. **Esta página será administrada por el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar.**

Parágrafo 6º. **El funcionario servidor público que recepcione el reporte in-queja o denuncia** y no active la Alerta Colombia **le será constitutivo de falta grave y será objeto de** dará lugar a las **investigaciones sancionatorias** correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario que le sea aplicable.

Cordialmente,

[Handwritten signature]
ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO.
Senador de la República.


Edificio Nuevo del Congreso
Ofc 203
601 - 3823332

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la proposición que modifica el artículo 8° formulada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la proposición que modifica el artículo 9° formulada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

CHACÓN 
SENADOR

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2024.

Doctor
GERMÁN BLANCO.
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE.
Senado de la República.

Respetado señor presidente,

PROPOSICIÓN # 213

Proyecto de Ley Estatutaria No. 285 de 2024 Senado – 266 de 2023 Cámara, “Por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones”.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Por sugerencia de la Policía Nacional de Colombia, en mesa técnica adelantada previo a la iniciación del debate de este importante proyecto de Ley Estatutaria, el cual comporta una provechosa y ágil herramienta para salvaguardar la seguridad de nuestros niños y niñas, se realizan modificaciones al texto propuesto a debate en esta comisión en aras de materializar mejoras sustanciales a la iniciativa.

Se modifica el artículo 8, incorporando la palabra “registro”, para indicar que la eliminación se hace sobre éste. Se incorpora al ICBF, quien es el organismo competente de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, y quien tiene la responsabilidad del tratamiento de los datos sensibles de los niños y niñas dispuesto en la ley estatutaria 1581 de 2012 y la ley 1098 de 2006. De igual forma se incorpora “los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles”, para dar claridad en el anuncio que el niño o niña ya fue encontrado.

II. PROPOSICIÓN.

Por los motivos anteriormente mencionados, solicitamos se modifique el artículo 8 de la siguiente manera propuesto en el Informe de Ponencia a primer debate en Comisión Primera de Senado del Proyecto de Ley Estatutaria No. 285 de 2024 Senado – 266 de 2023 Cámara, “Por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones”, de la siguiente manera:

Artículo 8°. Eliminación de Registro de los datos. Cuando el niño o niña sea encontrado, la Policía Nacional el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) comunicará a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles, quienes eliminarán de forma inmediata tanto datos personales como biométricos de los niños y niñas en sus bases de datos.**

UD 28
1/28/05/24
9:25 AM

CHACÓN 
SENADOR

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2024.

Doctor
GERMÁN BLANCO.
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE.
Senado de la República.

Respetado señor presidente,

PROPOSICIÓN # 214

Proyecto de Ley Estatutaria No. 285 de 2024 Senado – 266 de 2023 Cámara, “Por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones”.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Por sugerencia de la Policía Nacional de Colombia, en mesa técnica adelantada previo a la iniciación del debate de este importante proyecto de Ley Estatutaria, el cual comporta una provechosa y ágil herramienta para salvaguardar la seguridad de nuestros niños y niñas, se realizan modificaciones al texto propuesto a debate en esta comisión en aras de materializar mejoras sustanciales a la iniciativa.

Se modifica el artículo 9, donde se incorpora al ICBF, quien es el organismo competente de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia. Se ingresa **Entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar**, para incorporar las instituciones competentes e instancias de coordinación y articulación para el cumplimiento a la protección de niños y niñas. Se adopta la medida “inmediata” en el marco del principio de eficacia estatal.

II. PROPOSICIÓN.

Por los motivos anteriormente mencionados, solicitamos se modifique el artículo 9 de la siguiente manera propuesto en el Informe de Ponencia a primer debate en Comisión Primera de Senado del Proyecto de Ley Estatutaria No. 285 de 2024 Senado – 266 de 2023 Cámara, “Por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones”, de la siguiente manera:

Artículo 9°. Activación de la Alerta Colombia. Para activar la alerta Colombia deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a. Al momento de extraviarse el niño o niña deberá tener entre 0 y 12 años.

b. El tiempo transcurrido entre el reporte de alerta en la ventana especial de la página web oficial del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF** la-Policía-Nacional, o el reporte presencial ante la Policía Nacional o las **Entidades del Sistema Nacional de**

UD 28
7/10/24
9:25 AM

CHACÓN 
SENADOR

Parágrafo. Por una sola vez, se **los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles** enviarán una alerta de éxito anunciando que el niño o niña extraviado fue encontrado.

Cordialmente,


ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO.
Senador de la República.

.v. n. v.  Edificio Nuevo del Congreso
Ofc 203
601 - 3823332

CHACÓN 
SENADOR

Bienestar Familiar en cualquiera de sus instalaciones cuando no se cuente con los medios tecnológicos disponibles para interponer el reporte por medio de la página web oficial, y la activación **inmediata** de la alerta y no podrá ser superior a una (1) hora. La autorización para el uso de los datos biométricos y personales de los niños y niñas extraviados debe realizarse conforme al artículo 3 de la presente ley.

c. Los padres, tutores, representantes legales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o quien tenga conocimiento sobre un niño o niña extraviado deben disponer de información suficiente para que al momento de emitir la alerta, la colaboración de la sociedad pueda arrojar resultados positivos.

Cordialmente,


ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO.
Senador de la República.

.v. n. v.  Edificio Nuevo del Congreso
Ofc 203
601 - 3823332

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la proposición que modifica el artículo 11 formulada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

CHACÓN 
SENADOR

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2024.

Doctor
GERMÁN BLANCO.
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE.
Senado de la República.

Respetado señor presidente,

PROPOSICIÓN. #215

Proyecto de Ley Estatutaria No. 285 de 2024 Senado - 266 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones".

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Por sugerencia de la Policía Nacional de Colombia, en mesa técnica adelantada previo a la iniciación del debate de este importante proyecto de Ley Estatutaria, el cual comporta una provechosa y ágil herramienta para salvaguardar la seguridad de nuestros niños y niñas, se realizan modificaciones al texto propuesto a debate en esta comisión en aras de materializar mejoras sustanciales a la iniciativa.

Se modifica el artículo 11, donde se incorpora al ICBF, quien es el organismo competente de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

II. PROPOSICIÓN.

Artículo 11°. Zona de difusión. Conforme a la situación particular de cada caso de niños o niñas extraviados, la zona de difusión podrá ser local, municipal, departamental, regional o nacional. De no aparecer el niño o niña, ésta se irá ampliando progresivamente.

Parágrafo. El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Coordinación con el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** y la Policía Nacional deberá articular con los sujetos descritos en el artículo 6 de esta ley el protocolo de difusión de la Alerta Colombia en el país.

Cordialmente,


ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO.

4/9/24
12/8/10/5/12/4
9/23/4/4/4

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la proposición que modifica el artículo 13 formulada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

CHACÓN 
SENADOR

Senador de la República.

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2024.

Doctor
GERMÁN BLANCO.
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE.
Senado de la República.

Respetado señor presidente,

PROPOSICIÓN. #216

Proyecto de Ley Estatutaria No. 285 de 2024 Senado - 266 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones".

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Por sugerencia de la Policía Nacional de Colombia, en mesa técnica adelantada previo a la iniciación del debate de este importante proyecto de Ley Estatutaria, el cual comporta una provechosa y ágil herramienta para salvaguardar la seguridad de nuestros niños y niñas, se realizan modificaciones al texto propuesto a debate en esta comisión en aras de materializar mejoras sustanciales a la iniciativa.

Se modifica el artículo 13, donde se incluye a ICBF, por ser el ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y es quien define los lineamientos que deben cumplir las entidades para la garantía de los niños y niñas y asegurar su restablecimiento. Se excluye a la Policía Nacional, toda que es un organismo de apoyo al ICBF.

II. PROPOSICIÓN.

Artículo 13°. Informe anual. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Policía Nacional deberán entregar anualmente un informe detallado al Congreso de la República sobre las cifras de los niños y niñas que se extraviaron, mecanismos de búsqueda implementados, los resultados obtenidos y nuevas metodologías para mejorar la búsqueda y localización de estos.

Así mismo, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deberá entregar y sustentar un informe al Senado de la República y a la Cámara de Representantes sobre los niños, niñas que aún se encuentran desaparecidos en el territorio colombiano.

Parágrafo 1°. Entregados los informes por parte del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Medicina Legal, las mesas directivas de cada una de las Cámaras cuentan con un plazo no mayor de dos (2) meses para citar a dichas entidades para que sustenten en sesión ordinaria los respectivos informes.

4/9/24
12/8/10/5/12/4
9/23/4/4/4



Edificio Nuevo del Congreso
Ofc 203
601 - 3823332

CHACÓN 
SENADOR

Parágrafo 2°. El informe anual presentado por el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** la Policía Nacional al Congreso de la República deberá incluir también un análisis detallado de los factores que contribuyeron a los casos de niños y niñas extraviados, así como recomendaciones específicas para abordar y prevenir estas situaciones en el futuro. Asimismo, se deberá destacar cualquier obstáculo o limitación encontrada durante el proceso de búsqueda y localización, junto con propuestas concretas para superarlos.

Cordialmente,


ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO.
Senador de la República.

La Presidencia cierra la discusión de los artículos en el texto del pliego de modificaciones: el artículo 1° en el texto del pliego de modificaciones; el artículo 2° con la modificación de las Proposiciones números 206 formulada por el honorable Senador Humberto De la Calle Lombana y la Proposición número 207 formulada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo, artículo 3° con la modificación de la Proposición número 208 formulada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo: artículo 4° con la modificación de la Proposición número 209 formulada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo: artículo 5° con la modificación de la Proposición número 210 formulada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo: artículo 6° con la modificación de las Proposiciones número 211 formulada por el honorable Senador Humberto De la Calle Lombana; y la Proposición número 212 formulada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo; artículo 7° en el texto del pliego de modificaciones; artículo 8° con la modificación de la Proposición número 213 formulada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo; artículo 9° con la modificación de la Proposición número 214 formulada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo; artículo 10 en el texto del pliego de modificaciones; artículo 11 con la modificación de la Proposición número 215 formulada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo; artículo 12 en el texto del pliego de modificaciones; artículo 13 con la modificación de la Proposición número 216 formulada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo y los artículos 14 y 15 en el texto del pliego de modificaciones y abre la votación, mediante votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Chacón Camarco Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Total, Senadores	15	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total, votos: 15

Por el Sí: 15

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada el articulado en el texto del pliego de modificaciones de la siguiente manera: el artículo 1° en el texto del pliego de modificaciones; el artículo 2° con la modificación de las Proposiciones números 206 y la Proposición número 207, artículo 3° con la modificación de la Proposición número 208; artículo 4° con la modificación de la Proposición número 209; artículo 5° con la modificación de la Proposición número 210; artículo 6° con la modificación de las Proposiciones número 211 y la Proposición número 212; artículo 7° en el texto del pliego de modificaciones; artículo 8° con la modificación de la Proposición número 213; artículo 9° con la modificación de la Proposición número 214; artículo 10 en el texto del pliego de modificaciones; artículo 11 con la modificación de la Proposición número 215; artículo 12 en el texto del pliego de modificaciones; artículo 13 con la modificación de la Proposición número 216 y los artículos 14 y 15 en el texto del pliego de modificaciones, con la mayoría absoluta requerida por la Constitución artículo 152 literal A, artículo 153 y la Ley 5ª de 1992 artículo 119 numeral 4 por tratarse de un proyecto de ley estatutaria.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al título del proyecto.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE
REGLAMENTA ALERTA COLOMBIA LEY SARA SOFÍA Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada ésta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿quieren los honorable Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y abre la votación, mediante votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Luna Sánchez David	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Total	16	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total, votos: 16

Por el Sí: 16

Por el No: 00

En consecuencia, han sido aprobados el título y la pregunta de tránsito a la Plenaria de Senado, con la mayoría absoluta requerida por la Constitución artículo 152 literal A, artículo 153 y la Ley 5ª de 1992 artículo 119 numeral 4 por tratarse de un proyecto de ley estatutaria.

El texto aprobado es el siguiente:



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

**PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 285 DE 2024
SENADO - 266 DE 2023 CÁMARA**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE
REGLAMENTA ALERTA COLOMBIA LEY SARA SOFÍA Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene como objeto crear y reglamentar la Alerta Colombia como un sistema que incorpora una herramienta ágil de difusión de información de niños y niñas que se encuentren extraviados en el territorio colombiano, con el objetivo de lograr la búsqueda, localización y recuperación inmediata de estos.

ARTÍCULO 2°. DEFINICIONES. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por:

- a. **Niñas, niños y adolescentes extraviados:** Son todas las personas entre los 0 y 12 años que salen o son extraídas de su domicilio, residencia, establecimiento educativo u otro lugar, y no pueden retornar al mismo o a su hogar, y su familia o núcleo cercano no pueden ubicarlas.
- b. **Personas llamadas a reportar:** Los padres, tutores legales, representantes legales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, sobre un niño o niña extraviado, debe realizar el debido reporte de forma inmediata a través de cualquiera de los medios

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

digitales disponibles, o de manera presencial cuando no se tenga acceso a servicios tecnológicos.

- c. **Alerta Colombia:** Herramienta de difusión de información de los datos de niños y niñas extraviados para alertar, a través de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles de forma gratuita y cualquier canal o medio tecnológico que sirva para la difusión masiva a las autoridades y a la ciudadanía sobre los niños y niñas extraviados, con el fin de activar mecanismos de búsqueda, localización y recuperación de éstos de forma inmediata.
- d. **Datos biométricos:** Son aquellos datos sensibles que permiten individualizar a una persona natural a través del reconocimiento de una característica física intransferible que la distingue de otra persona como lo son el reconocimiento facial a través de fotografías, entre otros.
- e. **Datos personales:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- f. **Autorización y divulgación del tratamiento de datos biométricos y personales de niños y niñas:** Es aquel documento escrito que debe ser radicado en físico o cargado a la plataforma virtual dispuesta por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de manera física a la Policía Nacional, donde cualquiera de los padres, tutores o representantes legales autoricen y consientan la divulgación y el tratamiento de los datos biométricos y personales de los niños y niñas, en aras de activar la Alerta Colombia.
- g. **Consentimiento informado:** Documento por el cual se establece el consentimiento informado de los padres, tutores o representantes legales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para el tratamiento de los datos biométricos y personales de los niños y niñas, garantizando así su protección y el respeto a sus derechos fundamentales.

ARTÍCULO 3°. AUTORIZACIÓN. Para activar la Alerta Colombia de manera expedita, ante situaciones de riesgo inminente, cualquiera de los padres, tutores o representantes legales al momento del reporte, deberán diligenciar y firmar de manera ágil el consentimiento informado que autorice hacer uso de los datos personales y biométricos de los niños y niñas extraviados en el territorio colombiano a la Policía Nacional.

En caso de no tener autorización escrita, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o quien haga sus veces en el territorio con motivos fundados, solicitará a la Policía Nacional la activación de la Alerta.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

PARÁGRAFO. El consentimiento informado contendrá una nota que especifique que esta autorización para el uso y tratamiento de datos sólo tendrá efecto en el caso de activar la Alerta Colombia.

ARTÍCULO 4°. DATOS BIOMÉTRICOS Y PERSONALES. Los datos biométricos y personales mínimos requeridos que se deben utilizar en la Alerta Colombia son los siguientes:

- Nombres y apellidos del niño o niña.
- Número de identificación.
- Sexo y edad.
- Descripción física.
- Última fotografía que garantice su individualización.
- Descripción de la última vestimenta con la que fue visto, si se llegase a contar con dicha información.
- Fecha, hora y lugar en la que se reporta la desaparición del niño o niña, si se llegase a contar con dicha información.
- Información de contacto de los padres, tutores, representantes legales o familiares del niño o niña, incluyendo números de teléfono y direcciones de correo electrónico, si se llegase a contar con dicha información.

PARÁGRAFO 1°. La Policía Nacional, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, deberá recolectar estos datos para que, junto con los números a los cuales pueden comunicarse los ciudadanos en caso de tener alguna información, sean entregados de manera inmediata a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles que operan en territorio colombiano, a quienes se les informará que solo podrán realizar el tratamiento de la información para las finalidades establecidas en la presente ley.

ARTÍCULO 5°. SISTEMA NACIONAL DE REPORTE VIRTUAL. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dispondrá de una ventana especial de alerta en su página web oficial para que las personas puedan realizar de manera sencilla el respectivo reporte del niño o niña extraviado, incluyendo el consentimiento informado para el tratamiento de los datos biométricos y personales. La ventana virtual tendrá el instructivo para poder realizar el

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

reporte y brindar toda la información necesaria para activar la alerta en caso de riesgo inminente.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar garantizará el acceso al Sistema Nacional de Reporte Virtual a la Policía Nacional, con el fin de consultar el reporte y generar la alerta.

Cuando se haga uso de la plataforma virtual deberá indicarse expresamente el nombre e identificación de la persona que realiza el reporte.

Lo anterior no impedirá que, en aquellos casos en que no se cuente con los medios tecnológicos disponibles para interponer el reporte por medio de la página web oficial, el reporte de un niño o niña extraviado se pueda realizar de manera presencial ante la defensoría de familia, comisaría de familia o inspección de policía más cercano al lugar de la pérdida del niño o niña o la Policía Nacional en cualquiera de sus instalaciones, donde se dispondrán de los medios necesarios para que se realice el trámite relacionado con la autorización para el tratamiento de datos biométricos y personales.

Transcurridas (24) horas de realizar el reporte en la plataforma virtual o de manera personal y de no encontrarse el niño o niña extraviado, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar deberá presentar la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, quien actuará en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 6°. DIVULGACIÓN. Fundamentado en los principios constitucionales de solidaridad, responsabilidad social y empresarial, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles deberán garantizar la divulgación, de forma gratuita e inmediata, de la Alerta Colombia. La alerta será enviada a todos los teléfonos móviles que se encuentren en la zona donde se extravió el niño o niña, la cual deberá contener los datos señalados en el artículo 4 y los siguientes en caso de tenerlos:

- Fecha exacta en la que se extravió el niño o niña.
- Número telefónico dispuesto por las autoridades.
- Número telefónico de los familiares.
- Ciudad o municipio, localidad, departamento o distrito.
- Zona donde se extravió el niño o niña.
- Vestimenta del niño o niña extraviado.
- Fotografía actualizada del niño o niña que permita su individualización.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

h. Cualquier otra información que sirva para identificar y localizar al niño o niña extraviado, o a la persona que lo secuestró si se tiene certeza de su identidad o por lo menos la descripción física, so pena de los delitos cometidos si resultara dolosamente falsa la información.

PARÁGRAFO 1°. La alerta que emitan los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles deberá ser gratuita e inmediata una vez receptionen la información de la niña o niño por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. La Alerta Colombia deberá llegar a la pantalla principal de los teléfonos móviles cumpliendo los requisitos del presente artículo. En caso de tratarse de dispositivos cuya reproducción de la alerta en la pantalla principal no sea posible, esta deberá realizarse a través de mensajes de texto de notificación especial.

PARÁGRAFO 2°. La alerta que emitan los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles deberá realizarse tres (3) veces al día desde el reporte de la desaparición y mínimo durante la semana siguiente a la alerta inicial, salvo que antes de este término el niño o niña sea encontrado.

PARÁGRAFO 3°. Los diarios y periódicos de amplia difusión municipal, distrital, departamental y nacional deberán implementar en sus páginas web una sección de Alerta Colombia donde se pueda conocer información de los niños o niñas extraviados en Colombia, la cual deberá ser implementada dentro de los 6 meses siguientes contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley. El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones brindará asistencia técnica para este efecto.

PARÁGRAFO 4°. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, creará una página web denominada Alerta Colombia, a fin que los ciudadanos tengan acceso a la misma y puedan verificar las alertas activas. Esta página será administrada por el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar.

PARÁGRAFO 5°. El funcionario que receptione el reporte y no active la Alerta Colombia será objeto de las investigaciones de acuerdo con el régimen disciplinario que le sea aplicable.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 7°. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El Tratamiento de los datos personales se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Los datos personales no podrán ser entregados a otras entidades diferentes de las que trata la presente ley y empresas nacionales o extranjeras so pena de incurrir en las sanciones consagradas en el Título VII, Capítulos I y II de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

ARTÍCULO 8°. ELIMINACIÓN DE REGISTRO DE LOS DATOS. Cuando el niño o niña sea encontrado, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) comunicará a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles, quienes eliminarán de forma inmediata tanto datos personales como biométricos de los niños y niñas en sus bases de datos.

PARÁGRAFO. Por una sola vez, se los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles enviarán una alerta de éxito anunciando que el niño o niña extraviado fue encontrado.

ARTÍCULO 9°. ACTIVACIÓN DE LA ALERTA COLOMBIA. Para activar la alerta Colombia deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a. Al momento de extraviarse el niño o niña deberá tener entre 0 y 12 años.
- b. El tiempo transcurrido entre el reporte de alerta en la ventana especial de la página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o el reporte presencial ante la Policía Nacional o las Entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en cualquiera de sus instalaciones cuando no se cuente con los medios tecnológicos disponibles para interponer el reporte por medio de la página web oficial, y la activación inmediata de la alerta no podrá ser superior a una (1) hora. La autorización para el uso de los datos biométricos y personales de los niños y niñas extraviados debe realizarse conforme al artículo 3 de la presente ley.
- c. Los padres, tutores, representantes legales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o quien tenga conocimiento sobre un niño o niña extraviado deben disponer de información suficiente para que al momento de emitir la alerta, la colaboración de la sociedad pueda arrojar resultados positivos.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 10°. PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LA ALERTA. El procedimiento para la difusión de la Alerta Colombia deberá regirse por los principios de celeridad, eficacia y publicidad. Esto significa que no debe existir ningún tipo de dilaciones por parte de las autoridades competentes. Los procedimientos de difusión serán los siguientes:

- a. Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles deberán emitir la Alerta Colombia difundiendo la información del niño o niña extraviado de manera gratuita y oportuna conforme al artículo 6 de la presente ley.
- b. Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles que prestan sus servicios en el país deberán, en un tiempo máximo de una (1) hora posterior a la activación de la Alerta Colombia, difundir dicha alerta a todos los usuarios que se encuentren registrados en la zona en la cual el niño o niña se extravió. En todo caso, si existen indicios de que el niño o niña ha sido trasladado a otra ciudad o municipio, la alerta deberá ampliarse progresivamente.
- c. Dicha alerta deberá ser emitida de manera ágil e inmediata al Ministerio de Relaciones Exteriores, Migración Colombia y a todas las demás autoridades en las fronteras, puertos y aeropuertos con el propósito de evitar que el niño o niña extraviado salga del país. Los operadores logísticos de los aeropuertos internacionales deberán difundir la alerta en sus instalaciones cuando un niño o niña se haya extraviado en su ciudad o municipio.
- d. Así mismo, se deberá comunicar e informar a los países fronterizos con Colombia sobre la alerta emitida, con el fin de articular esfuerzos para recuperar al niño o niña.
- e. La Alerta deberá cubrir toda la pantalla mínimo por 10 segundos en donde estará la información del niño o niña. La fotografía deberá ocupar por lo menos el 70% de la pantalla del dispositivo celular y deberá vibrar. La señal de alerta será en color rojo de peligro y no se permitirá que el usuario del dispositivo móvil elimine la alerta antes de cumplido dicho tiempo de duración.
- f. Además de la difusión mediante dispositivos móviles, se implementará la difusión de la alerta a través de otros medios de comunicación de amplia cobertura, como la radio, la televisión y los medios digitales, con el fin de alcanzar la mayor cantidad posible de personas en el menor tiempo posible.

PARÁGRAFO 1°. En cualquier momento, el contenido de la alerta podrá variar conforme a la información que reciban las autoridades y que sirva para localizar y recuperar al niño o niña extraviado.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

PARÁGRAFO 2°. La Alerta Colombia integrará también el gran Sistema de Alertas Tempranas sobre la niñez colombiana creado por el artículo 4 de la Ley 2242 de 2022 con el apoyo de la Agencia Nacional Digital, o cualquier Ley que la sustituya, modifique o adicione, sin perder su autonomía en su modalidad.

PARÁGRAFO 3°. La Alerta deberá ser activada de conformidad con el juicio razonable de las instancias competentes, según el lugar donde se reportó el niño o niña extraviado, y deberá atender al interés superior de los niños y niñas involucrados. La activación se realizará sin anteponer prejuicios y valores personales, o cualquier otro acto de discriminación que pueda impedir u obstaculizar la búsqueda del niño o niña. La información sobre los niños y niñas extraviados, será administrada bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su consulta, uso o acceso no autorizado.

ARTÍCULO 11°. ZONA DE DIFUSIÓN. Conforme a la situación particular de cada caso de niños o niñas extraviados, la zona de difusión podrá ser local, municipal, departamental, regional o nacional. De no aparecer el niño o niña, ésta se irá ampliando progresivamente.

PARÁGRAFO. El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Policía Nacional deberá articular con los sujetos descritos en el artículo 6 de esta ley el protocolo de difusión de la Alerta Colombia en el país.

ARTÍCULO 12°. MECANISMOS DE BÚSQUEDA. Durante la activación de la alerta Colombia la Policía Nacional implementará los mecanismos de búsqueda pertinentes para la búsqueda, localización y recuperación inmediata de niños y niñas extraviados.

En estos mecanismos de búsqueda la ciudadanía podrá participar de forma voluntaria en estricto cumplimiento del principio constitucional de solidaridad. Por lo tanto, dicha participación no generará ningún costo ni ingreso monetario para quienes colaboren en la búsqueda y localización del niño o niña extraviado. Además, de acuerdo con el principio de solidaridad empresarial, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles pondrán a disposición la tecnología necesaria para éstos fines.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 13°. INFORME ANUAL. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar entregará anualmente un informe detallado al Congreso de la República sobre las cifras de los niños y niñas que se extraviaron, mecanismos de búsqueda implementados, los resultados obtenidos y nuevas metodologías para mejorar la búsqueda y localización de estos.

Así mismo, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deberá entregar y sustentar un informe al Senado de la República y a la Cámara de Representantes sobre los niños, niñas que aún se encuentran desaparecidos en el territorio colombiano.

PARÁGRAFO 1°. Entregados los informes por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Instituto Nacional de Medicina Legal, las mesas directivas de cada una de las Cámaras cuentan con un plazo no mayor de dos (2) meses para citar a dichas entidades para que sustenten en sesión ordinaria los respectivos informes.

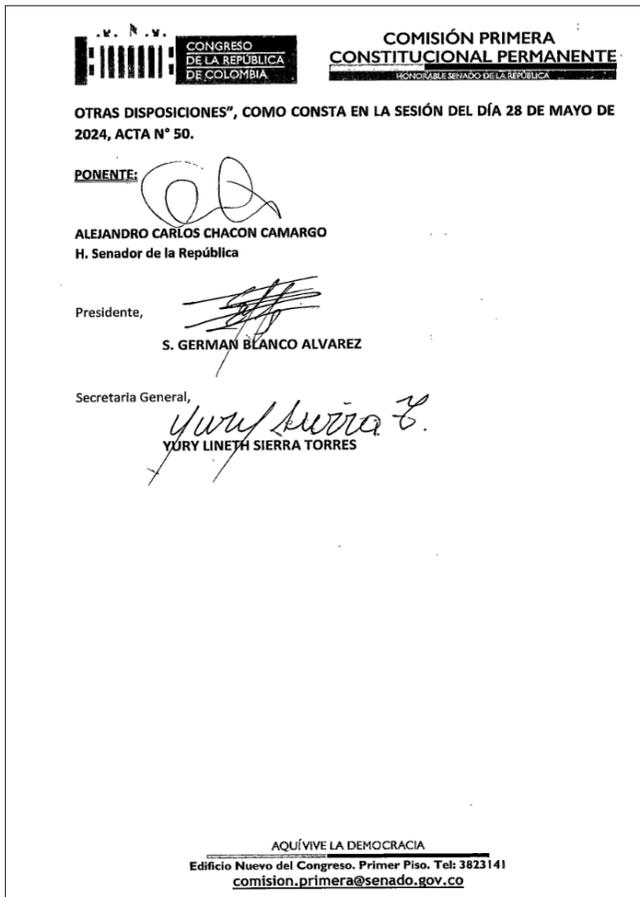
PARÁGRAFO 2°. El informe anual presentado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al Congreso de la República deberá incluir también un análisis detallado de los factores que contribuyeron a los casos de niños y niñas extraviados, así como recomendaciones específicas para abordar y prevenir estas situaciones en el futuro. Asimismo, se deberá destacar cualquier obstáculo o limitación encontrada durante el proceso de búsqueda y localización, junto con propuestas concretas para superarlos.

ARTÍCULO 14°. AUTORIZACIÓN. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en coordinación con la Comisión de Regulación de Comunicaciones, reglamentará lo necesario para la aplicación de la presente ley en un plazo no mayor a doce (12) meses a partir de su entrada en vigencia. Esta reglamentación deberá hacerse en articulación con el Sistema Nacional de Alertas Tempranas sobre la Niñez colombiana, creado por el artículo 4 de la Ley 2242 de 2022.

ARTÍCULO 15°. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 285 DE 2024 SENADO - 266 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA ALERTA COLOMBIA LEY SARA SOFÍA Y SE DICTAN

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



La Presidencia designa y notifica como ponente para segundo debate al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo, con término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe para la Plenaria de Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Gracias Presidente, su generosidad. Gracias a todos los compañeros por habernos ayudado a darle curso a este proyecto de ley bonito, en el que todos ustedes y todos los partidos han estado de acuerdo y nos han acompañado, le agradecemos mucho la Comisión, ojalá este esfuerzo muy rápidamente se vuelva ley de la República y podamos en principio de solidaridad por los colombianos ayudar a buscar a nuestros menores extraviados. Muchas gracias Presidente y a la Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sánchez:

Presidente, muy breve, no puedo dejar pasar este momento, aplaudir la iniciativa del doctor Alejandro Carlos Chacón, básicamente porque protege, por supuesto, en virtud de la Constitución el derecho de los niños, pero sobre todo porque trae a la legislación colombiana, una herramienta que ha sido muy beneficiosa para la vida, la protección de los menores, el hecho de que este adoptando tecnología que ha sido probada el mundo como exitosa, demuestra que las diferentes entidades del Estado bajo la dirección de esta muy importante norma que ojala se convierta en ley, va a poder ser efectiva.

Y finalmente, no solamente serán las entidades que el doctor Chacón mencionó, sino también el sector privado, el sector privado ha sido aliado en

la construcción de esta política pública del doctor Chacón, entre otras porque ellos tienen herramientas cada día más innovadoras que pueden ayudar a que estas situaciones pues puedan por lo menos en algunos casos evitarse y en algunos otros resolverse, así que felicitaciones Alejandro Carlos y esperemos que en los días que nos faltan tengamos la posibilidad de dar el debate en la Sesión Plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente. Mire es lo siguiente, yo primero quiero saludar este proyecto del Senador Chacón que yo creo que es bien importante, la cantidad de niños que se pierden en el país sigue siendo muy significativo y lo hemos visto a través de las redes sociales y quiero hacerle al Senador Chacón que usted haya tenido en cuenta las observaciones que hicimos sobre el sistema de alertas tempranas de (no es audible) que se creó en la ley de mi autoridad (no es audible) donde yo creo que vamos a poder integrar.

Porque mire una de las cosas más graves que está pasando, por ejemplo, en el departamento del Cauca, es que los niños reclutados, la gente no se da cuenta que están reclutados, sino hasta meses donde ya es imposible identificarlos, (no es audible) por eso nosotros metimos (no es audible) de alerta, por qué, porque un papá al que le reclutaron al hijo, no puede poner la denuncia Senador Chacón, a ese papá le toca quedarse callado, porque si no vienen y lo matan o le llevan a los otros hijitos. Entonces cuando el profesor denuncia que el niño ha faltado, por ejemplo, tres días al colegio ahí usted tiene que encender las alarmas, porque ya empieza a aparecer (no es audible) el sector rural la posibilidad de que ese niño haya sido reclutado.

Niñas que estamos viendo hoy el tráfico de personas, se escapan de las casas, se va por su voluntad, porque les hacen ofertas en otras ciudades, niñas de 15, 16 años, incluso 17 años, que le hacen ofertas de que van a ser modelos, que les van a dar un apartamento y se escapan de las casas, y las familias terminan en una disyuntiva muy grande de poner la denuncia, porque el ICBF les hace es proceso a las familias y no atraviesa el problema de ese tráfico de personas que estamos viendo, son unos temas que podríamos para meter unos artículos que fortalezcan ese fenómeno de reclutamiento forzado y ese fenómeno de tráfico de personas, que se hacen con la voluntad del menor, porque en muchos sentidos es el menor que quiere ir, pero es una voluntad que no lo obliga, porque precisamente es un menor de edad y tiene que haber mecanismos para identificarlos y para retornarnos a sus familias.

Mire la injusticia de las cosas que están pasando, Presidente, una familia a la que a través de redes sociales le hacen ofertas a las niñas de 14 y 15 años, la niña decide volarse la familia actúa rápido, la recuperan y lo que termina pasando es una cosa terrible, y es que la niña queda atrapada en el ICBF y la familia sujeta a no cuidarla en un proceso

enfrentado, cuando en realidad lo que está pasando es que hay organizaciones robándose los niños colombianos, aquí tenemos que de pronto para la ponencia de Senado, meter un par de modificaciones, pero lo quiero felicitar, yo creo que esto es muy importante y que entre más rápido se anuncie, lo que le puede pasar a los niños colombianos y podamos tener una actuación coordinada con el Estado, con la ciudadanía, más rápido los vamos a recuperar. De manera que felicitaciones, Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de Ley número 287 de 2024 Senado - 299 de 2022 Cámara, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático y a la degradación ambiental, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre y cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y sometida a votación ordinaria ha sido aprobada por unanimidad de los asistentes con registro de quorum decisorio de acuerdo a la votación anterior y ninguna solicitud de votación nominal, con registro de 16 honorable Senadores presentes.

La Presidencia abre la discusión del articulado y solicita a secretaria informar de cuantos artículos consta y si se han radicado proposiciones.

La Secretaria informa que el proyecto consta de 5 artículos y se ha radicado una proposición al artículo 4°.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la siguiente proposición:




PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el primer inciso del artículo 4° del Proyecto de Ley No. 287 de 2024 Senado - 299 de 2022 Cámara "Por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 4°. Política Pública para el desplazamiento forzado por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales. El Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación y con el apoyo de la UNGRD, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de las demás entidades nacionales y territoriales que sean requeridas, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a la vigencia de la presente ley, conformará una mesa interinstitucional, la cual ~~que~~ se encargará de formular la Política Pública para el desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales ~~dentro de los seis (6) meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley.~~ La política pública se actualizará cada cinco (5) años o cuando se considere necesario teniendo en cuenta la realidad de este fenómeno dentro del país.

Atentamente,



JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO
Senador de la República

JUSTIFICACIÓN

Se propone establecer un término único de seis meses para que el Gobierno Nacional conforme la mesa interinstitucional y esta expida la política pública para el desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales.

Además, se propone que esta política pública se actualice cada 5 años o cuando se haga necesario en atención a los cambios en la realidad del país.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

La Presidencia abre la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones y concede el uso de la palabra a los honorable Senadores:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sánchez:

Presidente, muchas gracias. Yo quiero pedirle al doctor Humberto De la Calle que, para el debate final, o sea para la discusión en la Sesión Plenaria nos permita hacer unas recomendaciones sobre la redacción del articulado, en el entendido que me parece que es muy importante dejar establecidas, no solamente una serie de responsabilidades, pero también dejar establecidas una serie de claridades, cuando estos eventos asociados al cambio climático se den.

Entonces yo quisiera pedir ese favor y espero que si el ponente lo considera como siempre lo ha hecho, nos permita dar algunas recomendaciones para fortalecer ese articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Así se hará, Senador Luna, con mucho gusto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Presidente, le agradezco el uso de la palabra. Y he estado hablando con varios sectores de la producción, que tiene unas preocupaciones con este proyecto, doctor De la Calle y lo que pasa es que no sabía que era hoy, estaba de 12 y acaba de subir entonces, no lo tenía como tan tan (no es audible) después de educación, es decir, que no le iba a tocar hoy. Perfecto, si hay una preocupación muy grande, primero, porque aquí le están entregando unas facultades al Gobierno nacional para que establezca la política pública y nadie sabe cuál es el efecto de esta política pública, ni cuál es el papel que va a tener el sector productivo dentro de esa política pública.

Por otro lado, hay unas causas que son muy amplias, que es cambio climático, y a mí me preocupa un poco, qué es lo que va a terminar siendo esto. Entonces si uno se va por escasez de agua, es o no es producto del cambio climático, y luego hablan de la degradación ambiental, cualquier degradación ambiental, hay degradación de todos los tipos, de todos los grados, de todos los estilos. Y los desastres naturales, pues que por supuesto esto (no es audible) yo lo que quisiera es que nos cuenten un poco más por este tema, porque yo lo que entiendo es que cuando hay un desastre nacional, un desastre ambiental, por supuesto que se hace un censo de las víctimas, por supuesto que se toman decisiones, se hacen los programas de reparación, de reubicación, de entregarle tierra o en otro sitio, todo lo que se hace hoy en día.

Entonces yo sí quisiera que nos expliquen un poco cuál es el propósito, cuáles son los límites, cuál es el papel del sector privado, sobre todo quién va a decidir que eso es desplazamiento por cambio climático o por otra razón y qué consecuencias

económicas va a tener esto, a mí me preocupa también usar la palabra “desplazamiento”, le soy muy franca, porque es que desplazamiento tiene una vinculación con violencia y creo que la utilización de palabras que han tenido una utilización, pues trivializa lo que es el desplazamiento forzado que ha vivido este país.

Yo no sé si pudiéramos encontrarle una palabra distinta, que no iguale el desplazamiento forzado con desplazamiento climático, también diría que me preocupa mucho el tema económico de esto, porque cuando es desplazado pues tiene lugar a una indemnización ¿aquí también vamos a incluir la indemnización? ¿cómo se va a manejar el tema? y sobre todo me preocupa muchísimo el tema de cuál va a ser, digamos, cuál es la consecuencia de que se decida que uno desplazado por el cambio climático o por la degradación ambiental, si degradación ambiental que ocurre en cualquier proyecto, es atribuirle a una empresa, qué significa esto para la empresa, qué tipo de graduación ambiental es susceptible de generar el desplazamiento y quién clasifica el desplazamiento climático o no.

Y finalmente, me preocupa muchísimo el tema de las consecuencias de esta problemática, porque yo me atrevo a contar que no es consecuencia de esta problemática, doctora Julia, que llueva mucho y que no llueva. Se pueden incluir los afectados en (no es audible) que estamos afectados todos, en... si, pero no, cuando usted lo lee mire: “entiéndase por desplazamiento forzado interno, las causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental, los desastres naturales”, degradación ambiental y cambio Climático el fenómeno del niño y de la niña, “...cuando las personas, grupos o personas son obligadas a huir de su hogar o su lugar de residencia habitual, como resultado o para evitar efectos de factores ambientales”.

La migración que va a generar el cambio climático, entonces la va a tener que asumir económicamente todo el Estado. Colombia está entre los 5 países más afectados por el cambio climático, cuánto vale y cuál es el estudio de impacto fiscal que tiene este proyecto, porque es que lo que yo si no puedo, digamos, es simplemente que aquí sigamos aprobando proyectos que nadie sabe ni cuánto valen, ni cuál es el impacto para el Estado y para el sector productivo, porque es que si usted me dice que el Gobierno nacional está obligada a responderle por el cambio climático y las afectaciones del cambio climático todos los colombianos, yo pregunto ¿hasta qué punto? Y ¿hasta dónde?

Sí, pues toda migración que se da, por ejemplo, del campo a la ciudad, usted la podría linkear al desplazamiento de cambio climático. Entonces yo creo que aquí faltan precisiones muy de fondo y que me parece que el proyecto cómo está si necesita una profundización de estos temas. Cuál degradación ambiental y cuál es la competencia entonces si usted se va a...ah claro pues es que en Colombia todo el mundo está migrando, este es un país de migrantes. Entonces ahora todo el mundo se anota

como desplazado del cambio climático, porque el fenómeno esta niña fue muy fuerte y qué le toca hacer al Estado, cuánto vale.

Yo sí quisiera que tengamos claridad sobre el impacto fiscal y el límite que tiene el Estado frente a las consecuencias climáticas, porque no es que yo no estoy diciendo que (no es audible) estoy diciendo todo lo contrario, (no es audible) entonces me parece que aquí estamos llevando es a un tema que hace o inoperante el proyecto o inoperante el Estado, como lo quiera ver. Entonces a mí sí me gustaría que esto quede claro, y quién es desplazado ¿todos? O esto es solamente personas en estado de pobreza y vulnerabilidad o tiene derecho a incluirse todo el mundo dentro de las listas.

¿Cuánto cuesta? Yo sí tengo muchas preguntas que quisiera, doctor Humberto, que usted nos ayudará a resolver, porque no me parece que sea un tema menor que por supuesto necesitamos entender este proyecto, para que lo podamos votar. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Gracias, Presidente. Muy breve, muy breve, para acompañar de pronto algunas inquietudes creería yo con el ánimo y el entendimiento, en el entendido de este es un proyecto de autoría congresional, que viene del seno de algunos colegas que tiene un fin y un propósito, es necesario, real, no, real en la sociedad, real en lo que me representa, casos como el Tarrita en Norte de Santander, año y medio con la ineficacia este Gobierno en la Unidad de Riesgo, que es lo que hoy vemos, una vergüenza nacional.

Totalmente los fenómenos naturales de gran impacto en unas vías que, en este caso puntual, que pena que lo toque, a mis colegas no lo suelo hacer, los que me conocen, como es una vía de suma importancia como es la salida al mar de Norte de Santander, pues se encuentra totalmente abandonada y sin poca o ninguna o nula intervención de la Unidad de Riesgo, pero televisan los recursos para otras circunstancias.

Este proyecto tiene un fin justo y necesario, pero que toca muchas aristas, como lo decía la Senadora Paloma Valencia, que nos generan inquietudes, preocupaciones y en la medida de que podamos conjugar un texto, gracias a dios con la experiencia del Senador Humberto De la Calle en lo jurídico y en lo político y a través del Estado, de tratar de que estos proyectos no abran una puerta a la migración y a lo que se ha presentado en varios fenómenos cuando probamos otras leyes, yo me acuerdo, de Alejandro Carlos desde que yo era concejal, hace imagínese, yo tenía 23 años en Cúcuta, siempre tuvimos el mismo fenómeno ahí en Atalaya del desplazamiento de las casas, no y hoy todavía continua, porque son casas sin propiedad de terreno, muy antigua, estamos hablando de 30 años.

Y frente a una opción casi nula frente una articulación de un sistema de prevención de desastres, ahora más esta nueva propuesta que nos traen hoy a la

Comisión Primera, en dónde no tenemos ni siquiera una reglamentación internacional, no básicamente los temas de migración son abordados, primero por ese bloque constitucionalidad, por ponerse de acuerdo, porque si entramos nosotros a posicionar hoy un desplazamiento forzado, que tampoco me gusta, puede ser migración para la mitigación de los daños colaterales del medio ambiente, sí, yo creo que desplazamiento forzado, empezar no “soy un desplazado”, “soy un desplazado, me tocó migrar por un ambiente”, hay que tratar como de ahondar un poco como en el lenguaje, para tratar de no convertir esto nuevamente en una larga fila como es la larga fila de las víctimas que pisan (no es audible) esperando una paga por parte del Estado colombiano, que no va a llegar, o que va a llegar tardíamente y que es un gran costo financiero y económico a las arcas de la Nación y que sigue avanzando, y que sigue avanzando.

Entonces yo quería en el día hoy, creo que este proyecto fue modificado en el Orden del Día, teníamos como nosotros el cronograma de poder abordar la Ley Sofía brevemente para que no se hundiera y abarcar el día hoy en el estudio, y dios mediante, la reglamentación del derecho fundamental a la salud, de su desarrollo como una ley estatutaria, pero si quería que por favor tuviéramos, no sé, la oportunidad de poder reforzar, tener la explicación por parte del ponente de este proyecto.

Y en lo más sólido, pues tratar de conjugar todo este sistema de prevención y atención de desastres, tan necesario, que entre otras cosas no hay muchos recursos, no porque los municipios y departamentos pequeños no tienen cómo afrontarlos, siempre tiene que tener, por eso ese sistema a cargo de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo para en lo posible tratar de mitigarlo, pero no mitigan allá, La Mojana, no, tantos años entonces es un tema de trasfondo, señor Presidente, de mucho cuidado y más cuando hacen alertas tempranas, cómo lo hizo el día de hoy la Senadora Paloma Valencia.

En donde una ley puede darle la potestad a algunas personas mal intencionadas de cambiar la ley y poder tener de pronto irse a los predios que saben que van a ver un desastre, que no de autoridad que lo saqué, que llegan y se posicionan en una mina, que le dice no se metan en esa mina que se va a caer, varia gente terca que no se va a salir y entonces terminan en un listado y en un compromiso por Estado colombiano (no es audible) y se convierte esto en una herramienta, que en su génesis es buena, que busca estar prevenida, que busca tratar de darle alguna protección a esas personas que quedan en la calle, que de hecho ya lo de tener la Unidad Nacional de Riesgo, pero que adicionalmente, puede generar avivatos y poder utilizar la ley para que se vayan a tierras.

Bueno, entonces a lo mejor quería también unirme a esas alertas, de poder, como lo dijo David Luna, para el próximo debate, pues tratar de presentarle, doctor Humberto, algunas alternativas, de tratar de que sea muy taxativo, muy puntual, para

que nosotros podamos brindar la ley que cumpla su objetivo, señor Presidente, su objetivo reales y que no sea ambiguo para que pueda esto prestarse para un impacto fiscal en los municipios, gobernaciones y del país. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Bueno, Presidente, voy a ahorrar el mayor número de palabras, entre otras cosas por el que antes de que llegara a la Sesión la Senadora Paloma Valencia, yo mismo dije que desistía de tratar esto hoy, porque no quiero que se entienda como el deseo de torpedear el proyecto de Educación, yo creo que el tema de educación lo debemos resolver, tenemos dudas sobre algunos puntos incorporados por el Gobierno, pero me parece que sería un verdadero revés para el Congreso que no le demos vía libre al proyecto de educación.

Pero como está en el Orden del Día, voy a tratar de responder brevemente las inquietudes que se han planteado. Primero, recordar que los la autoría de este proyecto no es mía, están los Representantes Duvalier Sánchez, Julia Miranda que nos acompañó un rato y una serie de co-autores que, además, vale la pena que ustedes tengan en cuenta que este proyecto fue aprobado por unanimidad tanto en la Comisión de la Cámara, como en la Plenaria y que hoy este pliego que fue radicado en el 2023, luego dijéramos que cada quién asume sus responsabilidades.

Yo creo que al país le conviene sacar adelante este proyecto que está en la órbita de políticas públicas, yo no veo que haya las preocupaciones que aquí se han planteado. Es un proyecto que tiene realmente cuatro artículos, el quinto es el de la vigencia, pero que además obedece a 12 exhortos de la Corte Constitucional en Sentencia del años 23 y del año 24, precisamente utilizando la terminología que algunos aquí han criticado, habla de desplazamiento forzado causado por desastres naturales, Senadora Valencia, la distinción es la que dicta la realidad, es que esto no es una entelequia, en Colombia hay desplazados por causas naturales y eso no se puede confundir con el desplazamiento producto de la violencia, de hecho el centro de monitoreo del desplazamiento interno ha señalado en el número total de desplazados aumentó en los últimos 5 años, el 51%, se habla de 68.3 millones de desplazados y dentro de esos, sin que haya lugar a confusión, 7.7 millones por desastres y cambios climáticos.

Senadora, una cosa es la migración, pero otra muy distinta, la gente no se desplaza por deporte, no es simplemente porque le parece muy chévere desplazarse y que lo anoten allí en un registro como el que proponemos aquí. Ahora en Colombia están acreditados, pero sin categorización jurídica 351.000 desplazados por razones de desastres naturales, viene el fenómeno de la niña y esto se va a incrementar y nos va a tomar en condiciones donde no vamos a tener decisiones legislativas, que en esencia repito, lo que buscan es crear un registro de desplazamiento climático. Es una política pública, aquí ni siquiera se está hablando, como lo temen ustedes, de indemnizaciones,

sino de no permitir el Estado colombiano no tenga instrumentos.

Como lo prometí, yo creo que estas son razones suficientes, pero voy a hacer una propuesta de buena fe, discutamos esos temas con toda tranquilidad para la Plenaria, yo me comprometo como ponente a recoger todas las inquietudes, pero pido el favor colegas de que aprobemos, votemos y aprobemos, ojalá, este proyecto, con mi compromiso de que recogeremos todas las inquietudes que se han planteado. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continúa la discusión sobre el articulado con la proposición del artículo 4°, anuncio que va a cerrarse, se cierra. Senadora ¿votación nominal entonces? Votación nominal sobre el articulado. Correcto. Votación nominal sobre el articulado, con la proporción del artículo 4° Bien pueda, Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La doctora Paloma presentará proposiciones para el último debate ¿cierto? Ah, pero ya está en consideración el articulado, ah perfecto, entonces ¿hay alguna proposición radicada sobre el artículo 1°, Secretaria?

Secretaria:

En este momento, no, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sobre el artículo 2°.

Secretaria:

Tampoco.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sobre el artículo 3°.

Secretaria:

No señor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Presidente, sí señor, no, yo quiero solicitarle a esta Comisión, a usted señor Presidente y con la venía, tanto de los autores como del Coordinador ponente, que aplacemos la discusión de este proyecto de ley, avancemos con el siguiente punto del día y podamos generar un espacio, digamos, de discusión, de concertación y así podemos avanzar en los acuerdos y en lo conversado al inicio de esta Sesión, señor Presidente. Muchas gracias.

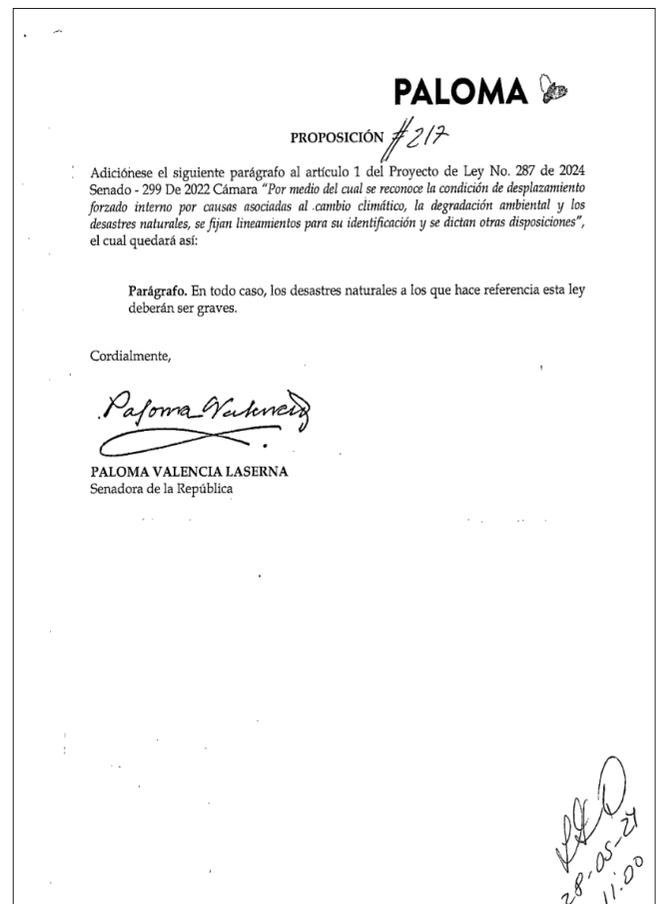
La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, yo solo quiero decir lo siguiente, la única forma de desplazamiento en el país de no es

la violencia, por supuesto, que la gente se desplaza también ante problemas que existen de erosión, problemas ambientales y lo que busca este proyecto es proyectar precisamente la posible además caracterización de esos momentos que puedan presentarse, ir adelante con la posibilidad de ayudar a los ciudadanos, también que presenten este tipo de inconvenientes.

Desplazamientos no por violencia, sino también desplazamientos que presentan al país los colombianos en temas ambientales, a mi parece que el proyecto es bonito, es un proyecto interesante, de avanzada y que debiera esta Comisión acompañarlo con las discusiones que por supuesto, tengamos que dar o las modificaciones, Presidente, que haya que hacer.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la siguiente proposición que modifica el artículo 1° formulada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.



La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 217 y concede el uso de la palabra a los honorable Senadores **Paloma Valencia Laserna**.

Presidente, mire son dos proposiciones que acabó de radicar. Una, que dice que los desastres naturales y las afectaciones ambientales, deberán ser graves. Y la segunda es que las afectaciones climáticas o la afectación ambiental, que den origen a la migración por causas climáticas o ambientales deberán ser certificadas por la autoridad ambiental.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Del artículo 1° ambas?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Del artículo 1°.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Léase la otra y sometamos a consideración. Léase, Secretaria, la otra proposición.

Secretaria:

Ya está leída la del artículo 1° y vamos a leer la del artículo nuevo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Ah ¿no son los dos sobre el artículo 1°?

Secretaria:

No, dice artículo nuevo, Presidente. La del artículo 1° ya está leída.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bien, entonces en consideración el artículo 1ro con la proposición de la Senadora Paloma Valencia, ya leída por la Secretaria. Se abre nuevamente la discusión, anuncio que va a cerrarse. Llame a lista, Secretaria, vétese la proposición inicialmente que usted leyó. Bien pueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Dejo constancia de que avalo las proposiciones.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Ah ¿está avalada la proposición?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Como acaban de pasarla, acabo de avalarla.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Avala el artículo... entonces vétese el artículo con la proposición avalada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Correcto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Llame a lista, señora Secretaria, artículo 1°.

Secretaria:

Sí, Presidente. Para todos los artículos, además presenta la Senadora Paloma Valencia para que se cambie el término desplazamiento forzado, por migración forzada.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadora, yo...doctora Paloma. Senador Humberto De la Calle, Senador es que sobre los 5 artículos están presentando una proposición cambiando de denominación un término, si usted

avala en uno, me imagino que va a avalar en los restantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Hay que conocerlas, por ahora...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Hay que leerlas de todas formas, pero hay...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

No, no. Es que no, porque esa denominación proviene de la Corte, eso está avalado internacionalmente, es que aquí el tema de migraciones tiene un concepto totalmente distinto.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 1° en el texto del pliego con la modificación de la Proposición número 217 formulada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna y abre la votación mediante sistema de votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total	16	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total, votos: 16

Por el Sí: 16

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 1° en el texto del pliego, con la modificación de la Proposición número 217

La Presidencia abre la discusión del artículo 2°.

La Secretaria informa que no se han radicado proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a los honorable Senadores Paloma Valencia Laserna:

Presidente, yo entiendo el afán que tenemos con el tema de educación, pero yo le pido que esto no sea tan a las carreras, porque esto así es muy difícil. Esto es un proyecto que puede tener un impacto muy grande, no solamente en el patrimonio del Estado, sino también entre los particulares, entonces la definición, eso es un tema bien complicado, “cuando las personas o grupos de comunidades son obligadas a huir de su hogar o su lugar de residencia habitual, como resultado o para evitar los efectos de factores ambientales” yo pregunto, Representante Duvalier, un campesino que termina desplazándose por los fenómenos del niño y de la niña hace parte está lista. Y en todos los colombianos que migran hacia las ciudades, también.

Yo pienso que esto una definición que necesita un poco más de precisión en los términos, lo que pasa es que, en este momento, pues como dije, yo no venía si no para lo de educación, entonces no traje lo que habíamos preparado para esto, que quedamos muy cortos, pero a mí me parece que no es simplemente estar obligado a huir como resultado para evitar. Me parece que esta definición necesita unas precisiones caras, porque primero, yo no sé si el verbo es huir, no, no es una huida, es una decisión en muchos casos, simplemente concertada, o sea no es huir.

Por ejemplo, cuando una autoridad pide mover las personas, pues creo que ahí eso también debe quedar claro, cuando hay riesgos y me parece que sí hace falta la definición clara de cuál es la magnitud del evento, cuál es la relación directa con el evento que genera la migración. Y yo le diría al doctor Humberto, mire doctor Humberto, para Colombia es muy grave que se vaya a diluir lo que significa ser desplazado por la violencia, yo no digo que una u otra sean distintas, pero si hay unas categorías muy distintas entre que usted haya tenido que salir por la violencia, a que usted tenga que salir porque hay una avalancha.

Y creo que eso no da para que confundamos los dos desplazamientos y que todo el mundo se vuelva desplazado por esa razón. Entonces, sí Presidente, yo no tengo esa proposición hecha sobre la definición.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Doctora, no, parece ser que se va a aplazar.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Yo le rogaría que nos dé un segundito para discutir. Ah bueno, si lo vamos a aplazar, yo traigo este trabajo mejor hecho.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Vea Presidente, yo quiero hablar por mí y por mis votos. Usted tiene una fama muy buena en el Congreso, Presidente Germán Blanco, trae una fama muy buena desde la Cámara, porque Representantes se me han acercado hablarme del buen Presidente que tenemos y la Comisión Primera también tiene

una muy buena fama en el Congreso. Una Comisión estudiosa, rigurosa, que no vota las cosas a las carreras.

La semana pasada se hizo muy famoso el Representante Camilo Ávila, compañero de Duvalier en la Plenaria, un Representante que votó un artículo en la pensional sin saber qué estaba votando, de qué se trataba, que pidió que le explicaran y resulta que en la Mesa Directiva no le quisieron explicar, entonces al señor se le hizo fácil votar Sí, quién sabe a cambio de qué.

Yo le pido, Presidente, que a mí no me obliguen a votar a las carreras, yo quiero conocer esas proposiciones de manera lenta, o sea que se pueda entender lo que la Senadora está proponiendo y así decidir si la apoyo o no la apoyo, pero esa patineta que le quiere meter a esto sencillamente porque viene el tema de educación, no, vamos a estudiar la reforma a la educación, hay tres ponencias, o sea que hay camino largo, no vayamos tan de afán y hagamos las cosas con la rigurosidad que siempre se han hecho en esta Comisión.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bien, anuncie que el Senador Humberto De la Calle, ponente, va manifestar solicitar el aplazamiento, o sea como para que se calmen los ánimos y vendrán, no sé si mesas técnicas, reuniones posteriores, ya evaluarán en función de las proposiciones. Correcto, doctora Cabal tiene el uso de la palabra y después usted. Bien pueda, doctora María Fernanda.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Sí, precisamente hablando con uno de los ponentes, que es el Congresista Duvalier, le dijimos que no puede dejarse la definición tan gaseosa, Senador Humberto De la Calle, cuando usted no precisa deja la ley sujeta a interpretación, y las interpretaciones terminan siendo subjetivas y peligrosas sobre todo en un país donde las disputas ideológicas terminaron contaminando el derecho.

Ahora, cada cual interpreta como quiera y convierte la justicia en activista, todos estamos de acuerdo en proteger comunidades que estén en riesgo, pero tienen que ser precisos en un marco ajustado y se lo dije yo precisamente al Representante en el artículo 2º, qué es factor ambiental, cualquier cosa, cualquier cosa. Yo le puse el ejemplo, una fábrica, no porque la fábrica directamente sea la que afecte, sino las consecuencias que genera la actividad esa fábrica, la actividad de un pozo petrolero, la consecuencia puede ser que haya una afectación ambiental.

Si no se ajusta, esto va a ser utilizado para frenar cualquier proyecto desarrollo, ya tenemos el tema del fundamentalismo ambientalista, donde aman la naturaleza y detestan al ser humano, como si Dios no nos hubiera habla capacidad que con la razón transformemos los recursos naturales y reparemos

los daños hechos, si con agricultura, con ganadería, con petróleo, con minería. Y como esa tendencia continúa para que no tenga (no es audible) como Colombia derecho al desarrollo, porque hay unos que no quieren nada, renunciamos a todo para volver a vivir en la Edad de Piedra.

El temor nuestro es este, ajustemos, trabajémoslo y con seguridad, si tenemos coincidencias lo sacamos adelante. Cuando el Congresista me dice -es que es la Corte-, yo le digo -si y no-, porque la Corte también ha sacado unas sentencias absurdas, como acabar con la pesca deportiva, porque es que el pez es sintiente. Como permitir el aborto a las 24 semanas, 24 semanas, en ese tiempo nació mi sobrino, enterito, completo, chiquito pero enterito, a eso sí no les importa desmembrar un bebé en el vientre, les da más pesar un toro de 1.600 kilos con cachos, eso les da pesar, un bebé no.

Entonces toda esa tergiversación de valores antinatura, no queremos que se siga replicando aquí. Usted me explicaba que era una sentencia de la Corte Constitucional de una familia de Arauca, maravilloso que protejamos con precisión en la norma, sin ser sujeto a interpretación, porque con eso acabamos con todo. Por fortuna se aprobó la proposición de Paloma Valencia, así la Corte lo llame desplazamiento, así los estándares internacionales que a veces parece que tampoco se ajustan, Senador Humberto De la Calle.

Si aquí se aplicarán estándares internacionales, por ejemplo, para la guerra en el Cauca, usted aplicaría DIH, no aplicaría derecho internacional de los derechos humanos y tendría que suprimir derechos en esa región, porque si no, no puede dar seguridad, como cuando a usted le dictan un toque de queda. Entonces no liberalicemos tanto la intención. Yo quiero más lo taxativo que lo subjetivo especialmente en un país donde el activismo terminó acabando con el mismo Estado de derecho, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sánchez:

Gracias. Presidente. Es que yo quería ser un breve comentario respecto a un calificativo que últimamente, pues en el Congreso ha tomado fuerza que se llama el nerviosismo. Me parece a mí que la labor nuestra enfrentar los debates y los debates no se pueden si solamente uno de nosotros quiere evitar y si solamente uno de nosotros quiere profundizar, no lo podemos evitar. Entonces yo entiendo que hay tiempos y nosotros estamos acá listos para dar el debate de la Reforma a la Educación, con nuestra ponencia presentada por el doctor García, el doctor Blanco, el doctor Deluque y quien les habla, incluso hemos conversado con otros ponentes sobre si actualmente tenemos puntos de coincidencia.

Yo les he dicho que puede haber puntos de coincidencia, pero desde mi punto de vista, habrá unos inamovibles, estoy en mi derecho como los otros ponentes están en el suyo. Pero dicho eso, si ya entramos al debate del doctor De la Calle y del doctor Duvalier, sobre un proyecto que a mí me parece

valioso e interesante, que también tengo algunas preocupaciones, las expresé antes de comenzar la discusión para poderlas incluir la ponencia de cuarto debate, pues me parece que no vale la pena simplemente dejarlo de dar, porque estamos pensando que todo lo que viene es inamovible en virtud del nerviosismo.

Entonces, lo único y en eso estoy de acuerdo con el doctor Hernández, con el Senador Jota P, pues nosotros tenemos una responsabilidad de poder expresar acá las preocupaciones sobre los proyectos y obviamente si hay preocupaciones, pues esas se expresan y finalmente se define con votos los temas.

Creo que, en ese sentido, vale la pena pues asumir la posición o la determinación que usted o la Comisión decida, pero no podemos llegar a la tesis que porque hay discusión sobre algunos proyectos es para...cómo se dice esto, para dilatar. Esta mañana, pues yo me levante con la noticia de que la doctora Isabel Zuleta, Senadora la República proponía la reelección del presidente Petro, está en su derecho y tuvimos un debate radial. Y entonces la doctora Zuleta dijo que yo estaba dilatando la jurisdicción agraria.

A la doctora Zuleta se le olvido que yo voté positivamente la reforma constitucional, se le olvidó que yo vote positivamente la ley estatutaria siendo un Congresista de la oposición y porque no estoy de acuerdo en el 100% de lo que ellos proponen en la ley ordinaria, yo soy un diablo o un monstruo, no, no. A mí que no me vengan con ese cuento más, yo voto como quiero votar y yo no le sigo instructores absolutamente a nadie, yo no estoy defensor de oficio del doctor Petro, ni del doctor Duque, ni de nadie. Tengo acá la representación de unos electores que me han puesto una tarea, por eso ayer del debate de educación, quería oír a la gente de Fecode, a los maestros del Cauca, a la señora Ministra de Educación, para poder entender, al señor del Fomag, para poder entender dónde estaba, digamos, el cortocircuito.

Entonces, yo no me siento apenado con nadie de votarle negativamente los proyectos al Gobierno, esa mi responsabilidad cuando considero que no están en un buen sentido. Pero tampoco me siento apenado de votar a favor, cuando creo que es un proyecto positivo, todo esto para decir que me parece que este debate es sano. El doctor Duvalier se me acerco y me dijo -doctor Luna, ¿cuáles son sus preocupaciones? Yo le dije -me parece que se debe hacer un ajuste en una definición-, me dijo -bienvenido-.

Si ese no es el debate democrático entonces cuál es, por eso Presidente, le agradezco haberme dado esta oportunidad para decir que estamos listos para los debates que correspondan, pero no volvamos costumbre salir del paso con unos proyectos que todos tienen una importancia grande, el que acabábamos de votar, ahí se van a salvar muchos niños, que afortunadamente la Comisión hizo los comentarios, la Policía lo propio, el doctor Chacón

los acogió, otros no. De eso es que se trata el debate parlamentario, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Bueno, pues al comienzo de esta Sesión se abrió la posibilidad, incluso inicialmente contra mi voluntad, de dar cabida en el Orden del Día a este proyecto, con la idea de que pudiera ser despachado rápidamente, porque nunca quisiera que se interpretara que mi idea al presentar esta ponencia era entorpecer la difícil agenda de la Comisión Primera.

Veo que no es posible y hay unas objeciones que yo tengo que mirar con respeto, luego no voy a descalificar esas objeciones. Por lo tanto, como dice Jota P. Hernández, pues vamos a tomar esto con calma y a estudiarlo cuidadosamente, esa es la razón por la cual, y espero que me entiendan los autores del proyecto, es la razón por la cual, señor Presidente, que le pido formalmente que suspenda la discusión de este proyecto y que continuamos con el Orden del Día.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bien, lo que también hay que aclarar es que cuando se hizo la verificación del Orden del Día el proyecto no tenía ninguna proposición en su interior, entonces se deduce que puede dar una sana discusión, claro que no se niega, se garantiza, pero que no había proporciones para evaluación del ponente, surgieron después, y al surgir y surgir la discusión, claro que hay que generar las garantías.

A petición del Coordinador ponente, se aplaza la discusión de este proyecto, yo ruego que ustedes entren en una mesa técnica de diálogo y de discusión, que permita que podamos darle trámite posterior, sin que la discusión se vea limitada, si lo que se quiere es que el proyecto tenga una mejor suerte, llegando al cuarto debate en la Plenaria del Senado. Señora Secretaria, siguiente proyecto en el Orden del Día. Doctor Chacón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Un segundo, Presidente, porque yo soy una de las personas que está coordinando el proyecto de Jurisdicción Agraria. Yo creo que de aquí hemos logrado y lo que se debe lograrse es un acuerdo para lograr sacar mejor los proyectos, y eso es lo que pretendemos hacer siempre, no es lo que quiere un Gobierno, ni más faltaba, nosotros no somos empleados del Gobierno (no es audible) y hemos acompañado la jurisdicción como un derecho fundamental e inicialmente el Gobierno pretendió tener una corte, crear nuevos magistrados y aquí en la concertación logramos sacar adelante la jurisdicción, indudablemente las preocupaciones que tenía el Consejo de Estado, la Corte Suprema de Justicia, doctor David y usted fue uno de los que nos acompañó en un gran acuerdo para sacar adelante la

jurisdicción agraria y así muchos de los compañeros que nos encontramos aquí.

Injusto es que a muchos que venimos acompañando proyectos cuando no estemos de acuerdo con algo, entonces nos tachan de que estamos oponiéndonos y le atribuyó indudablemente, doctor David, eso. Igual en la Estatutaria, en la Estatutaria su señoría ayudó y acompañó porque consideró que era necesario, además si nosotros como Comisión Primera estamos sacando adelante un acto legislativo de la jurisdicción, pues lo lógico es que tengamos que acompañar con las correcciones que requieren la Estatutaria y por supuesto, vendrá la ordinaria.

En la ordinaria, hemos estado un poco estancados, no por culpa suya doctor David, buscando consensos precisamente, porque recordemos que en esta ordinaria precisamente, lo que tenemos es el funcionamiento y las competencias realmente de lo que debemos hacer y en eso hay diferencias, la doctora Paloma tiene diferencias sobre la igualdad, que también deben tener en los derechos y eso hay que armonizarlo para que podamos tener sintonía para sacar adelante este proyecto.

Y lo mismo hay que recordar, doctor David, de pronto como no están en la Comisión, de pronto la equivocación posiblemente de la doctora Isabel y que de pronto son injusto con su señoría, hay que armonizarlo con la Corte Suprema de Justicia que nos mandó un escrito con unas preocupaciones, precisamente con la ley ordinaria y estamos en la elaboración precisamente de una adenda a la ponencia inicial, donde estamos tratando hacer esos cambios con las sugerencias que han tenido algunos, como la doctora Paloma, el Partido Conservador, su señoría y por supuesto, las cortes, para poder sacarlo adelante como la estatutaria y como el acto legislativo del mayor consenso para que le dé tranquilidad todos, una jurisdicción que necesita Colombia con consenso, con armonía, como debe ser, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Gracias Presidente, lo primero es agradecerles al doctor De la Calle por liderar la ponencia de este proyecto que tenemos hasta el 20 junio para dar los dos debates que quedan, que lo radicamos antes de que la Corte se pronunciará, viendo que era un tema importante para este país, las grandes migraciones del siglo pasado se dieron por las guerras, las de este siglo se van a dar por los efectos de los daños ambientales y se trata hacer buena política pública, Senadora Cabal, que nos quede bien.

Se trata de que nos quede bien, entonces yo lo que quería expresarle es en aras de que la próxima semana podamos avanzar más, Senadora Paloma Valencia y los compañeros y compañeros de la Comisión Primera del Senado, poder trabajar antes en aras de que haya digamos la disposición a que nos quede bien hecho el proyecto de ley y a resolver dudas, a escuchar y a que nos escuchen. Y con eso

seguramente, con la venia de la Mesa Directiva poder darle trámite, son solo cuatro artículos, hoy ya salimos de uno, digamos, y de nuevo creímos que había un mayor consenso, debido a que no había proposiciones.

Entonces, esperamos pues que, con la disposición de este equipo de trabajo, el doctor Humberto De la Calle, la doctora Julia Miranda y mía, podamos atender las sugerencias que tengan, muchas gracias.

La Presidencia informa que por solicitud del ponente aplaza el estudio del presente proyecto y solicita a la Secretaria dar lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de Ley número 266 de 2024 Senado - 152 de 2022 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente, muy corto. Este proyecto busca el reconocimiento legal de esas familias de crianza, esas familias que no se dan por vínculo sanguíneo y que ha sido objeto de decisiones de la Corte Constitucional desde los años 90, pero que desde ese entonces está instando el Congreso Nacional para que reglamente específicamente la forma de reconocer en la familia crianza, la forma de que se creen los vínculos legales que crea el vínculo afectivo en esta materia.

Yo he compartido para brevedad de todo, señor Presidente, la ficha del proyecto con los miembros de la Comisión y haciendo honra del compromiso que adquirimos hoy al inicio de la Sesión, le quería simplemente pedir a la Comisión que apoyemos el proyecto y que avancemos en él, con el fin de que podamos cumplir con este mandato legal, pero también cumplamos también que con esa obligación que tenemos de hacer ese reconocimiento de esa familia que se configuran por vínculos afectivos, para que legalmente también tengan ese asidero en nuestro reglamento jurídico, señor Presidente, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias, Presidente. Yo creo que este es un proyecto muy importante, sin embargo, hay dos asuntos que me parece, Senador Deluque, que hay que resolver. El primero, cuando en la familia de crianza, usted los incluye en calidad de herederos, creo que eso es bastante complejo, porque eso significaría que si usted, por ejemplo, recibe un sobrino, termina heredando igual que su hijo. Yo creo que eso no es menor y (no es audible) los órdenes asesórales colombianos son temas que habría que estudiar, porque aquí en lo que podríamos terminar es que la gente decide no acoger un niño,

que por ejemplo queda huérfano, porque termina volviéndose de manera casi automática heredero en una familia, como una sociedad conyugal de hecho.

Entonces, yo creo que eso habría que revisarlo. Y el segundo tema, Senador Deluque, que yo creo que vale la pena pensar, que no es un tema menor, es cómo uno previene que esto se vuelve un mecanismo alternativo de adopción. En qué sentido, en que usted vende el niño o lo regala y a los 5 años ya puede legalizar, que acuérdesese que la única manera mediante la cual usted realmente puede hacerse padre en Colombia es: porque el niño es suyo y usted lo registró o por una adopción, que requiere un proceso previo de evaluación del estado de quién son los padres, si se lo van a dar.

Aquí lo que podríamos empezar a generar es un mercado negro de adopciones, que se legalizan los 5 años. Yo creo que ese es un tema que tendríamos que pensar, porque yo estoy de acuerdo con el grueso del proyecto, pero me parece que esos dos temas, son dos temas que no son menores y que van a aparecer de manera inmediata, porque imagínese entonces ahora la gente montando agencias paralelas de adopción, Senador Vega, y a los 5 años usted puede legalizar que el niño es suyo, independientemente todo, porque usted ya lo tuvo cinco años.

Pregunta ¿y si el niño fue robado? ¿y si el niño fue vendido? ¿Y si el niño fue sacado, pues cómo lo vamos a manejar? Yo creo que todo ese desarrollo normativo adicional habría que incorporar. Una de las razones que he pedido, digamos, el desarrollo del reconocimiento de las familias de crianza es el efecto que eso puede tener, Jota P, sobre todas las adopciones ilegales. Imagínense en Colombia entonces viene gente, compra niños y a los 5 años ya tienen derecho a legalizarlos, o los niños que se roban o piense las guerrillas, a los 5 años de tener los niños pueden legalizarlos.

Entonces yo creo que aquí sí tendríamos que tener una serie de mecanismos, no sé Presidente Blanco, qué se le ocurre que nos ayuden a blindar un fenómeno como ese que podría aparecer concomitante a estos asuntos. Le agradezco también al Senador Deluque que nos haya mantenido la Ley 2229, Ley de los Abuelos, donde incorporamos un tema que es fundamental, Senador García, y es que los victimarios no tienen derecho a pedir visitas sobre sus víctimas, ni sobre los hermanos de sus víctimas, es decir, cuando un niño es víctima de violencia sexual por parte de un padre o de una madre o de un padrastro o de un abuelo, queda absolutamente proscrita la posibilidad de que ese padre o madre pida visitas y que el juez las conceda.

Ahí hay un tema todavía para discutir y es el último tema que presentaría en estas disquisiciones sobre el proyecto y es, Presidente, qué hacemos con una persona que está acusada de violencia sexual, pero todavía no ha sido juzgada. Uno pensaría que el derecho prioritario del niño impide que se concedan las visitas, a pesar de que sea solamente una acusación, pero no es un tema menor, porque

entonces también podría presentarse que se presenten denuncias falsas para impedir visitas de cónyuges a los niños. Entonces, yo creo que aquí también tendríamos que pensar esos asuntos, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Gracias, Presidente. Con esos argumentos que presenta la Senadora Paloma, que quisimos un poquito crear unos medios de prueba en el artículo 7° que permitan, digamos, minimizar el riesgo de que se presente fraude a esta ley. Siempre que creamos una ley o siempre que creamos algún derecho, existe la posibilidad de que se creen mecanismos fraudulentos alrededor de él, con fin de precisamente de obtener beneficios que no tiene derecho a hacerlo o simplemente se quiera de una forma u otra, obviar también otro requisito como es el caso de la adopción y venirse por esta vía a tener derechos sobre los niños.

En el artículo 7° lo que hacemos precisamente es crear una lista de mecanismos o de medios de prueba que se deben tener en cuenta y adicionalmente a eso en la posibilidad que tenemos también en la declaratorio que debe hacer un juez o un notario también se le da la posibilidad a ese funcionario que pueda según su criterio también valorar todas las pruebas que se le presente con el fin de realizar esta declaratoria.

No obstante, Senadora Paloma, yo le pediría que si quiere sentemos a nuestros equipos con el fin de que puedan, Senadora Paloma, en el de en el próximo debate en Plenaria, desde el próximo debate, sentemos a nuestros equipos con el fin de que podamos incluir en el artículo 7°, en el artículo que crea el procedimiento especial de reconocimiento ante jueces y notarios, con el fin de que podamos nosotros lograr un acercamiento en este sentido y poder minimizar el riesgo de que existan fraudes en el reconocimiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Gracias, Presidente. Yo quería, muy breve, de pronto el ponente de este proyecto sobre la familia de crianza, no sé si la jerarquía, si la jerarquía a una ley como esta, una ley ordinaria, si podrá tener un efecto jurídico frente a derechos del niño, no, nosotros cuando se acuerda en la época de su gran amigo Telesforo Pedraza en donde pudimos realizar toda la normatividad pertinente para la adopción de los niños en Colombia, que también hay que mirar el impacto que tiene de pronto esta ley sobre eso, porque si sabemos ahí está rezagado el tema opciones del país, las estadísticas son lamentable, son preocupante las estadísticas de adopción en el país de los niños.

Y no sé si la jerarquía, Alfredo, de esta ley ordinaria, no debería ser una ley estatutaria o debería ser como el Código de Infancia y Adolescencia, que una jerarquía muy alta pueda contemplar la salvaguarda

del Estado colombiano frente a derechos de los niños que son unos derechos internacionalmente y constitucionalmente protegidos de una manera especial y prioritaria en todas las legislaciones. Esa es la duda que me cabe no, no sé si de pronto articular esto en una ley ordinaria va a tener un (no es audible) y demandas constitucionales. Gracias, señor Presidente, era solo eso.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias, Presidente. No, aquí estamos hablando con el Senador Deluque, a mí me gusta el proyecto, hay que hacerle algunos ajustes, pero este proyecto a diferencia del otro, no está en tercer debate, sino que este es su primero, yo no veo problema en que nos pongamos de acuerdo para...ah, es el tercero.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Este es el tercer debate, Senadora Paloma, falta un debate para la Plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Falta un debate. Es que a mí me preocupa que se nos vaya después por consecutividad, yo voy a radicar esas tres proposiciones. Lo primero es que la familia de crianza en las sucesiones, solamente aquellos que hayan sido declarados oficialmente tendrán calidad de herederos, lo que aleja el artificio de la decisión de la familia de incorporar dentro de la familia.

El segundo tema, aquí hay que tener unos medios probatorios, que en ningún caso pueden suplantar la adopción, que es muy complicado Presidente, imagínese que usted se robó un niño, a los 5 años puede declarar como suyo. Aquí no hay una publicidad, por ejemplo, una de las cosas que es totalmente necesarias es que, con las bases de datos, Senador Chacón, tuyas, haya una verificación de que ese niño no fue robado, porque si no usted podría legalizar el niño después de tenerlo 5 años, cómo hace una familia para enterarse qué niños están entregando en el Estado o cómo hace el Estado para saber que esos niños tienen un origen legítimo.

Claro, porque imagínese, usted tiene que decir -no, este niño me lo dejaron a mí hace tiempo-, le saca un registro civil y se lo entregan, aquí tendría que haber una verificación de todas las bases de datos de los niños, para saber cuál es el origen del niño de esas bases de datos que acabamos de crear en el proyecto Sara Sofía.

Y creo que también tenemos que pensar cómo esto no se vuelve un mecanismo de adopción paralela, entonces a usted le entregan un niño y a los 5 años ya lo puede legalizar. Pues yo no sé, a mí eso me preocupa, pero bueno. Presidente, si quiere levantamos y yo me encargo arreglarlo con el doctor Deluque de aquí a Plenaria.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y sometida a votación ha sido aprobada

por unanimidad de los asistentes de acuerdo al artículo 129 numeral 16 de la Ley 5ª de 1992 de manera ordinaria con la presencia de 16 honorable Senadores.

La Presidencia abre la discusión del articulado y pregunta de cuantos artículos consta el proyecto y si se le han radicado proposiciones.

La Secretaria informa que el articulado consta de 16 artículos y se han radicado dos proposiciones las cuales se encuentran respaldadas por el ponente.

Atendiendo instrucciones de la presidencia la Secretaria da lectura a las siguientes proposiciones:

Proposición #218

Mod
Adócese parágrafo al Art. 8,

Los hijos de crianza tendrán que haber sido de demandos Judicialmente.

Paloma

4/5/8
20/05/24
11:38 A.M.

Alfredo DELUQUE
#EscucharParaProgresar



PROPOSICIÓN #219

Modifíquese el artículo 15 del Proyecto de Ley 266 de 2024 Senado – 152 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza", así:

"ARTÍCULO 15. Los hijos de crianza gozarán de los mismos derechos que las normas en materia de seguridad social en salud, y pensión y subsidio familiar reconocen a los hijos naturales.

Parágrafo. A partir de la anotación en el registro civil del reconocimiento de hijo(a) de crianza, estos únicamente serán beneficiarios de sus padres de crianza en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y subsidio familiar."

Cordialmente,

Alfredo Deluque

ALFREDO DELUQUE ZULETA
Senador de la República

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto de la ponencia, con las modificaciones para el artículo 8° mediante la Proposición número 218 formulada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna y para el artículo 15 mediante la Proposición número 219 formulada por el honorable Senador Alfredo Deluque Zuleta y abre la votación, mediante votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina Maria Fernanda		X
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Luna Sánchez David	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana		X
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total	16	02

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total, votos: 18

Por el Sí: 16

Por el No: 02

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto de la ponencia con la modificación del artículo 8° mediante la Proposición número 218 y al artículo 15 mediante la Proposición número 219.

La Presidencia concede el uso de la palabra a los honorable Senadores Paloma Valencia Laserna:

Pero Presidente, porque es que, aquí leyendo el proyecto, es mucho más complejo de lo que creía, aquí no se requiere la autorización de los padres para la declaración del hijo, qué quiere decir con esto, si usted tuvo una persona 5 años en su casa que usted cuidó, esa persona puede pedir que lo declaren hijo suyo, aunque usted no quiera. Esto es una presunción de paternidad y maternidad forzada de la ley y yo creo que eso cambia muchísimo el proyecto, porque es un proyecto, pues que le está imponiendo unas cargas muy complicadas a quién recibe una persona.

Una cosa es que usted como papá y mamá decían adoptar ese niño y hace parte de su familia, otra que un hijo pueda demandarlo a usted y lo declaren hijo por el hecho de haber vivido 5 años bajo su techo. Ese es un tema bien complejo, que tendríamos que

entender para que todos sepan que es lo que estamos votando. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente, mire, estamos de acuerdo en que tenemos que precisamente evidenciar ese aspecto, no puede suceder en cualquier caso que cualquier persona llegue a declararse como hijo, sin siquiera tener incluso la manifestación de voluntad del presunto padre o de la presunta madre. Yo le ofrezco a la Senadora Paloma sencillamente que eso con toda la claridad lo vamos a resolver y en la ponencia del siguiente debate, del cuarto debate lo solucionamos en la ley, en la ponencia con el fin de que eso quede claro, para que no exista una manifestación, por decirlo así, unilateral de que soy “hijo de Fulano o de Mengano” sin tener, pues ciertos requisitos que deben cumplirse en la ley.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

De muy buena fe muchos acompañamos la votación, en la medida en que si exista una mesa de discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Asumo el compromiso aquí con la Comisión y lo hacemos con la venia de la Senadora Paloma.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al título del proyecto.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LA FAMILIA DE CRIANZA”

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada ésta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿quieren los honorable Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda		X
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Luna Sánchez David	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	

Valencia Laserna Paloma Susana		X
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total	15	02

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total, votos: 17

Por el Sí: 15

Por el No: 02

En consecuencia, han sido aprobado el título y la pregunta de tránsito a la Plenaria de Senado.

El texto aprobado es el siguiente:



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE LEY N° 266 DE 2024 SENADO – 152 DE 2022 CÁMARA

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LA FAMILIA DE CRIANZA”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

1

ARTÍCULO 1. OBJETO. El objeto de esta ley es definir la familia de crianza, establecer su naturaleza, determinar sus medios probatorios y reconocer derechos y obligaciones entre sus miembros.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. Para todos los efectos legales, prestacionales y asistenciales, que se apliquen a la presente ley se tomarán las siguientes definiciones:

- **Familia de Crianza:** Aquella en la cual han surgido de hecho, y por causa de la convivencia continua, estrechos lazos de amor, afecto, apoyo, solidaridad, respeto, auxilio y ayuda mutuos entre sus integrantes propios de la relación, durante un periodo de tiempo no menor a cinco (5) años.
- **Hijo(a) de Crianza:** Menor que ha sido acogido para su cuidado, protección y educación durante un periodo de tiempo no menor a cinco (5) años, por una familia

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141
 comision.primer@senado.gov.co



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

o personas diferente a la de sus padres biológicos; sean estas familias consanguíneas o no.

- **Padre o Madre de Crianza:** Persona(s) que de forma voluntaria y en virtud de lazos afectivos y emotivos ha(n) acogido dentro de su núcleo familiar a un menor del cual no son sus progenitores, pero que pueden tener o no una filiación biológica, y se encargan de su protección y cuidado como uno más de sus hijos durante un periodo de tiempo no menor a cinco (5) años.
- **Abuelo o abuela de crianza:** Ascendientes en el segundo grado de consanguinidad o segundo grado de parentesco civil del padre o madre de crianza de un niño, niña o adolescente.
- **Nieto o nieta de crianza:** Hijo o hija de crianza, del padre o madre de crianza, en los términos de la presente ley.

PARÁGRAFO. Se entiende como hijo, madre y/o padre de crianza a quienes además de la relación de que trata este artículo logran el reconocimiento a través de sentencia judicial o escritura pública.

2

ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO. La declaración del reconocimiento como hijo de crianza se tramitará ante juez de familia o notario del domicilio del que pretende reconocerse como hijo de crianza, por el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria establecido en el libro III, sección IV del Código General del Proceso o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Este reconocimiento se podrá realizar igualmente por medio de escritura pública cumpliendo los medios probatorios establecidos en el artículo 5 de la presente ley, deberá intermediar un curador *ad litem* si dentro del trámite el hijo(a) de crianza es menor de edad o alguna de las partes tiene alguna limitación en su capacidad con el fin de proteger y garantizar los derechos de la persona.

PARÁGRAFO PRIMERO. En la sentencia o escritura pública de declaración de reconocimiento de hijo y/o nieto de crianza, el juez, subsidiariamente, resolverá que los declarantes o demandantes serán padre, madre y/o abuelo(a) de crianza.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141
 comision.primer@senado.gov.co



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Una vez sea elevado a través de escritura pública o se haya ejecutoriado la sentencia el reconocimiento como hijo de crianza, se deberá proceder a su anotación en el registro civil de las partes reconocidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso el procedimiento de la declaración como hijo de crianza solo procederá por iniciativa voluntaria de los padres de crianza.

PARÁGRAFO TERCERO. Una vez en firme la sentencia de declaración de reconocimiento de hijo de crianza o la escritura pública de reconocimiento, el ICBF realizará visitas periódicas por los seis (6) meses siguientes a la fecha de ejecutoria de la sentencia o de la escritura pública.

ARTÍCULO 4. Adiciónese un numeral 13 al artículo 577 del Código General del Proceso de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, así:

Artículo 577. Asuntos sujetos a su trámite. Se sujetarán al procedimiento de jurisdicción voluntaria: (...) 13. La declaración del reconocimiento del hijo(a) de crianza, salvo disposición en contrario.

ARTÍCULO 5. Adiciónese un numeral 21 al artículo 21 del Código General del Proceso, así:

Artículo 21. Competencia de los jueces de familia en única instancia. Los jueces de familia conocen en única instancia de los siguientes asuntos: (...) 21. De la declaración del reconocimiento de hijo(a) de crianza.

ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO EN CASO DE PADRE O MADRE DE CRIANZA FALLECIDO. El proceso de declaración del reconocimiento de hijo(a) de crianza de padre o madre que ha fallecido será de competencia de los jueces de familia, de conformidad con lo previsto en artículo 4 de la presente ley, pero en primera instancia y a través de un proceso declarativo verbal en los términos del Título I de la Sección Primera del Libro Tercero del Código General del Proceso.

3



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

De estar en curso el proceso de sucesión del padre o madre de crianza fallecido, el juez que conozca de la sucesión será competente para conocer de la declaración del reconocimiento de hijo(a) de crianza del difunto. De no haberse iniciado el proceso de sucesión, mantendrá la competencia el juez de familia del proceso declarativo y una vez se inicie la sucesión remitirá el expediente al juez competente que conozca del proceso liquidatorio de sucesión.

En caso que el hijo(a) de crianza de padre o madre de crianza fallecido sea menor de edad, y ante la ausencia de guardador o representante legal de este último, este será representado en el proceso declarativo por un curador ad litem designado por el juez que conoce del proceso o del juez que conoce de la sucesión y que por fuera de atracción asuma la competencia del reconocimiento de hijo(a) de crianza.

PARÁGRAFO. Los efectos patrimoniales del reconocimiento de hijo(a) de crianza estarán sujetos al término de caducidad previsto en la ley para los efectos patrimoniales de la filiación, que corresponde a dos (2) años a partir de la defunción del padre o madre de crianza respectivo.

ARTÍCULO 7. MEDIOS PROBATORIOS. La declaración del reconocimiento como hijo de crianza se establecerá por los medios ordinarios de prueba, consagrados en el artículo 165 del Código General del Proceso y en particular, los siguientes:

- a. Evidencia de una relación inexistente o precaria con sus padres biológicos o de la muerte de estos, y demostración de acogida de los presuntos hijos de crianza como si fueran sus hijos consanguíneos a través de fuertes lazos de solidaridad, afecto y respeto, y el sostenimiento de sus necesidades durante un periodo de tiempo no menor a cinco (5) años.
b. Declaraciones de los presuntos hijos de crianza y de otros familiares o personas cercanas.
c. El otorgamiento de la custodia de manera provisional si se tratare de menores de edad.
d. Conceptos psicológicos.
e. Informes del ICBF, las comisarias de familia o las Personerías donde se encuentren con delegadas de Familia a partir de visitas de campo si se tratare de menores de edad.
f. Afectación del principio de igualdad.

4



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

- g. Existencia de una relación afectiva entre padres e hijos de crianza durante un periodo de tiempo no menor a cinco (5) años.
h. La dependencia económica, total o parcial, del hijo con los padres de crianza.
i. La carga de la prueba se establecerá en los términos del artículo 167 del Código General del Proceso.

PARÁGRAFO. En todo caso, para poder hacer uso de los derechos de la familia de crianza debe acreditarse el reconocimiento voluntario de la posesión notoria de hijo de crianza, es decir, el padre o la madre debe haber, no sólo abrigado al hijo en su familia, sino proveer moral, material y económicamente por su subsistencia, educación y establecimiento, debiendo trascender el ámbito privado al público, tanto que sus deudos, amigos o el vecindario en general, le hayan reputado como hijo de ese padre en virtud de aquel tratamiento; y extenderse por mínimo cinco (5) años.

ARTÍCULO 8. LA FAMILIA DE CRIANZA EN LAS SUCESIONES. La familia de crianza tendrá, en materia de sucesión testada o intestada, la calidad de herederos o legatarios, teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que suscita el Libro Tercero, Título I, II y III de la ley 84 de 1873.

Parágrafo. Los hijos de crianza tendrán que haber sido declarados judicialmente.

ARTÍCULO 9. HIJOS DE CRIANZA Y PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. El procedimiento definido en los artículos 112 y 112A de la ley 65 de 1993, o norma que los modifique o sustituya, relacionado con las visitas de las personas privadas de la libertad, será igualmente aplicable a los hijos, hijas, padres, madres, abuelos y abuelas de crianza del interno.

ARTÍCULO 10. Adiciónese dos numerales y un párrafo al artículo 411 del Código Civil así:

Artículo 411. Titulares del derecho de alimentos. Se deben alimentos: (...) 11. A los hijos de crianza.

5



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

12. A los padres de crianza.

PARÁGRAFO. Los hijos e hijas de crianza deberán alimentos a sus padres o madres de crianza, siempre y cuando, nunca hayan padecido ningún tipo de maltrato físico o psicológico por parte de estos.

ARTÍCULO 11. RÉGIMEN DE VISITAS. Los padres, madres, abuelos y abuelas de crianza, definidos en la presente ley, también podrán ser titulares de la regulación del régimen de visitas de que trata la Ley 2229 de 2022, o norma que la modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO 12. Modifíquese el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo:

Artículo 57. Obligaciones especiales del empleador. Son obligaciones especiales del empleador: (...) 10. Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la licencia por luto que trata este numeral. También gozarán de la licencia remunerada por luto el hijo, padre o madre de crianza. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia. (...)

ARTÍCULO 13. Se entenderá que el concepto de hijos incluido en la definición de dependientes establecida en el párrafo segundo del artículo 387 del Estatuto Tributario incluye a los hijo(a)s de crianza cuyo reconocimiento es declarado por un juez de familia en virtud de lo señalado en la presente ley.

ARTÍCULO 14. Modifíquese el Artículo 47 de la Ley 100 de 1993, o la norma que la modifique, adicione o sustituya, el cual quedará así:

ARTÍCULO 47. Son beneficiarios de la pensión de sobrevivientes: (...)

6

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE</p> <p>HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA</p>
<p>f) Los hijos de crianza menores de 18 años; los hijos de crianza mayores de 18 años en situación de discapacidad y los hijos mayores de 18 años y hasta los 25 años que por razón de sus estudios dependían económicamente del causante al momento de su muerte siempre y cuando acrediten los siguientes requisitos: que la persona fallecida reemplazó de manera completa en términos afectivos y económicos a la familia de origen del hijo de crianza, que la persona fallecida haya reconocido a su hijo de crianza como tal dentro de su núcleo familiar y que los lazos de crianza sean de carácter permanente. (...)</p>	
<p>ARTÍCULO 15. Los hijos de crianza gozarán de los mismos derechos que las normas en materia de seguridad social en salud, pensión y subsidio familiar reconocen a los hijos naturales.</p>	
<p>PARÁGRAFO. A partir de la anotación en el registro civil del reconocimiento de hijo (a) de crianza, estos únicamente serán beneficiarios de sus padres de crianza en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y subsidio familiar.</p>	
7	
<p>ARTÍCULO 16. VIGENCIA. La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.</p>	
<p>EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 266 DE 2024 SENADO – 152 DE 2022 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LA FAMILIA DE CRIANZA”, COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, ACTA N° 50.</p>	
<p>PONENTE:</p> <p> ALFREDO DELUQUE ZULETA H. Senador de la República</p>	
<p>Presidente,  S. GERMAN BLANCO ALVAREZ</p>	
<p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141 comision.primer@senado.gov.co</p>	
<p>Secretaria General,  YURY LINETH SIERRA TORRES</p>	
8	
<p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141 comision.primer@senado.gov.co</p>	

Proyecto de Ley número 274 de 2024 Senado - 224 de 2023 Cámara, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones.

La Secretaria informa que en la Sesión del 21 de mayo de 2024 como consta en el acta 46 se negó una proposición de aplazamiento que se había presentado, se discutió el concepto de impacto fiscal y se escuchó al Viceministro General de Hacienda - Diego Alejandro Guevara; Se leyó la proposición con la que termina el primer informe de ponencia radicado por la Senadora Paloma Valencia, Se abrió la discusión de este informe y la Senadora intervino solicitando que en una Sesión posterior se llevará a cabo la discusión de este proyecto y dando algunas líneas generales de la importancia de esta iniciativa y la incorporación de algunos temas se hizo una verificación del quórum en esta Sesión y como se desintegro el quórum decisorio y solo quedaba quórum deliberatorio se acordó continuar con este debate el 23 de mayo como consta en el Acta número 48 Sesión en la que no se conformó quorum decisorio.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia radicado por la honorable Senadora paloma Valencia Laserna.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia de la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna y concede el uso de la Palabra a la ponente honorable Senadora.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Muchísimas gracias, señor Presidente, que bueno que podamos iniciar la discusión de este proyecto. Lo primero que yo quiero decir es que para mí es de fundamental importancia la educación.

Pero viendo los letreros que trajo el Ministerio veo porque yo no estoy de acuerdo con el proyecto del Gobierno “¿te imaginas que la educación llegara a todo el territorio?” y la siguiente pregunta que yo me hago es ¿con qué calidad? porque si se trata de llevarnos Universidades de garaje al territorio, pues me parece que es perder la plata y poner la gente a perder el tiempo.

Y dice otra - ¿te imaginas un país donde todos puedan estudiar? - y yo pienso depende, Ministra, si van a poder trabajar, porque poner a la gente estudiar para que le toque manejar taxi o para que se quede en la casa y los papas con el título muy bonito en la sala, pero el muchacho desempleado. Pues para qué y de qué depende de que uno pueda trabajar, de la calidad de la educación, de que la educación lo cualifique, la calificación sea pertinente, que la educación realmente le permita al ciudadano transformar su vida.

La educación por el gusto del saber, yo creo que se limita muy poquitas personas que les gusta mucho el ejercicio intelectual y que leen y que estudian, pero la educación de la que estamos hablando, de la

La Presidencia designa y notifica como ponente para segundo debate al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta, con término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe para la Plenaria de Senado.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día

que permite que el ciudadano tenga mejor calidad de vida, esa educación tiene unas exigencias mínimas para poder ser exitosa.

Y quiero empezar esta presentación hablando del impacto fiscal de este proyecto, el Laboratorio de Economía de la Universidad Javeriana dijo que la estimación anual, anual, del proyecto son más o menos 40.8 billones de pesos. La siguiente pregunta es ¿Colombia tiene 40.8 billones de pesos adicionales para meterle a la educación? Y La respuesta es no.

Y entonces viene el análisis que hace la Universidad Javeriana, que me parece muy importante que analicemos. Aquí estamos solamente hablando de la propuesta de ampliación de la cobertura, la educación inicial esto qué es, los niños entre 3 y 5 años que van a empezar a tener una formación digamos formal dentro de los colegios, eso según estima la Universidad Javeriana, doctor Humberto De la Calle, serían 9.1 billones de pesos, que llevemos a los niños a los colegios desde los 3 años. Y la pregunta es ¿de dónde va a salir ese recurso? Porque yo sí quiero saber si este proyecto es uno de esos más, que (no es audible) o si va a tener impacto sobre los colombianos.

Porque 9.1 billones de pesos no es una plática, doctor Chacón, es más de la mitad de la Reforma Tributaria, solamente para la educación inicial. Y esto aquí, que estoy diciendo lo que vale en salarios, aquí no hemos construido los salones, no hemos puesto los pupitres, no hemos hecho los baños, no hemos hecho el transporte escolar, solamente lo que nos cuestan los salarios de esos docentes.

Viene después la educación básica, que no puedo estar más de acuerdo con que logremos que los jóvenes colombianos pasen de noveno, fundamental, que digamos que los niños tienen que llegar hasta grado 11, importantísimo, pero eso vale también una plata. Dice que en básica se nos van 3.3 billones, en media se nos 4 billones y lo de educación superior, que es qué, es que se le logre dar cupo, como decían, a todo el mundo en todo el territorio, no vale sino 24 billones de pesos al año, al año, Senador Chacón.

Entonces, a mí sí me hubiera gustado que nos dijeran, Ministra, de dónde sale esta plata, porque usted no puede decir que estos son derechos fundamentales, pero son derechos fundamentales sujetos a que un buen día se puedan cumplir. Yo sí quisiera saber qué es lo que es real y qué es lo que es paja del proyecto ¿cuáles son los planes de implementación? en el primer año ¿cuántos niños? en el primer año ¿cuántos jóvenes? en el primer año ¿cuántas Universidades?

Porque si lo que vamos es aprobar aquí un cántico a la educación, pues hagamos un cántico más bonito y más largo y más extensivo, me parece sumamente grave que el Gobierno insista en avanzar en una discusión sin que haya un proyecto, una claridad sobre el estudio del impacto fiscal. Mire me da pena volver a sacar esto, pero el día lunes llegó a mi oficina, como me imagino que llegó a la de todos ustedes, el nuevo concepto de impacto fiscal del

Ministerio, que está tan malo que prefiero el anterior. Dice “Frente al texto de ponencia para tercer debate, una vez revisado el articulado se encuentra que no plantea un gasto adicional o una reducción”.

Una reducción frente a qué gastos, frente a qué costos, frente a qué recursos, Presidente Blanco, porque yo le digo una cosa, estos conceptos del Ministerio de Hacienda dan es pena, “se observa que el articulado da cuenta de autorizaciones y postulados generales en pro del derecho fundamental a la educación”, perdón y entonces aquí no estamos hablando de la inclusión de los niños en el colegio, Ministra, desde los 3 años ¿eso no genera una erogación? ¿no vale? ¿O es que no lo vamos a hacer? Yo sí quiero que nos aclare, porque si dicen que son postulados generales y que en esta ley se puede escribir cualquier cosa, porque son postulados generales, entonces que los postulados generales no sean tan precisos, cómo decir que los 3 niños entran al colegio, o que ahora es obligatorio no noveno, sino decimo y once.

Y dice que no hay órdenes de gasto concretas, entonces este proyecto realmente no tiene nada, según el Ministerio de Hacienda, porque dice que este proyecto no cuesta ni un peso y si el proyecto no cuesta ni un peso, querido Presidente, significa que este proyecto no sirve para nada, no se va a hacer nada, realmente aquí nos están diciendo que todo esto que vamos a aprobar aquí no cuesta nada, porque en realidad no se va a implementar, porque si se fuera a implementar, pues costaría plata y tendríamos que ver el estudio del impacto fiscal que no existe.

Como les digo, 40.8 billones de pesos dice la Universidad Javeriana que vale en este proyecto. El Laboratorio de la Universidad Javeriana dice que, en esto, en estos 40.8 no están incluidos los factores de calidad, porque usted vera Senador García, en esta exposición, el proyecto habla de calidad y que por lo tanto no hay ningún análisis sobre la calidad que vamos a mejorar. Entonces si usted fuera a implementar unos conceptos de calidad, pues este proyecto costaría todavía más de los 40.8 billones.

Yo ya lo había dicho, la inversión en infraestructura, Senador Ariel, este cálculo que hace la Javeriana no incluye la construcción de los nuevos colegios, Universidades, aulas, todo que se necesita, pues si vamos a llevar los niños al colegio, los vamos a llevar en un aula o los vamos a llevar a dónde. Ni tampoco hay un solo centavo en este análisis de la tecnología educativa.

Por supuesto, también hay un tema que no es menor, y es que tampoco hay un solo centavo en las estimaciones de la Universidad, sobre la capacitación docente, que va a ser muy significativa pues si uno habla de eso, y por supuesto dice la Universidad Javeriana tampoco hay nada de ninguna mejora de la población docente en términos de sus condiciones laborales. Siguiendo.

Yo quiero ser muy clara, en que pueden seguir discutiendo este proyecto y se va a terminar cayendo,

Senadora Clara, como se cayó el Ministerio de la Igualdad, porque la sentencia es súper clara, al Ministerio de la Igualdad le dieron dos años, Ministra, pero aquí no se los van a dar, porque ya existe un precedente. Y cuando el Gobierno de manera abusiva insiste en no presentar los estudios de impacto fiscal, pues aquí va a haber definitivamente una declaratoria de inconstitucionalidad con implicaciones inmediatas.

¿Qué dijo la Corte Constitucional? Dijo, cuando el proyecto es de origen gubernamental tiene que tener un estudio de impacto fiscal serio, concreto, profundo, que incluya tres cosas, sabe qué palabra utilizó, Senador Ariel, “estricto”, estricto tiene que ser el análisis, no una cosa general, así como la que nos han mandado, -esto no vale-. Dice: los costos fiscales del proyecto, y vuelvo y lo repito, cuánto vale que los niños de 3 a 5 los metamos en los kínder, cuánto vale que los niños que hoy se están saliendo en noveno se mantengan hasta 11, cuánto vale dar formación superior, la Ministra dijo que eso incluye universidad y formaciones para el trabajo a todos los colombianos, a todos, y como no tiene restricciones, pues los que quieran varias veces también, cuánto vale.

Y lo siguiente, Senador Benavides, dice la Corte es las fuentes de esos ingresos, una vez usted evalúa cuánto vale cada cosa, usted tiene que decir de dónde viene la plata, no nos las han dicho, dice la Corte, pueden ser ingreso sustitutos, -yo voy a quitar de aquí, voy a poner acá-, pero eso tampoco no lo ha presentado Hacienda. El argumento de que una ley estatutaria no vale, me parece que es absolutamente demencial, porque si uno le sale a decir a los ciudadanos, que estamos aprobando una ley que vale 0 pesos, pero que va a transformar la educación, no se lo creen. O vale plata para transformar la educación o no tienen (no es audible) la ley.

Y tres, la compatibilidad con el marco fiscal de mediano plazo. Y qué dice la Corte sobre eso, no es la frase que nos mandaron, -ah sí esto es compatible con el fiscal de mediano plazo-, no, es el análisis de los supuestos del marco fiscal de mediano plazo frente a los costos fiscales del proyecto, frente a los recursos que se van a destinar, cómo eso no desequilibra las finanzas estatales. El Ministerio Hacienda, yo ya les conté, pues solamente no solamente dice que el proyecto no vale nada, sino que hoy no pueden estimar cuánto vale y que no tienen a priori, yo no entendí lo del a priori, una información que permita establecer el posible impacto fiscal de dar cumplimiento a un plan con las características propuestas.

Entonces reconocen que hay un plan, lo que pasa que no quieren reconocer de qué se trata, ni qué hacer, ni cuánto va. Pero lo que sí me llamó la atención del concepto que mandó el Ministerio Hacienda y que entendió todas las alarmas y que lo vimos ayer entre otras en el debate del Senador Luna, Senador de oposición, es que hay un déficit en el sistema general de participación con los gastos de educación. Qué es el sistema general de participación, es lo que se

le manda del Gobierno nacional a las regiones para que paguen la educación.

Y estamos llegando al año con mayor déficit de la historia reciente de los colombianos, en el 2022 el déficit fue de 1.3 billones de pesos, en el 2023 el déficit fue de 3.8 billones de pesos y en el 2024 vamos en 3.3 billones de pesos, siguiente pregunta, Senador García, es qué se va a hacer con el déficit y resulta que se está usando el Fomag, que es el fondo de prestaciones sociales del magisterio para pagar los salarios de los maestros. Siguiente pregunta ¿dónde va a quedar el ahorro pensional de los maestros? ¿Quién se va a hacer cargo de la deuda pensional de los maestros? nadie lo responde porque aquí como se puede gastar y gastar. Y después simplemente nos proponen que aumentemos en 70 billones el crédito, la autorización de endeudamiento, que le pasemos a los jóvenes colombianos la deuda pensional para que la paguen en el 2070 y que además, porque no flexibilizamos la regla fiscal, para que Colombia no pueda gastarse más de lo que tiene para convertir en la economía colombiana en un (no es audible), que así como ya volvieron los bonos de Ecopetrol bonos basura, vamos para que los bonos de la deuda pública también sean bonos basura, economías de fronteras, donde no hay ninguna posibilidad ni de inversión, ni de desarrollo. Porque cuando se cae la inversión en un país, se caen las posibilidades de desarrollo de superación de la pobreza, siguiente.

El Ministerio de Hacienda dice, además, que el Fomag está completamente desfinanciado, yo sigo preguntándole si la desfinanciación del Fomag tiene que ver con el nuevo sistema de salud del Gobierno Petro, no nos están contando que vale mucho o qué es lo que está pasando con la plata del Fomag, porque la están gastando en salarios, pero uno se pregunta y todo lo que depende del Fomag de dónde va a salir. Estos son los temas que debiéramos estar discutiendo a propósito de una ley estatutaria de la educación, que no puede ser un tratado de paja, no, tiene que ser una cosa concreta, con recursos, con visión, con ejecuciones, con planes que le permitan realmente a la educación de este país mejorar.

La redacción del artículo 2º, del artículo 41, debiera tener algo de esperanza con lo que está pasando con el sistema general de participaciones, sin embargo, tampoco se encuentra ahí. Voy a hablar ahora del proyecto. Lo primero que a mí me llamó la atención cuando conoció este proyecto, cuando llego a Cámara, es que no incluyeron la educación privada. Uno se pregunta, Ministra, si eso fue un olvido o si es un deseo, haber eliminado el sistema mixto educación.

Y es una pregunta que uno no puede pasar simplemente por la faja, Senador David Luna, porque en un Gobierno donde quieren sacar a los privados de la salud, quieren sacar a los privados de las pensiones, pues empieza aparecer evidencia de que también quieren sacar a los privados de la educación, todo lo contrario uno hubiera esperado un enorme desarrollo de lo que significa tener un sistema mixto, de cómo se va a fortalecer las

capacidades del sector privado y cómo se van a integrar con las capacidades de la educación pública, cómo podemos hacer puentes que comuniquen un sistema con otro, cómo vamos a destinar recursos de manera útil para que los jóvenes puedan transitar de un sistema a otro, porque aquí se toman decisiones y a veces no se tiene en cuenta cuál es el impacto que esto tiene.

Senador Vega, yo le voy a contar una cosa que le va a impresionar, usted sabe que la matrícula de estudiantes estrato 1, Senador Jota P, de estrato 1, hoy es mayor en Universidades privadas que en públicas ¿sabía usted eso? Y sabe por qué, por la matrícula cero, porque cuando le ofrecieron a todo el mundo poderse ir a estudiar gratis, pues los estudiantes que antes pagaban se pasaron a la universidad pública y el estudiante más pobre, que, por supuesto ha tenido peor educación en el colegio, que no le va también en las pruebas de Estado, termina teniendo que irse a las privadas, interesante no, porque es un resultado que nadie, pero que son resultado que se dio, Senadora María Fernanda.

Hoy las Universidades privadas son las que educan los estratos más pobres de este país. Y entonces cuando usted mira esa cifra, la siguiente pregunta es ¿y cómo está ayudando el Estado a que los estudiantes que están en las Universidades privadas puedan nutrirse también de los recursos estatales? Y resulta que las puertas las han ido cerrando, qué le parece a usted que el Icetex le debe más de 500.000 millones de pesos de las matrículas a las Universidades privadas. Están como buscando quebrarlas.

Es muy importante recordar que la educación superior tiene en Colombia hoy 2.4 millones de estudiantes, de los cuales están en el pregrado del 57% y están en el oficial, en el pregrado oficial del 57% y el 43% en el privado. Qué quiere decir esto, que somos un país que más o menos tiene miti miti entre privado y público. Y en el país en el posgrado, y esto sí es bien interesante, la gran mayoría están lo privado, 72% en lo privado y apenas el 28% en lo público. Esto es en la educación superior.

En la educación básica y media tenemos 9.9 millones de estudiantes, de los cuales 7.5 están en los colegios públicos, evidentemente es una gran mayoría de los que están en los colegios públicos, estamos hablando de un poco más del 78% de los estudiantes y apenas el 21%, 2.1 millones de estudiantes están en los colegios privados.

Qué me preocupa, pues que no haya fortalecimiento del sistema mixto, por unas proposiciones de última hora incluyeron el tema de las Universidades privadas en el proyecto de Cámara, pero evidentemente no se compadece con la importancia que tiene, por ejemplo, en materia de educación superior, donde 216 Universidades en este país son privadas y solamente 84 son oficiales, 90% de los beneficiarios del Icetex entraron a Universidades privadas en el 22. El personal docente de la educación superior,

hay 80.000 en Universidades privadas y 73.000 en públicas. Siguiendo.

Los riesgos también se refieren a lo siguiente, en la formación superior dice la Ministra, que se incluye la formación para el trabajo, los técnicos y los tecnólogos, sin embargo, en ninguna parte del proyecto se mencionan, Ministra, se dice que ahí están incluidos, pero eso lo sabe usted porque es autora, todos los demás que nos tenemos que limitar a lo que dice el proyecto (no es audible). Tampoco y esto es tal vez una de las cosas que más preocupa es la politización de las Universidades, el pretender que a través de mecanismos de democracia directa el Estado intervenga en los directivos de las Universidades, y digo el Estado, pero en realidad es la política.

Entonces si usted termina, como en la Universidad Nacional, con elecciones de rectores, querida Secretaria, imagínese las ofertas del rector, Senador Jota P, no habrá exámenes presenciales, todos los exámenes serán virtuales, la asistencia a las clases no será obligatoria, nadie perderá el semestre, para que lo elijan rector, imagínese lo que usted puede prometer, esta una decisión que va en desmedro total de las decisiones que por calidad se tienen que tener.

Usted no puede pretender que los usuarios sean los que decidan cómo va a funcionar la institución donde se van a educar, todo lo contrario, las instituciones tienen que tener, y aquí hay que defender la autonomía universitaria, como un principio rector que creó la Constitución del 91 para evitar la politización de las Universidades, para evitar que termináramos teniendo la política metida dentro de las Universidades, en muchas de las Universidades públicas, uno todavía ve que tienen dueño político y que los rectores terminan siendo cuotas de políticos locales y entonces uno llega a unas Universidades y dicen -es que aquí esta Universidad la maneja el clan político tal- y uno no puede creer que las Universidades terminen al servicio de la politiquería.

Pero incluir principios que atentan contra la autonomía universitaria, como se ha hecho en este proyecto, pues es de lo más atroz que uno puede encontrar, porque las Universidades son un patrimonio de los colombianos, son la posibilidad de transformación de la vida de muchos y no pueden estar sujetos a los intereses políticos de algunos.

Vuelvo y repito el tema de la calidad, que tal vez es uno de los temas que más me preocupa, en el proyecto de manera transversal no hay menciones a la calidad y qué digo con menciones a la calidad, pues que la calidad tiene que tener unos indicadores a los que usted aspira, en qué mide usted la calidad, por ejemplo, en la formación básica, usted debiera de medir la calidad con respecto a las habilidades de lectoescritura, a las habilidades matemáticas y a las habilidades en ciencias, eso está inventado, porque es finalmente lo que miden las pruebas Pisa, no hay una sola mencionada a esos tres factores, querido

Presidente y uno se pregunta, entonces qué es lo que le van a enseñar a los niños.

Porque es que los niños colombianos no se forman solo para ser colombianos, se forman para ser ciudadanos del mundo, para poder aspirar a tener oportunidades en cualquier lugar del mundo. La calidad tiene que ver también con la evaluación, no hay una sola mención a los exámenes estatales, que yo entiendo Ministra que uno no diga que le interesa que diga el examen del Icfes, la prueba Saber dos, pero si la obligatoriedad de que haya exámenes al inicio, en la mitad, al final de la primaria, al inicio del bachillerato, en la mitad del bachillerato, al final del bachillerato, porque si no cómo va a medir la calidad que está recibiendo la educación.

Los exámenes tienen que quedar incorporados, aunque no tengan nombres, aunque después en las leyes ordinarias usted decida que el examen debe ser así o así, o que en las resoluciones del Ministerio decidan, pero tiene que haber una invocación en la ley general sobre qué va a haber unas pruebas estatales y que se revisaran al menos en tales momentos de la educación, donde consideramos que hay puntos de inflexión y que tendrán que cumplir con los estándares de conocimiento que hemos establecido para un determinado momento de la educación y la evaluación docente.

Yo soy de la teoría que la evaluación de los estudiantes debiera servir de evaluación docente, un profesor cuyos estudiantes obtienen las mejores notas, debiera ser el profesor que usted premia, que usted asciende, que usted le da oportunidades de formación. Los profesores cuyos estudiantes tienen las peores notas son los que debieran tener periodos de prueba, de manera que uno pudiera ir viendo cómo los va a sacar adelante y cómo si no mejoran, pues los tiene que sacar.

Hay un tema sobre la asignación de los profesores, que vuelvo y repito, son la mayoría en los colegios que se hace por un concurso, Senador Ariel, usted está muy enterado de eso porque le tocó escucharlo allá en el Cauca. Y entonces hacen un concurso y el profesor se gana ir a El Palo, corregimiento El Palo en Argelia, Cauca y apenas le mandan el nombre del corregimiento y el municipio, dice -no, yo no me voy a ir para allá- y no hay cómo tener mecanismos alternos para poder llevar personas oriundas de la región y garantizar la prestación del servicio de la educación.

Hoy el Cauca tiene, Senador Humberto, qué dolor, un montón de municipios sin profesores, porque ganaron el concurso, pero no tienen cómo llegar allá y no llegan allá por una razón muy básica y es que no pueden, no pueden, les da miedo por las razones de seguridad y orden público. Y eso tiene que tener una solución, no es solamente el concurso docente, tiene que haber alternativas.

Y una cosa, Senadora Aída, que yo me preguntaba es bueno que la gente de la región puede ser maestra en su región, no puede ser simplemente un examen nacional, donde mandan un poco de gente que

no tiene ni arraigo, ni compromiso, ni visión de ese territorio. Una de las cosas que yo siempre he sostenido sobre las posibilidades de formación, es que nosotros debíamos mirar lo que hizo Japón, donde cada territorio tiene unos productos, unos rasgos culturales que se identificaron y sobre los cuales se cimentó el proyecto educativo de la región, uno debiera tener educación pertinente no solamente en términos de decir que sea pertinente, sino de realmente relieves aquellos aspectos de esa región que resultan ser importantes, que resultan ser generadores de identidad, que resultan ser jalonadores de la autoestima de ese estudiante, creo que esos son temas que hubiera sido importante incluir.

Otro tema que me preocupa del articulado, es que hace mucho énfasis en la formación en artes y saberes culturales. Yo estoy muy de acuerdo, me parece maravillosa la formación en artes y saberes culturales, pero eso no reemplaza los conocimientos que son necesarios en la educación, que lo repito: lectoescritura matemáticas y ciencias, uno puede saber mucho arte, pero tiene que tener también eso. Porque yo le digo una cosa hoy no es claro cuál va a ser la función del artista, la composición la va a poder hacer usted vía computador, composición de música, no sé si ya ensayaron que les componga una canción las inteligencias artificiales, y que le haga un dibujo en cualquier técnica que usted quiera, en lápiz, en acuarela, claro Senador Luna.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sánchez:

Oiga doctora Paloma, es que usted acaba de decir una cosa muy interesante, doctor Jota P, que le va a interesar. Vale la pena que revisen la Ley Elvis, que fue aprobada el viernes pasado en el estado de Tennessee. La Ley Elvis hace referencia a lo que la doctora Paloma acaba de mencionar, cómo se está utilizando la inteligencia artificial para modificar, para construir o en su defecto, para diversificar contenidos musicales. Hago esta interpelación porque como estamos también en el análisis de algunos proyectos asociados a inteligencia artificial, la Ley Elvis se convierte en este momento en uno de los referentes educativos más importantes que tienen los Estados Unidos.

Entonces creo que puede ser muy útil para la discusión que estamos en estos momentos afrontando y lo dejo simplemente como una nota de pie de página, con el ánimo de que le den una revisada si les interesa a esa publicación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Muchísimas gracias, Senador Luna, la miraré porque me interesa mucho. Mire yo pienso que aquí uno no se puede equivocar, esta ley que vamos a aprobar, es fundamental, querido exsenador y Ministro, porque es que viene una revolución que va a ser aún más grande que la Revolución Industrial, el cambio que va generar la inteligencia artificial

sobre el planeta es más grande que la Revolución Industrial.

Imagínese doctor Humberto, que hoy según los expertos, un programa de inteligencia artificial que se entrena, se entrenaba antes con la información de los ciudadanos de los humanos, no, y se entrenaba con ese conocimiento, pero hoy los nuevos cerebros artificiales se entrenan con el conocimiento de los cerebros artificiales que ya existen. Eso qué quiere decir, que hace mucho tiempo, ya hay máquinas que son más inteligentes que todos los humanos sumados.

Querido Presidente, eso qué quiere decir, nadie lo sabe. Yo soy optimista, yo creo que eso va a ser como la Revolución Industrial, va a significar muchos avances y superación de pobreza y dificultades, pero en tanto se descubre, pues uno debiera estar pensando cómo va hacer la transición de Colombia en esto, dónde vamos a quedar ubicados, Senador Benavides, en la cola, en la cabeza, en la nuca de esa inteligencia artificial.

Usted puede creer que hablando con muchos de los expertos de inteligencia artificial me cuentan, Senador Chacón, que no pueden traer los servidores a Colombia. Toca entrenar los computadores en otros países, porque Colombia ni siquiera se ha puesto a tono en la importación de los servidores, unos impuestos que hacen imposible el desarrollo de la inteligencia artificial en nuestro país, no que vayamos ser pioneros, pero por lo menos replicando lo que se está haciendo y no se puede hacer, porque no hemos ni siquiera entendido qué es lo que está pasando en el planeta.

Y quiero decir otra cosa, miren, nadie sabe que va a pasar con la inteligencia artificial, pero si se sabe que a haber unas modificaciones sustantivas en la educación. Un joven ya no va a estudiar 5 años, no, si debería, pero ya no va a estudiar, sabe por qué, porque es que simplemente la Universidad, cuándo empiece la carrera y la terminé ya va a ser obsoleto el conocimiento, la velocidad del conocimiento dicen los expertos que va a tener que tener a una actualización cada 23 años, Ministra.

Eso no le tocó a uno, uno estudiaba la carrera, yo ya llevo más de 20 años de graduada y todavía me sirve el derecho que me enseñó la doctora Clara. Eso ya no va a pasar y entonces uno lo que quisieran en esta ley es ver un ecosistema donde quedará claro todas las particularidades y los elementos que integran la educación y cuáles son los momentos donde usted puede entrar y salir, y cuáles van a ser las entradas, y cuáles van a ser las salidas, y cómo vamos a ir reacondicionando el bachillerato, la primaria a lo que está pasando.

Una pregunta que nos hacemos como padres de una niña de 7 años con mi marido es, si Amapola va tener alguna vez que escribir algo. Porque ahora usted le mete tres ideas a la inteligencia artificial y le hace un ensayo maravilloso, y usted medio lo arregle. Y uno se pregunta entonces qué es lo que... cuáles son las competencias en las cuales debíamos

formar a los jóvenes colombianos, y es una pregunta muy difícil, doctor Humberto, que ameritaría un debate muy serio en este Congreso, doctor Luna, donde debiéramos traer los mayores expertos de inteligencia artificial del mundo, para saber qué es lo que debiera hacer Colombia para tener una educación que esté a la altura de una revolución de ese tamaño.

Me preocupa, Ministra, que usted me diga en ese proyecto que se va a priorizar la financiación de instituciones públicas, porque a mí no se me olvida que en el otro proyecto habían matado el Icetex. Doctor Humberto, usted sabía eso, que la ponencia, en el primer proyecto del Gobierno eliminaba el Icetex, como un mecanismo para eliminar la financiación a Universidades privadas.

A mí me parece eso sumamente grave y yo sí quisiera ver cuál es el equilibrio entre el sistema mixto, dónde va a estar la plata de la financiación, cómo van a hacer esos créditos. Nosotros trabajamos mucho en una idea, que a mí me gusta mucho y que entre otras también defendía uno de los asesores del Presidente Petro, qué es el pago por contingente al ingreso, eso lo sacamos, nunca se implementó adecuadamente, pero ahí va, esa fue una ley que sacamos con el doctor Lara, también Senador de esta Comisión. Muy importante, que quiere decir que usted paga acuerdo a lo que se gane, si se gana un salario mínimo, pues paga el 5% de ese salario, si se gana dos, pues paga el 7, si se gana 30, pues pague el 20, sobre lo que se gana, se quedó sin empleo, no pague mientras consigue empleo.

Esa es la manera como se hace en el mundo entero, entre otras cosas, Ministra, educación pública absolutamente gratuita está muy recogida. En Australia la gente tiene que pagar, ya no me acuerdo cómo es el sistema australiano, pero usted tiene que pagar después de graduarse, en proporción al ingreso que tiene, para que otros se pueden educar. En Inglaterra usted también tiene que pagar. Porque la educación pública no puede significar educación 100% gratuita, menos en un país que no tiene la plata.

Si estamos viendo que esto (no es audible) lo lógico es que una persona que se logró educar, que le está yendo bien, que el Estado le pago toda su educación, devuelvan algo para que otros se puedan educar. Yo creo que ese es un sistema que vale la pena pensar, Ministra, porque las necesidades de la educación en materia de recursos económicos son crecientes y uno debiera pensar en que aquel que recibió una educación 100% gratuita tenga obligación de re-aportar, sin dañarle su calidad de vida, ni más faltaba, no es que tenga que entregar la mitad del salario, pero si algo para que otro se puede educar, un poco lo que llaman para ganar el favor adelante.

Ay me fui para atrás, perdón. Ya la educación ha estado declarada como derecho fundamental, yo no yo no encuentro mucho novedad en eso, yo que me acuerde las sentencias de la Corte lo han dicho

ya muchas veces, pero la lista infinita de derechos fundamentales que se crean en esta ley si me preocupa muchísimo, porque yo me pregunto esto qué va a significar, no hay plata para poner transporte en algunos municipios apartados de Colombia, yo pregunto cuando hacen derecho fundamental el derecho de los presos a educarse, entonces la plata se va a ir primero para las cárceles que para los municipios. O el derecho fundamental de las madres y el derecho fundamental de las víctimas y el derecho fundamental de un montón de sectores, pero entonces los otros no tienen derecho fundamental y si todo el mundo tiene derecho fundamental, cuál es la necesidad de hacer una lista de un montón de derechos fundamentales.

Si la educación es un derecho fundamental es para todos, madres, padres, víctimas, no víctimas, todos, y yo creo que eso ayuda a simplificar, porque yo inmediatamente lo que me imaginé es cómo van a hacer las tutelas frente a esta multiplicidad de derechos fundamentales y qué significan, Presidente Blanco, si un preso no logra su formación o la formación que quiere entonces toca liberarlo para que la logre, porque tiene derecho fundamental a la educación y no la educación que le den, la que él quiera o cómo. Y si es un derecho fundamental, a cuántas carreras tiene derecho a hacer un ciudadano, pagadas por el Estado, una, dos, tres, cinco.

Yo creo que esas son preguntas que hay responderse primero antes de hacer una lista de ese tamaño, sobre todo yo preguntaría, Ministra, cuál es la necesidad. Porque yo sí soy de la política de que una ley tiene que encontrar un problema, entender el problema y solucionar el problema, qué problema estamos solucionando con una lista de derechos fundamentales de ese tamaño.Cuál es el problema que usted encontró para que tengamos la necesidad esa lista de derechos fundamentales, 18, 18 derechos fundamentales.

A mí sí me gustaría que nos contara un poquito sobre eso. Dice que van a eliminar las barreras de acceso, a mí me suena bien la frase, pero después pienso que son barreras de acceso, los exámenes de admisión en la Universidad Nacional, eso es una barrera de acceso, porque solo pasan unos, entonces eliminar las barreras de acceso es quitar todos los exámenes de admisión a las Universidades, que las Universidades tengan que recibir a todo el que se presente. Yo ahí tuve también muchas dudas.

Me preocupa muchísimo este retorno a que solo puede ser profesor el que sea licenciado o tenga posgrado en pedagogía. Porque excluye a todos los profesionales de la docencia. Uno de los programas más exitosos que ha tenido los Estados Unidos es Teach for America, donde cogieron los mejores estudiantes de las Universidades, Ministra, recién graduados y les hacían la oferta de ser 1 u 2 años profesores. Se volvieron banderas de inspiración y de transformación en todo Estados Unidos.

Una medida como la que están incluyendo ahí impediría eso, que usted le pueda decir a los mejores

universitarios colombianos que nos den un año para enseñarle a los niños colombianos, para volverse profesores, porque tendrían que ser licenciados o tener posgrados en pedagogía, es decir, vale más ser licenciado que se profesional si usted quiere ser profesor, Senador Jota P, yo me permito discrepar de eso, yo creo que Colombia todo lo contrario, debiera buscar no que el que no pudo ser profesional sea el profesor, sino convencer ojalá a muchos profesionales de gran nivel de que sean profesores para que la educación tenga calidad, para que realmente le transforme la vida las personas. Claro que hay licenciados maravillosos, pero usted no tiene por qué cerrarle la posibilidad a profesionales de que puedan ser también profesores y puedan transformar la vida de muchos niños.

Me preocupa muchísimo nuevamente, hola uno encontrarse aquí también beneficios para los presos, usted sabía, Senador Jota P, que esta ley estatutaria que nos dicen que son principios generales también promueve la liberación de los presos. Actualmente, se abona un día de reclusión por cada dos días de estudio que hace el preso, entonces el preso estudia y por cada día que estudia, por cada dos días que estudia reduce un día de estar preso. Pues ahora quieren que en 2 días de reclusión valgan 3 días de estudio, es decir, esta es una forma de reducir todavía más las penas de quienes están en las cárceles.

En Colombia en promedio la gente paga un tercio de la pena, pues vamos a pagar, no sé, un quinto será, no entiendo que hace una norma de estas en una ley estatutaria, Ministra, si nos dicen que estos son los principios generales, qué hace una norma de excarcelación de presos en una ley estatutaria de educación, raro no, Senador Chacón, a mí también me sorprendió. Claro, esto todo está relacionado al final con la reducción de penas.

Voy a contarles un poco entonces qué es lo que hemos hecho en esta ponencia y porque quiero pedirle a los Senadores que me acompañen en una ponencia que yo creo que soluciona muchos de estos riesgos que hemos mencionado, que deja algunos elementos importantes del proyecto, pero que también incluye muchos otros que consideramos necesarios. Mi ponencia más o menos modifica en 70 aspectos la ponencia del Gobierno.

Primero, la educación como servicio público esencial, ya es, si esto no es nada nuevo, la educación es un servicio público esencial, lo que pasa es que el Gobierno cambió y ahora es un bien público. A mí me sorprendió mucho lo de bien público, después entendí que lo que se trata es de eliminar el hecho de que sea un servicio público esencial, porque ser un servicio público esencial como todos ustedes saben, prohíbe el paro, la huelga. Entonces de los servicios públicos esenciales no puede haber huelga.

Claro, cuando uno tiene 73.000 docentes, pues eso es un problema y yo quisiera que el Ministerio nos cuente cuál es el análisis que han hecho sobre eliminar el hecho de que la educación sea servicio público esencial en materia de huelgas, cuál es la

estadística, cuál es el estudio que tienen para que puedan ustedes eliminar de la educación su calidad de servicio público esencial. Me parece que eso no es un tema menor, y en mi ponencia devolvemos la categoría de servicio público esencial a la educación.

Y por supuesto, eliminamos lo de bien público, porque cuando usted pone bien público, usted lo que está diciendo es que el Estado puede tener injerencia en la administración, en la manera como se llevan los asuntos de los bienes públicos. Entonces esto es como una estocada adicional a las Universidades privadas, porque abre la posibilidad a que el Gobierno se meta en la administración de lo que consideran un bien público.

Creo que ese no es un tema menor y que quiero prevenir a toda esta Comisión, entorno aceptar primero, que se le quite la connotación que ya tiene la educación de servicio público especial, y segundo, que se convierta en un bien público, porque los bienes públicos terminan siendo sujetos al manoseo, por decirlo de alguna manera de los Gobiernos y sobre todo del Estado.

En nuestra ponencia, por supuesto se garantiza la prestación del servicio por instituciones públicas y privadas, creo que ese es un tema que habría que incluso mejorar mucho más, que es crear el ecosistema y los mecanismos donde los recursos públicos llegan a todo el ecosistema, no solamente a uno. Yo soy defensora de los colegios en concesión, han dado los mejores resultados en Bogotá en materia de educación. Soy defensora también del voucher educativo, Bogotá tuvo un experimento que entre otras cosas analizó el premio Nobel de economía, y mostró que los mejores resultados en materia de movilidad social los habían tenido Colombia con ese voucher educativo que tuvo Bogotá.

Era como 10% de los niños salieron de la pobreza, 10% de los niños no tuvieron que volver a tener subsidios, es una cifra que uno le parece que no es tan alta, pero mostraba el premio Nobel que es una de las mayores transformaciones que ha habido en el mundo en materia de mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes, por eso nosotros tenemos radicado el proyecto de voucher educativo.

Yo creo que hay que cuidar mucho la educación pública, pero hay que también cuidar mucho la educación privada y hay que darle acceso a los más pobres a la educación privada, porque el niño más pobre le toca la peor educación, cuando usted le da el acceso a una educación de altísima calidad, transforma su vida, se ha demostrado con el voucher educativo, con los colegios concesión y con el programa “Ser Pilo Paga” del Gobierno del Presidente Santos y que yo soy la única que defiende, a mí me dicen -es que a usted no le gustó el Gobierno del Presidente Santos-, le digo -en materia de paz-, pero por ejemplo, en materia de “Ser Pilo Paga”, creo que se mostró una cosa impresionante, los colegios de dónde salía un Pilo Paga, tenían un aumento en los resultados de los exámenes estatales super significativo de año en año.

Los niños empezaron a ver la posibilidad de cambiar su vida, simplemente por el acceso a las Universidades más importantes de Colombia. Creo que esos son temas que no se pueden menospreciar.

Me parece que la ponencia nuestra también logra hablar de la evaluación por competencias y los resultados para docentes. Los ascensos que serán determinados por el desempeño obtenido, ahí nos faltó incluir, obtenido por ellos y por sus estudiantes, es una modificación que pedí, pero no me hicieron caso, allá en nuestra ponencia, porque al final como corrimos tanto para radicarlas, pues no se alcanzó. Pero yo creo que la mejor manera de evaluar un profesor, es con el resultado que tiene su estudiante, eso es lo que más habla de un profesor, siguiente.

En nuestra ponencia se prohíbe el adoctrinamiento político, se deben enseñar todas las posturas, se debe consultar la opinión de los padres, quienes ejercen la patria potestad, para necesitar la participación de menores en asuntos políticos, porque uno de los temas que preocupa mucho a la ciudadanía es cómo la educación se ha vuelto un motor de adoctrinamiento político. Senador Juan Carlos, yo pensaba en una época a los papás les daba mucha pena hablar de la educación sexual los hijos, en un país tan violento como Colombia les da mucha pena hablar de política. Pero esa es una un ámbito que competen solamente a los padres, a los niños no les puede enseñar su postura política el colegio, se lo tiene que enseñar su papá, su mamá, su familia, porque eso hace parte del fuero interno, como hacer parte del fuero interno las materias religiosas, que están por fuera de los pênsums académicos, como debieran estar los asuntos políticos.

También en nuestro proyecto hacemos una defensa de la formación para el trabajo que ha sido definitiva en los países desarrollados para salir adelante, porque hoy...a veces dicen -ah es que la formación el trabajo gana muy poquito-, yo les quiero contar que hay personas que son técnicos que ganan mucho más que muchos profesionales en Colombia, técnicos de petróleos, técnicos en algunos temas tecnológicos, ahí estuve reunida con...ganan más que los profesionales, pero no, técnicos que por su calidad de técnicos obtienen unos salarios que son impresionantes, en aeronáutica, en petróleos y que no sirve un profesional para traer al profesional, el profesional se presenta al trabajo y le dicen -no, necesitamos un técnico en esta área-.

Creo que eso es una cosa que hay que reivindicar en Colombia, les quiero contar además una historia familiar, mi tía era Josefina Valencia, fue la primera Ministra mujer en Colombia, y fue Ministra de Educación, y ella lo que se propuso fue traer de Europa la formación técnica e hizo todo el SENA, no le tocó la inauguración porque cayó Rojas, pero ella fue la creadora del SENA y yo creo que aquí hay que darle una repotencialización al SENA, no simplemente para que la gente tenga formación, sino para que se diálogo entre el sector productivo y el SENA crezca, porque uno se encuentra con muchos empresarios que reciben personas del SENA y dice

-pero es que no saben lo que nosotros necesitamos que sepan-, creo ahí tenemos unas oportunidades de mejora que pueden significar transformaciones en la vida de los colombianos, que son bien importantes, siguiente.

También avanzamos en lo de colegios por concesión, bono escolar, la formación y artes y saberes, que no puede sustituir competencias básicas, debe acompañar las competencias básicas de lectura, de matemáticas y ciencias, eso tiene que ir al lado de eso, tiene que ser complementario, el Icetex debe desembolsar a tiempo los recursos aprobados, el Icetex lo quiero dejar mencionado y protegido en la ley estatutaria, porque es que a mí no se me olvida que en el proyecto que radicó el Gobierno, eliminaban el Icetex, después lo incorporaron en la ponencia, pero el propósito era eliminarlo.

Los docentes deben formarse y actualizar sus conocimientos, también podrán hacerlo en establecimientos privados, porque en el proyecto del Gobierno pretendían centralizar toda la formación de docentes en el sector público, Senador Chacón, y uno no entiende porque un docente no se va a poder formar en Universidades privadas, claro que se puede formar y tenemos que esperar que eso se haga.

El Ministerio de Educación diseñará un programa de incentivos de calidad, con base en los resultados de las pruebas, yo puse Saber Pro, pero estoy de acuerdo con base a las pruebas estatales, no hay que meternos en el detalle y en eso con usted, pero si tiene que quedar mencionados que habrá pruebas y ojalá que definiéramos en qué momento habrá las pruebas estatales para garantizar la calidad.

Eliminamos el artículo que exige tener posgrado en pedagogía o ser licenciado para ser docente, que bueno que muchos profesionales buenos en Colombia decidan ser docentes. Eliminamos el artículo que aumenta el tiempo de redención de penas a cambio de educación, que no tiene nada que estar haciendo en un proyecto estatutario. Sustituimos los 18 derechos fundamentales por la adopción de medidas para grupos de poblaciones en condiciones especiales, manteniendo el derecho fundamental para todos, que, si es un derecho fundamental para todos los colombianos, pues no necesitamos desglosarlo en 18 derechos fundamentales adicionales.

Hay un tema que es muy importante y que yo lo mencioné ahorita, y es cuánta educación le va a pagar el Estado a un colombiano. Y yo creo que el Estado en un Estado que no es rico, Senador Ariel, usted tiene que poner límites, y entonces qué hemos propuesto, usted le paga la carrera de 5 años y puede perder dos semestres, o sea un año más, pero no se puede quedar financiado por el Estado 20 años, ni puede hacer cinco carreras, porque es que hay otros que necesitan esos recursos para educarse.

Entonces nosotros creemos que es muy importante tener un límite en torno a lo que el Estado hace ¿significa que usted le va a violar el derecho a la educación? Senador García, no, significa que el

Estado le regala 6 años de educación, si usted no se puede graduar, usted en adelante lo paga, toma su crédito y lo paga, porque el Estado no tiene por qué hacerse cargo de vagancia de un estudiante, cuando hay otros estudiantes que están esperando cupo y que necesitan esos recursos, Ministra.

Que los estudiantes que sean identificados como vándalos o miembros de grupos ilegales, perderán la financiación pública y van a tener que sufragar su matrícula, una cosa es que usted salga protestar y otra que usted salga destruir el patrimonio público, creo que en esto tenemos que ser sumamente claros y sobre todo tenemos que defender el derecho de los otros a educarse. Una de las que más me impresionaba de lo que me contaba mi abuelo con la fundación de los Andes es que cuando abrieron sus puertas llegaron muchos estudiantes sobresalientes de la Universidad Nacional, doctor Humberto, y él les preguntaba -pero a usted para que se va a salir de la Universidad Nacional, que es semejante buena universidad, para venirse a pasar acá- y les decían -profesor Mario, porque yo soy muy pobre y yo no me puedo dar el lujo de que mi carrera se demore 7 a 10 años en terminarse-, porque con cada paro se van a atrasando los estudiantes del sistema público, y por eso muchos se pasaron a la Universidad de los Andes.

Es una historia muy impresionante, mi abuelo me la contaba mucho y me decía -el papel de la universidad privada no es solamente en la formación de los que tienen recursos, tiene que ser en la formación del mundo-, por eso los Andes tiene una población que ha oscilado entre el 20 y el 30% de su población becada.

Y también tenemos aquí un tema que es bien importante y es la autonomía universitaria, la reivindicamos, por supuesto, la autonomía universitaria significa que elijan sus directivas, que definan sus presupuestos, que elijan los profesores, que definan las materias que se van a enseñar, los contenidos de las materias, pero las autonomías no pueden terminar en suplantar un tema que, si es nacional, que es el orden público.

Nosotros si insistiremos en que no hay ninguna autonomía en Colombia, que pueda dejar por fuera el acceso a la fuerza pública cuando se necesite, nos reivindicamos en esta ponencia. Al mismo, el derecho a la protesta en los parámetros de la Constitución, que es muy claro, sus derechos van hasta donde empiezan los de los demás.

Con esto terminaría esta presentación diciéndoles, que nosotros consideramos que la ponencia del Gobierno necesita mejoras sustantivas, sin decir que considere que está completa, Senador Humberto, me parece que me siguen faltando varios temas, tal vez el más difícil de todos la articulación del Sistema de Educación, que nos deje pensar en cómo se entra y se sale del sistema, de cuáles son los diferentes accesos que va a tener, de cuáles son las puertas conectoras, de cómo se logran equivalencias en una educación a otra, de cómo la financiación no solamente está en

lo público sino en lo privado, de cómo garantizamos la educación y cómo hacemos de la educación, que para mí es lo más importante de la educación, un motor de movilidad social.

Para mí la educación tiene un sentido fundamental, si logra sacar de la pobreza un ciudadano colombiano, si logra construirle un futuro distinto a un colombiano, y yo creo que en eso podíamos mejorar todavía mucho más el proyecto. Yo agradezco a los Senadores que hoy sí tuvieron la paciencia de escuchar esta ponencia, con la certeza de que hemos hecho un trabajo serio y de que aquí nos une el deseo de que los colombianos, todos, puedan tener acceso a la educación, a la educación de calidad y al respeto a la autonomía universitaria y al sistema mixto de educación, que ha venido construyendo Colombia. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, en muchas cosas coincidimos con la doctora Paloma. Coincido en el que muchas de los apartes de la iniciativa no debieran ser estatutaria, son ordinarias y muchas de las cosas que menciona la doctora Paloma, también debieran es estar precisamente en la ley ordinaria, no es la estatutaria, comparto esa apreciación y por eso, he sido del criterio, doctor Juan Carlos y doctor David, que lo han hecho muy bien en su ponencia, de excluir muchas de las diferencias que se tienen en ese sentido, hacerla lo más sencilla posible y que a esta Comisión le termine llegando, es lo que debe llegarle para que esos temas lleguen en una ley ordinaria, como corresponde y no estatutaria.

Es más, yo podría decir doctora Paloma, que esto debió ser un acto legislativo, solo deberán el derecho fundamental a la educación, no lo es, hoy no existe el derecho fundamental a la educación en Colombia, si no existe un principio como derecho esencial, pero no fundamental, era lo mismo que pasaba con la salud, nuestra Constitución no lo trajo como derecho fundamental, eso no es verdad. La Constitución obligó a unos servicios esenciales del Estado, pero no como derecho fundamental y por eso es que hoy no tenemos la generalización y la posibilidad de que el Estado realmente se preocupe por ayudar a que más personas tengan la posibilidad de tener, especialmente la educación superior.

Y voy a decirle, que es cierto, usted no puede pretender hacer una educación en Colombia sin contar, por supuesto, con el sector privado. También es cierto que es necesario, por supuesto, proteger la educación pública, máxime cuando debiera dedicarse solo a las personas de los estratos más bajos, a la gente que no tiene recursos para poder tener la educación este país, hay que proteger la educación pública, por encima de todo, porque es de la gente más humilde este país y la privada, por supuesto, alentarla.

Hoy lamentablemente, Ministra y estas discusiones no se dan, solo puede tener usted educación en Colombia cuando es sin ánimo de lucro, doctor Humberto De la Calle, o sea nadie puede llegar a invertir para generar unas Universidades y mejorar la cobertura este país, porque tiene que ser sin ánimo de lucro y se volvieron, además núcleos familiares, Universidades que cobran altas matrículas, superiores a 40 a 50 millones en el año, semestres y son dizque sin ánimo de lucro, hágame el favor, 30 millones un semestre y son sin ánimo de lucro.

Yo considero que es menester dar la oportunidad a las privadas, de que empiecen las que ya son fundaciones, pero cómo vamos a hacer para mejorar la cobertura y eso es parte de la discusión también, doctora Paloma, yo hace muchos años ya, hice unos debates nacionales sobre la educación superior en el país, en ese entonces no sé cuánto sea hoy, pero era un promedio de más de 670.000 jóvenes en Colombia saliendo del bachillerato, esperando, esperando la oportunidad de entrar a una universidad, porque cuando usted termina su bachillerato se genera la expectativa de llegar a la Universidad.

¿Sabe cuántos atendíamos? No más de 170.000 en ese entonces, entre el sector público y el privado, y los otros jóvenes qué. Y ahí viene la discusión sobre algo que se manifestaba aquí y es que cuánto vale, y es que cuánto vale y es que cuánto vale. Financiamos y apoyamos la fuerza pública por el legítimo ejercicio de la fuerza para proteger a los ciudadanos, acaso no también el Estado debe pensar en que su esfuerzo económico no debe estar enfocado también en la educación, acaso creemos que si darle educación a más colombianos en este país, no es cómo se desarrolla la patria, esta Nación, o vamos a seguir no atendiendo con educación superior a 400.000 bachilleres de este país.

¿Cuánto vale? Lo que cueste ¿cuánto vale? Lo que cueste ¿cuánto vale? Todo el esfuerzo que se deba hacer en este país por darle educación a los colombianos, a la gente, a nosotros se nos olvida que, con la Constitución de 1991, antes nuestro esfuerzo principal era superar el alfabetismo, la gente en Colombia no sabía escribir ni leer, y nuestros primeros esfuerzos en la Constitución, que se volvió obligatorio y que terminamos haciendo grandes esfuerzos económicos, fue precisamente cubrir esa básica, primaria y secundaria.

Hoy al país le corresponde entender que superamos el alfabetismo, que esos esfuerzos grandes que se hicieron con un país que planeó en ese entonces, logró superar grandes de los problemas del alfabetismo que tenía este país. Todos los niños o la gran mayoría tienen la posibilidad de una otra manera de ir a un colegio.

¿Y la Universidad? Qué es lo mínimo que requieren los colombianos: salud, saneamiento básico y educación. Por qué no reorganizar el gasto, porque no empezar a entender nosotros además como país, como colombianos, como Congresistas

que no hay nada más importante que la educación para la gente y cómo debiéramos arrancar, por supuesto, arrancar doctora Paloma, considerando un derecho fundamental.

Ahora comparto que esto tiene mucha cosa, mucha cosa que no comparto, porque debiera ser una discusión que debiéramos dar en una ley ordinaria, no en una estatutaria, Ministra. Me parece que se le incluyó a este proyecto muchas cosas que no debieran estar en esta estatutaria, que debiera ser una discusión de la ordinaria. Esas discusiones que está mencionando la doctora Paloma, para la ordinaria. Acaso no lo hicimos y lo hemos hecho y lo hemos sabido hacer, ejemplo, con la Jurisdicción Agraria. Creamos la Jurisdicción y estamos en los trámites de estatutaria y ordinaria, a eso corresponde el orden que debe tener esto.

Y yo comparto que hay que quitarle, restringir mucho de lo que hoy se tiene, doctor Juan Carlos y doctor David y doctora Paloma, porque hay que esperar la discusión profunda de la ordinaria, que es el cómo, es el cómo lo vamos a hacer, el cómo vamos a reconocerle ese derecho fundamental, cómo vamos a hacer para que ese derecho fundamental les llegue a los ciudadanos, para eso está la ordinaria.

Y yo creo que es importante que el país entienda, ya tardíamente hace muchos años debió hacerlo, cuando llegamos al tope de ya sacar 670.000 muchachos en bachillerato, sin poder atender 400.000, ya en ese entonces, hace ya mucho tiempo, hace más de 10 años debimos empezar a pensar precisamente en reconocer que hay que hacer un esfuerzo mayor y que no importa cuánto valga, lo que cueste, hoy hacemos muchas cosas que pasan muchos dineros, mucho presupuesto y que no son tan importantes como la educación superior en este país. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Bueno, Presidente, muchas gracias, muchas gracias. Entrante en materia, bueno empezar por hacer un recuento, de pronto recordando esa frase que nos recordó el Senador David el día de hoy, el nerviosismo parlamentario frente algunos temas. La semana pasada nos abocamos en el inicio de esta discusión de la ley estatutaria de Salud, señor Presidente, y teníamos varias dificultades y obstáculos, no, alguno como el tema de ese debate que realizamos frente a las gacetas y a la publicidad, y la publicidad de los proyectos, adicionalmente a ese concepto que allegó el día el día martes, el Viceministro de Hacienda pública del Gobierno, el cual estaba bajo pedido de la Senadora Paloma Valencia.

Hoy ya nos encontramos en un escenario ideal frente a tres ponencias, ponencia rendida en el tiempo de su radicación de la Senadora Paloma Valencia y aquí va mi reflexión y aquí va mi reflexión. Obviamente la Senadora Paloma Valencia, como cada paso de trasegar de su vida impecable, juiciosa, argumentada, vehemente a sus principios, a

su carácter, a su estudio riguroso de todos los temas, especialista ya en largos años, he tenido la dicha de acompañarla en dos oportunidades en el Congreso.

Concibe en tres ponencias positivas, señor Presidente, como lo argumentamos en la semana pasada, una radicada en su tiempo como lo ha expuesto la Senadora Paloma, la segunda radicada en el tiempo por la Senadora María José Pizarro, el doctor Ariel, doctor Fabio Amín. Y la tercera en el tiempo radicada por el doctor David Luna, el doctor Deluque y quién les habla y en compañía suya, señor Presidente, como ponente, también Germán Blanco.

Y ese análisis nos conlleva a la posición que argumentábamos hace poco con David y Alfredo, de cuál sería en nuestra posición como ponente, no, si tenemos y concertamos en la gran mayoría de artículos en las 3 ponencias, y yo recuerdo y hago un reconocimiento a los ponentes, en especial al doctor Fabio Amín, que muy diligentemente y preocupado por el trámite que hoy está ocurriendo la Comisión Primera, nos ponían en este escenario. Y manifestaba siempre como un caballero, que usted es Fabio, lo puntual, lo dedicada y las buenas maneras que la Ministra de Educación ha tenido con esta Comisión, Ministra, de siempre llegar puntual y estar hasta el último momento.

Y manifestada igualmente Fabio, la voluntad de construir, de construir, que es una palabra muy importante en medio está polarización, pues una ley que realmente tengo unas herramientas y que busque el fin óptimo de desarrollar un derecho fundamental que no es que no exista, que está en la Constitución en el artículo 67 y en una cantidad de tratados internacionales, impresionante, desde la época de la Comisión de Derechos Humanos.

Pero que en la relevancia y la necesidad de cuatro pilares que el Gobierno nacional nos trae al Congreso, como pienso yo, como un exhorto, no, desde hace más de 30 años que está consagrado, que no lo hemos desarrollado, segundo a la jurisprudencia constitucional amplísima que ha sido lo que ha empezado a y la que ha desarrollado el artículo 3^{ro}, como una seguridad jurídica, no, tener una ley estatutaria que pueda, pues desarrollar este derecho tan importante.

Yo hacia el siguiente análisis, dado que no podemos acompañar la ponencia de la Senadora Paloma Valencia, no quiere decir que no estemos de acuerdo con la gran totalidad, en mi estudio como Coordinador ponente, Paloma, que hemos mantenido alguno de los artículos nuevos que incorporas en tu ponencia, son algunos que nos generan algunas oposiciones, pero en el fin del eje fundamental de la trayectoria de lo expuesto en lo que conseguimos con David Luna y con el doctor Deluque, y lo que claramente manifestó el Senador Alejandro Carlos Chacón, esta tarde tener los principios esenciales, los sustanciales y los mecanismos de protección para que el desarrollo del derecho pues sea eficaz, eficiente y busque esa progresividad de que pueda llegar a materializar el derecho.

Y lo mismo hacemos con la ponencia de María José Pizarro, yo le entregue hace poco mi documento estudio con el asesor, en dónde manifestaba que en 20 artículos, son los únicos artículos de los 38, casi 40 que están actualmente en la ponencia, en 20 artículos es donde tenemos alguna diferencia y no son una diferencia de trasfondo, sino son diferencias conceptuales, son diferencias de fortalecimiento y en el caso de nuestra ponencia con el doctor David Luna, el doctor Deluque y el doctor Blanco, lo que queremos es que expresamente se pueda no tener una norma ambigua, no tener una norma que vaya a generar algún tipo de pánico, algún tipo de inconformismo y menos una inseguridad frente a preceptos constitucionales claros, expresos en nuestra Constitución, como el artículo 67 y el artículo 69 de la Constitución, que obviamente plasma lo que es la autonomía universitaria, frente algún ruido, diría yo, en mi intervención en la exposición de la ponencia, señor Presidente.

Yo lo que quería es primero dejar claridad, que aunque tengamos en un porcentaje muy alto, en un porcentaje muy alto acompañar la gran parte del articulado propuesto en la ponencia de la Senadora Paloma Valencia, yo creo aquí al final debemos hacer un gran esfuerzo para poder en 20 artículos, como se ha hecho en esta Comisión poder concertar una ponencia que pueda encaminar, Ministra, a que todos los actores se sientan tranquilos, pienso yo, porque lo único que hemos hecho es recoger inquietudes del sector privado, del sector oficial, del sector de la educación formal para el trabajo, del SENA, la carta del SENA es terrible estaba por fuera, con todos los méritos y el trasegar que ha tenido este proyecto.

Quería dejar, señor Presidente, esa primera intervención frente a la ponencia de la doctora Paloma Valencia, que aunque tengamos y estemos de acuerdo con varios de sus postulados y con algunos no, pues nosotros seremos consecuentes, seremos, acompañaremos esa ponencia que hemos firmado los tres partidos y que es la ponencia alternativa, que estará tercero en el Orden del Día, con la invitación a los colegas a que hagamos ese esfuerzo, como Fabio lo ha pedido, como lo pidió María José Pizarro en dos ocasiones, igualmente concertarlo y cómo ha sido la disponibilidad pienso de Alfredo y David Luna, para poder tener un texto que este de la mejor manera, Dios mediante, que somos imperfectos por ser humanos, pero que dé herramientas para el desarrollo de este derecho fundamental, señor Presidente, gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No, a usted, doctor García. Antes de continuar dando el uso de la palabra, quiero manifestarle a esta Comisión que a las 2:00 de la tarde tenemos citada una audiencia pública, en un proyecto de ley que motiva, promueve el Senador Carlos Fernando Motoa, audiencia que había sido aplazada la semana anterior y que desde hace 8 días fue programada para hoy, a las 2:00 de la tarde, en este recinto, es

de conocimiento público, todos fueron debidamente notificados.

Y quiero mencionarlo porque es la 1:14 de la tarde, a las 2:00 vamos a levantar, donde vayamos, creo que todos terminarán entendiéndolo. Tiene el uso de la palabra el Representante Jorge Tamayo, después la Senadora María Fernanda Cabal y después el Senador Alfredo Deluque.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, Presidente. No, es simplemente una petición a nuestro apreciado Senador Carlos Chacón y es en este sentido, las leyes estatutarias por naturaleza lo que hacen es establecer el alcance del derecho, los beneficiarios del derecho, las responsabilidades que genera el derecho en los prestadores de ese derecho, el Estado, la sociedad y la familia, en esencia es lo que se quiere hacer.

Y esta ley estatutaria resuelve un desarrollo jurisprudencial donde nosotros lamentablemente como legisladores, pues hemos permitido que la que la Corte, en su función también legislativa entre a definir y a categorizar los derechos, y ha sido la Corte Constitucional la que ha categorizado el derecho a la educación como derecho fundamental. O sea que nosotros en la Estatutaria lo que estamos es recogiendo eso, ese derecho fundamental, para decir y no extendernos más en eso, para ser esa posibilidad de lo que queremos hacer.

Por eso, doctor Chacón, la estatutaria ocupa de algunos aspectos que corresponde a esas realidades, cuando hablamos nosotros del alcance del derecho, a quiénes beneficia, qué poblaciones y qué sectores, un solo ejemplo, si nos apegamos a la Constitución, la Constitución dice que el primer grado de educación inicial, transición y nosotros queremos que el problema comience a resolverse por donde es, en la educación inicial y planteamos la inclusión de dos niveles más, pre-jardín y jardín y transición.

Lo otro de fondo que quería decirles es lo siguiente, miren, la calidad, la calidad de la educación cuesta y cuesta mucho. Hoy los sectores altos de la sociedad se puede dar educación de calidad, porque un niño en preescolar paga entre 2 y 6 millones de pesos por la mensualidad, o sea le cuesta al padre entre 20 y 60 millones de pesos, el año lectivo a un padre de eso, eso cuesta la calidad, si queremos hablar de calidades. Pero aquí hay que de pronto hay que rescatar una discusión antiquísima, si debería haber educación superior con ánimo de lucro, también.

Debería darse esa discusión si la había, si la hay o no la hay, porque hoy lo que tenemos es educación superior sin ánimo de lucro, regulada también por la Constitución y por la ley, donde dice que los particulares podrán prestar servicios educativos superiores a través de personas jurídicas sin ánimo de lucro, eso ya la saca del rol, de las personas jurídicas en el marco mercantil, o sea que los ubica porque ya no dan utilidades, no dan...ahí se pierden los derechos patrimoniales de los aportantes o los gestores y son precisamente las personas jurídicas

las que prestan el servicio educativo y no haya utilidades, ahí la obligación de que ellos tienen que reinvertir los excedentes en la función esencial para lo cual fue creada la corporación o la fundación, son cosas importantísimas en eso, por favor, para que podamos mirarlas nosotros y podamos valorarla la evaluación que tenemos que hacer de la ponencia, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias, Presidente. Yo estuve conversando con la Ministra la vez anterior, y le exprese mi preocupación, porque en el ambiente estaba la inquietud y en las Universidades, en la educación superior privada, que esto iba a terminar siendo una más de las reformas de Petro que al final su consecuencia es el control, así como la salud, la pensión, la laboral, la educativa terminaría en el control, en el control del individuo. Para colectivizar lo todo, para que el Estado sea gigante y no haya capacidad de selección, ni de decisión por parte del individuo en este caso estudiantes.

Le comenté a la Ministra que hay estudios de cómo gracias a la educación superior privada hay oferta educativa en Colombia, que fue un esfuerzo y un ejercicio privado individual, el Estado siempre fue escaso, nunca logró suplir la demanda y lo que hizo la educación superior privada fue darle un equilibrio, para que hubiera competencia entre lo público y lo privado.

La conclusión es que desde los años sesenta, gracias al esfuerzo privado de muchos, de educadores se logró que hubiera oferta y que hubiera oferta que exigiera que hubiera calidad en lo público y que exigiera, así mismo, gracias a la competencia del mercado, que hubiera calidad en esa educación. Era tal la demanda que empezaron a surgir Universidades, colegios de garaje, malísimos, sobre todo en los barrios que todavía no estaban legalizados. Yo recuerdo en Cali una cantidad de colegios por la necesidad de educarse, muchas veces donde los mismos profesores hacían un esfuerzo gigante, pero que la exigencia con el tiempo hizo que se legalizarán.

La mejor experiencia en educación que la vivimos en Bogotá, primaria y secundaria, se dio cuándo existieron los colegios privados por convenio y por concesión que también competían con la educación pública, y las familias pobres que visitábamos en ese momento, tenían una felicidad enorme de que sus hijos pudieran ir a la educación privada pagada por el Estado que quedaba cerca de su casa, tenían más control sobre sus hijos, tenían acceso al rector o rectora del colegio, distinto a esos mega-colegios donde el niño termina prácticamente invisibilizado.

Al final la experiencia es lo público y lo privado debe coexistir y ante la escasez de un Estado que no tiene recursos para todo, porque no es una vaca que se pueda ordenar infinitamente, tiene que usarse la infraestructura privada en acuerdos por convenio y por concesión y que además sale más económico un niño en colegio privado por convenio concesión y un

universitario, que la propia educación pública a la que cargan de una cantidad de prebendas y erogaciones que terminan consumiendo sus presupuestos, que son muy grandes, no son cualquier cosa.

Si ustedes analizan los presupuestos de la Universidad de Antioquia, la Universidad del Valle, comparativamente a cuánto ha crecido la oferta, es muy pequeño, todavía falta. El Covid nos dejó la posibilidad de hacer educación semipresencial, hay muchas Universidades hoy que incluso atienden sectores populares, que dan educación casi totalmente virtual sino toda. La tecnología brinda esa posibilidad, ya no hay necesidad de inversiones gigantescas, multimillonarias, Ministra, en infraestructura, no la hay, son unos costos altísimos que tiene que asumir la Universidad pública y privada, la virtualidad, la educación híbrida hace que esa inversión se vaya a otros sectores de la educación y que su inversión se vea muy fácilmente en un resultado que su cosecha sea permanente en el tiempo.

La Ministra me dijo aquí no estamos acabando la privada, lo que pasa es que en Cámara tuvo demasiadas proposiciones avaladas que terminaron modificando la intención original, eso es lo que tenemos que revisar aquí, a mí me gusta mucho la ponencia de la Senadora Paloma, porque al final la intención es la misma, pero es real.

Yo no comparto la invocación permanente que hace la izquierda y ciertos incautos a la deuda histórica, no pues uno a punta de deuda histórica no va a terminar de cobrar las deudas históricas cuando se le pasa la vida. Aquí se ha hecho un esfuerzo enorme por sacar adelante una sociedad que era analfabeta. Yo no sé si ustedes, pero a mí me tocó alfabetizar en mi colegio en los barrios de alrededor.

Hoy se logró muchísimo, todavía falta, pero tampoco se le puede hacer mala cara a la educación técnica y tecnológica que hoy es la que les da muchísimos ingresos y avances a países como Estados Unidos y Alemania, ahí se privilegia la educación técnica y tecnológica, gana más el técnico y tecnólogo que el profesional, eso es sentido común, cuántas veces hemos dicho que la educación debe ir acorde a esa oferta laboral que hay en el mercado.

Mire nada más, Ministra, lo que pasa con la Universidad del Pacífico en Buenaventura, dónde está la carrera en gerencia de puertos, dónde está la carrera en biología marina, no hay, allá estudian sociología, no pues cheverísimo, dónde está la adecuación de las necesidades del mercado con la oferta educativa para hacer un país que crezca sobre el sentido común y sobre los éxitos de otros países.

Ustedes saben lo que era Corea, hace 35 40 años, Corea del Sur pues estaba peor que Colombia, además sin la riqueza que nos dio la naturaleza a nosotros de tener los dos mares, estaba en un nivel de analfabetismo gigantesco después de la Segunda Guerra Mundial, después de la guerra de Corea, habían sido sometidos por los japoneses y se dedicaron a modificar la norma con sentido común, pero no para que llegara un Gobierno y el otro la cambiará, que es la tragedia de los colombianos,

incluso las alcaldías, llegó otro que no le gustó y se tiró todo el programa. No, fue un convenio, compromiso a largo plazo para usted transformar las condiciones, de superar el analfabetismo y seguir sobre todo en carreras técnicas, tecnológicas de acuerdo a la demanda laboral.

Dónde está Corea hoy, es el décimo país, creo, con mayor riqueza económica, el 10% del PIB se le invierte a la educación, pero no enseñando basura, ni enseñando a odiar, ni la lucha de clases, ni que nos vamos a odiar negros y blancos en un país mestizo, ni que entonces hay que quemar las iglesias, no, no, queremos vivir mejor todos, no cierto que sí, queremos vivir tranquilos, queremos generar ingresos, enseñe lo que tiene una capacidad de ser absorbido como mano de obra en Colombia, enseña innovación, aquí hay un mucho pelado que es extraordinario, acá hay colegios que uno no se imagina que concursan en robótica, por ejemplo, concursan, concurso en ferias de Estados Unidos.

Aquí hay más de lo que uno cree, aquí hacen un esfuerzo estos colegios que empezaron hace años, ustedes recordaran el ejercicio de los INEM, que yo creo que eso después se diluyó, pero quedaron algunos de esos colegios sobre todo de colegios religiosos, San Pablo Apóstol, San Mateo Apóstol, conoció uno en Manizales que sigue dándole herramientas para que el muchacho salga del bachillerato, pero sepa hacer algo.

Volvemos al sentido común, yo no quiero tampoco que aquí se invoque la igualdad. Yo digo yo quiero la desigualdad de Dinamarca y no la igualdad de Cuba, donde todos se gradúan y terminan es viviendo de vender los mangos del patio de atrás de la casa, porque no encuentran trabajo, porque para tener una vaca hay que pedir permiso y para pescar también. Por qué migran al mundo libre estas hordas de migrantes, donde hay de todo, pero por qué migran, por qué esas hordas de migrantes no migran ni a Irán, ni a Cuba, ni a China, ni a Rusia. Porque emigran al mundo libre que les da opción de decidir, no migran a los países comunistas, pero parece que no hemos aprendido de la experiencia de que la riqueza se construye con libre mercado y con competencia.

Yo tengo muchas proposiciones que voy a presentar en el transcurso de este debate, donde también voy a exigirle a los maestros lo que todos queremos y es que sean evaluados. No para ser castigados, sino para que se haga planes especiales, como en cualquier parte de mejoramiento. Yo también quiero que la educación sea esencial, no es solo invocar que sea fundamental, Ministra, hay una obsesión de la izquierda por constitucionalizarlo todo, como si el papel resolviera los problemas, por qué esencial, porque si quiere protestar hágalo de noche o el fin de semana, pero no les importa destruir derechos fundamentales de niños a la educación y de padres de familias pobres, que no tienen que hacer con sus niños cuando deciden parar y parar indefinidamente.

Cuál es el efecto de parar indefinidamente afectan a alguien que es más vulnerable que ellos, protesten el fin de semana, sábado y domingo, todos los sábados y domingos o de noche, pero no afecten no afecten el horario académico de niños que no tienen opción

de decidir, porque si tuvieran opción seguramente cambiarían de colegio, no lo tienes.

Yo invito que nos pongamos de acuerdo sobre temas fundamentales, para llegar por lo menos de lo que existe de las distintas ponencias, unas coincidencias de país, coincidencia que redunden sobre un individuo que va a servirle a su sociedad, no un individuo sometido a colectivos que le van a prohibir pensar diferente, pensemos como un país que tiene posibilidad de ser muy grande, porque la naturaleza nos ha regalado todo y nosotros no hemos sabido aprovecharlo.

Menos coca, más posibilidad de sembrar comida, el mundo necesita comida. Más tecnología, más importación y adaptación de tecnología de los países que producen riqueza, el problema es que ya Petro peleó con Israel, que es uno de los países que transformó el desierto en un paraíso de comida. Gracias, Presidente.

Siendo 1:31 p. m. la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera si se declara en sesión permanente a la cual responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Gracias, señor Presidente. Si nos preguntan o si le preguntan al país, yo creo que todo el mundo va a decir que es absolutamente necesario una reforma a la educación y no solamente una reforma de educación en Colombia. Yo creo que la reforma a la educación debe hacerse desde mucho... desde una perspectiva mucho más amplia.

Yo creo que las Universidades nacen desde hace muchos años entre otras cosas por el monopolio que existía del conocimiento de la información, hoy no existe el monopolio de la información, hoy no existe un monopolio del conocimiento, todo está tan democratizado gracias a la tecnología de la información y la comunicación, que hoy nos preocupa mucho, por ejemplo, que en el país existen tres millones de jóvenes, doctor Humberto De la Calle, hoy hay tres millones de jóvenes en este país que no estudian, pero que tampoco lo quiere hacer.

Cuánto es eso, esas personas que hoy no quieren formarse lo hacen porque tienen unos intereses diferentes que son creadas según su generación. Y yo creo que hay que hacer una modificación, yo tengo que decir que tengo muchas coincidencias con la ponencia de Paloma, tengo coincidencias con la ponencia del Gobierno, pero tengo mi ponencia, con la que coincido 100%, eso creo, no. Entonces yo obviamente tendré que votar la ponencia nuestra, necesitamos votar nuestra ponencia nuestra.

Pero yo me uno mucho a las palabras de Juan Carlos García y dejare mi intervención importante para ese momento, en cuanto dice ojala pudiéramos concertar una sola ponencia en esta Comisión, con el fin de que podamos avanzar en todo lo que hemos hablado, en la educación terciaria que han llamado, el poder hablar de bilingüismo en el país, mirar cómo podemos nosotros también darle la oportunidad a las personas que hoy ya tienen una profesión y vuelvan y se eduquen a otra disciplina para dar prioridad a las habilidades, para darle prioridad a la formación no solamente profesional, sino también esa formación

que necesitan las personas para poder ser objeto en el mercado laboral de trabajos importante.

Entonces, señor Presidente, yo simplemente quería hacer ese llamado, dejar constancia que porque mi negativa a la ponencia de la Senadora Paloma, no es otra cosa Senadora, a que tengo mi ponencia y estoy esperando también, que ella sea aprobada, nos toca de último en el turno en la Comisión. Primero va la ponencia de Paloma, luego la ponencia del Gobierno y por último la ponencia nuestra, razón por la cual estaremos nosotros muy a gusto, si antes de pudiéramos llegar a acuerdos importantes y decirle al país que junto con todos logramos un acuerdo con la Comisión.

Ministra desde ayer quería decírselo, me gustan sus maneras, me gustan sus formas, usted ha sido muy decente con esta Comisión, aquí llegó temprano a trabajar con nosotros, a Velasco ya lo conocemos desde hace rato, a la Ministra no la conocía, pero me gustan sus maneras y sus formas. Y de verdad que ojalá podamos llegar a un acuerdo con usted. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bien, culmina entonces la discusión de la proposición con la que finaliza el informe de ponencia, se cierra. Señora Secretaria llame a lista para que se vote de manera nominal la proposición con la que termina la ponencia la Senadora Paloma Valencia.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia de la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna y abre la votación, mediante votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Ávila Martínez Ariel Fernando		X
Barreto Quiroga Óscar		X
Benavides Mora Carlos Alberto		X
Blanco Álvarez Germán Alcides		X
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
De la Calle Lombana Humberto		X
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		X
Gallo Cubillos Julián		X
García Gómez Juan Carlos		X
López Obregón Clara Eugenia		X
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José		X
Quilcué Vivas Aída Marina		X
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto		X
Total	03	13

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total, votos: 16

Por el Sí: 03

Por el No: 13

En consecuencia, ha sido negada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia

radicado por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Fernando Velasco Chaves – Ministro del Interior:

Gracias. Senador García tanto tiempo en esta Comisión a lo mejor me hizo tener la tranquilidad y suavidad de nuestra querida Ministra de Educación y uno se va endureciendo un poco Senador Barreto, no.

Mire ese es de los típicos proyectos en que uno tiene que recibir todos los aportes con profundo respeto, Senadora Paloma, usted hizo varias observaciones, por ejemplo, una me tocó mucho, yo no será para la Estatutaria o para la ordinaria, pero tiene toda la razón y es del tema de mecanismo de definición de los maestros en las zonas más alejadas, solo le hago una corrección, El Palo, Caloto, se equivocó de pronto El Plateado, Argelia.

Bueno y entonces qué es lo que pasa, yo sí creo que eso deberíamos intentar resolverlo, Senador Fabio, nombran una persona va porque se ha ganado el concurso y está en la lista de elegibles, no acepta y el proceso administrativo y yo creo que la Senadora Aída lo haber vivido mil veces hace que queden comunidades meses sin profesor, bueno 30, Senador Blanco, 30 de los 35 bloqueos que ha habido en el Cauca, son por profesores, pero cuál es el problemas, deberíamos solucionarlo, si no acepta el primero, que un provisional puede entrar y no necesariamente que sea el que tenga los más altos, digamos, pergaminos educativos, porque es que hay personas que conociendo el conflicto colombiano, solo dejan un profesor de la zona, y usted lo sabe, Ministra, pero esas son cosas que podemos arreglar.

¿Qué es lo que queremos invitar? Y es la posición del Gobierno, sentémonos a conciliar, Senador Deluque, estamos listos, sentémonos, Senadores, todos, sentémonos y tratemos, y la Ministra está lista, tratemos de sacar, porque esta ley que pasó un poco en la Cámara es eso, o sea aquí no es quién le gana a quién, sino cómo hacemos un acuerdo de Nación por una buena educación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a los honorable Senadores:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raul Amín Saleme:

Presidente, muchas gracias. Toda vez que nos corresponda continuar cuando se disponga el debate de este proyecto de ley estatutaria con la ponencia que suscribí, como ponente, que aclaro que no soy Coordinador, no me tomo esas atribuciones, pero sé que puedo hablar en el nombre de la Senadora María José Pizarro, para reiterar a la Senadora Paloma, que acabamos de votar su ponencia y a los Senadores de la otra ponencia alternativa, que tenemos la total disposición de construir consensos, de poder de verdad sacar adelante lo que todos queremos y es declarar la educación como derecho fundamental, más allá del trámite de acto legislativo, de ley estatutaria.

Ojalá entre el día de hoy y mañana, que no hay Sesión, porque corresponde a un debate de la oposición, y si el Presidente a bien tiene citar para el día jueves, podamos aquí llegar con un gran recuerdo que sea de recoger las ideas que son extraordinarias y que todos queremos, tanto de la ponencia de Paloma Valencia, como es la ponencia de los compañeros del Partido Conservador, del Partido Cambio Radical y del Partido de la U, que firma Alfredo Deluque Zuleta.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No, anuncio desde ya que sí el jueves no hay Sesión Plenaria de Senado, citamos la Comisión por la mañana, pero fue anunciado por el Presidente del Senado Sesión Plenaria el jueves, esperemos él qué va a anunciar, si no hay Sesión el jueves. El Senador Benavides, la Senadora Clara y el Senador Alejandro Carlos. Senador Benavides.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Gracias, Presidente. Senadora Paloma, quiero referirme rápidamente a dos cosas. Yo creo que lo que usted ha dicho sobre calidad es muy importante y espero que los Coordinadores ponentes y los ponentes tengan en cuenta las proposiciones que tienen que ver con calidad, es necesario que hagan parte de la ley madre, otros elementos serán de la ley ordinaria.

Y Senadora, quiero invitarla a que desde ya empecemos a organizar esas leyes ordinarias, porque son muy importantes, ni la Ley 115, ni la Ley 30, contaron con una ley madre estatutaria, y ahora tenemos la posibilidad de construir conjuntamente esa visión, esa mirada y darle a este país también, leyes ordinarias que reformen la Ley 30 y 115 de cara al siglo 21, como todos los que aquí hemos hablado lo hemos señalado, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Señor Presidente, a cambiar un poquito de tema, pero muy cortico, es que tengo una enorme preocupación porque hemos estado insistiendo ante el Ministerio de Educación que se paguen unas viejas deudas y acuerdos de pago con los trabajadores del Ministerio, si, son unos acuerdos laborales firmados, algunos desde el 2010. La señora Ministra nos recibió muy atentamente en el despacho al presidente del sindicato, a su junta directiva, pero no ha sido posible.

Yo me comprometí con ellos de hacer todo el esfuerzo, pero hay un bloqueo en el Ministerio y yo quiero aprovechar la presencia del señor Viceministro para decirle que las acreencias laborales son acreencias serias y me dicen que es allá en su despacho, donde está congelado este proceso y sería muy importante, que al menos recibieran a la directiva del sindicato, porque no puede ser que en el Gobierno de Gustavo Petro tengamos un paro por esas causas y ya está decretado señor Ministro para el 4 de junio.

Entonces aprovechando la presencia de la señora Ministra y del señor Viceministro, hago esta intervención, señor Presidente, con su venía, porque me parece importantísimo que el Gobierno, estando presente el Ministerio del Interior, asuma cartas en ese asunto. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, es solo una inquietud, el doctor Motoa, no sé si pudiere acompañar la discusión que pudiera avanzar, doctor Ariel, doctor Juan Carlos, a su ponencia asertiva en el tema de la educación en él ceder el espacio de la audiencia que tiene hoy Presidente, para continuar con el proyecto y las otras ponencias, él de pronto ha llegado con entusiasmo de acompañar el proyecto, no sé, doctor Motoa, no sé Presidente, pregúntele.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Senador Chacón, me alegraría mucho poderlo complacer en esa respetuosa sugerencia, pero bien usted que desde hace 8 días se ha citado una audiencia pública de un proyecto de ley, que te otras cosas, es una ley orgánica y se han escrito alrededor de 15 ciudadanos, algunos de ellos representan entidades.

Quedaría muy mal esta Comisión y como autor de esta iniciativa aplazar tan importante audiencia pública, pero aprovecho la oportunidad que me da, Presidente, para ratificar algo que dijimos en días anteriores en esta Comisión, el proyecto reforma constitucional que buscaba el transfuguismo político, nació muerto, lo había dicho hace algunas semanas y hoy lo ratifico, ese proyecto de reforma constitucional no ha sido aprobado en su segundo debate en la Planaria de la Cámara, pese a una cantidad de triquiñuelas que se trataron de dar en la Comisión Primera Constitucional.

Por lo tanto, el tiempo ya no es el adecuado, el reglamentario, y esa opción que tenía el partido de Gobierno de debilitar a las minorías políticas y a la oposición ha naufragado, quería dejar esa pequeña constancia, Presidente.

Siendo las 1:47 p. m., la Presidencia levanta la Sesión y se convoca a Sesión de oposición de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1909 de 2018, el próximo miércoles 29 de mayo de 2024 a partir de las 10:00 a. m., en el Salón de la Comisión Primera de Senado (Salón – Guillermo Valencia) - Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

H.S. GERMAN ALCIDES BLANCO ALVAREZ

VICEPRESIDENTE,

H.S. ALEJANDRO ALBERTO VEGA PEREZ

SECRETARIA GENERAL,

YURY LINETH SIERRA TORRES